

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XII

Caracas, martes 18 de septiembre de 2012

Número 40.010

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar a la ciudadana Coromoto Godoy Calderón, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano Raúl José Betancourt Seeland, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Hungría.

Acuerdo en condena a la actuación antiética del Parlamentario Juan Carlos Caldera, que demuestra la falta de transparencia en el financiamiento de la campaña electoral del candidato Henríque Capriles Radonski.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, de la Vicepresidencia de la República y de los Ministerios que en ellos se especifican, por las cantidades que en ellos se mencionan.

Presidencia de la República

Decreto N° 9.182, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 9.183, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, dirigido a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

Decreto N° 9.184, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 9.185, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 9.186, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios del Poder Popular para la Educación y el Trabajo y Seguridad Social y Entes adscritos.

Decreto N° 9.187, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto N° 9.188, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 9.189, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2012 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 9.190, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores Compromisos y Pagos y Entes Adscritos.

Decreto N° 9.191, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores Compromisos y Pagos y Entes Adscritos.

Decreto N° 9.192, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Decreto N° 9.193, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2012 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Vicepresidencia de la República

Fundación Pro-Patria 2000

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular

para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se autoriza a la ciudadana María Elisa Domínguez Velasco, en su carácter de Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, para firmar en forma conjunta con el Presidente de la referida Fundación, la movilización de los recursos financieros de dicha Fundación.

Resolución mediante la cual se dicta la Normativa que regula las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL).

Resolución mediante la cual se dictan las Normas Relativas al Proceso de Homologación y Reclasificación de Jerarquías y Rangos de los Funcionarios y Funcionarias de la Policía de Investigación Penal.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de los Ministerios que en ellas se indican, por las cantidades que en ellas se especifican.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de agosto 2012.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Violeta del Carmen Souquet Cortez, como Coordinadora (E), cargo adscrito a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se reconoce los estudios conducentes al Título de Doctora en Medicina, conferido por la Escuela Latinoamericana de Medicina, en la República de Cuba, a la ciudadana Eliana Guadalupe Hernández González.

Resolución mediante la cual se designan a las y los Miembros del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Omaira Josefina García Castillo, como Directora Encargada del Hospital General «William Lara», ubicado en la Dirección que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

C.A. Metro de Valencia

Providencia mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la C.A. Metro de Valencia.

Instituto de Ferrocarriles del Estado

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Oscar José Henríquez Centeno, como Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, adscrito a la Presidencia de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de la obra «Proyecto Urbanístico Teatros II», ubicada en la dirección que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Andrea Veruzka Molina Cardozo, como Directora General del Despacho del Ministro (Encargada).

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se traslada a la ciudadana Abogada y al ciudadano Abogado que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000117, de fecha 05 de septiembre de 2012, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar a la ciudadana **COROMOTO GODOY CALDERÓN**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSSAIDO CABELLO RADONSKI
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELO ISTÚREZ
Primer Vicepresidente

BEANCA BERNHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000116, de fecha 04 de septiembre de 2012, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano **RAÚL JOSÉ BETANCOURT SEELAND**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Hungría.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSSAIDO CABELLO RADONSKI
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELO ISTÚREZ
Primer Vicepresidente

BEANCA BERNHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANOACUERDO EN CONDENA A LA ACTUACIÓN ANTIÉTICA
DEL PARLAMENTARIO JUAN CARLOS CALDERA, QUE
DEMUESTRA LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN
EL FINANCIAMIENTO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL
DEL CANDIDATO HENRIQUE CAPRILES RADONSKI

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra a nuestra patria como un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que promueve como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, como faros orientadores de las acciones de la sociedad y de sus ciudadanos y ciudadanas, en especial de quienes ejercen cargos de representación emanados de la soberanía popular;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, como Órgano del Poder Público Nacional, tiene entre sus competencias la de ejercer funciones de control sobre los demás Poderes Públicos, así como sobre la actuación de sus integrantes;

CONSIDERANDO

Que un grupo de parlamentarios de este Poder Legislativo Nacional en fecha 13 de Septiembre del 2012, presentó ante el país y consignó a la Junta Directiva de este Poder, un video donde se evidencia que el Diputado Juan Carlos Caldera recibió dinero en efectivo, en su condición de Diputado y representante acreditado ante el Consejo Nacional Electoral del comando de campaña del candidato Henrique Capriles Radonski, para el financiamiento de la campaña presidencial, violando presuntamente disposiciones de la Constitución y demás leyes de la República tales como la Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Ley Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, la Ley Contra la Corrupción y Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones;

CONSIDERANDO

Que el delito de corrupción, presuntamente cometido por el Diputado Juan Carlos Caldera, atenta contra la ética pública y la moral administrativa, lo cual se convierte en una abierta traición a la confianza depositada por el pueblo venezolano, y que es deber y compromiso fundamental de este Parlamento proteger y salvaguardar la integridad, honestidad y moral de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Primero. Condenar categóricamente la conducta inmoral, deshonesto y traidora de los supremos intereses del pueblo venezolano, por parte del Diputado Juan Carlos Caldera, tal como ha quedado evidenciado ante toda la Nación, lo cual demuestra la falta de transparencia en el financiamiento de la campaña del candidato Henrique Capriles Radonski.

Segundo. Solicitar a la Junta Directiva de este honorable cuerpo la designación de una Comisión Especial de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior y de Debates, que se encargue de realizar las investigaciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Tercero. Exhortar a la Comisión de Participación Política y Financiamiento del Consejo Nacional Electoral, en el ejercicio de su potestad de controlar el origen, uso y destino de los recursos económicos utilizados en campaña electoral, para que inicie la respectiva investigación financiera, contable y auditoría sobre el manejo de las operaciones económicas y financieras de la campaña electoral de Henrique Capriles Radonski.

Cuarto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BIANCA ZACHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1700 de fecha 11 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 3.654.488.212,85), a los Proyectos y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas, Sub-Específicas y Organismos, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 121.763.340,67

Acción Centralizada: 060001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 57.348.850,38

Acción Específica: 060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores" " 57.348.850,38

Partida: 4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes " 57.348.850,38

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.309.215,75
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.700.000,00
01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	50.000,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.000.000,30
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	2.553.831,25
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	3.488.610,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	395.574,20
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.600.747,60
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	4.499.789,53
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	47.696,42
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	3.685.920,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	500.000,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	2.056.000,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	90.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.400.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.792.930,94
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	20.000,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	636.482,80
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	2.598.804,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.668.778,27
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	700.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	661.227,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias"	"	

del poder público y de elección popular" " 5.732,05

06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	4.017.735,25
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	513.187,87
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	21.616,33
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.349.377,62
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	557.000,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	65.000,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	80.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	78.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.060.568,64
07.02.00	"Becas a empleados"	"	150.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	10.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	6.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.581.949,75
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	45.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	196.360,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	2.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	853.714,50
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	500.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	800.000,31

Acción Centralizada: 060003000 "Previsión y Protección Social" " 10.600.000,00

Acción Específica: 060003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" " 10.600.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes " 10.600.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	10.000.000,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	600.000,00

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación" " 53.814.490,29

Acción Específica: 060023002 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América del Norte" " 11.511.985,79

Partida: 4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes " 11.511.985,79

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.289.695,96
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	446.893,37
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	35.000,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	67.745,88
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	46.650,80
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	155.907,60
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	140.230,40
03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	6.013.263,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	114.406,63
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	23.757,97
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.151.646,33
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	630.224,53

06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	75.242,98
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	47.490,54
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.827,51
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	103.215,29
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.167.787,00

Acción Específica:	060023003	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía"	"	9.319.690,70
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	9.319.690,70
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	515.640,69
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	5.985,05
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	494.014,95
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	39.514,28
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	33.535,02
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	9.879,04
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	43.706,32
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	69.553,62
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	6.741.975,70
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	191.070,60
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	11.480,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	468.011,29
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	156.931,53
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	76.198,63
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	10.102,73
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	13.853,97
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	25.520,28
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	412.717,00

Acción Específica:	060023004	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en África"	"	8.840.996,27
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	8.840.996,27
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.866.784,34
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	801.463,90
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	218.976,20
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	167.829,48
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	35.521,04
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	284.375,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	349.266,87
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	347.845,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	59.848,40
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	2.270.836,58
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.274.571,54
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	176.528,84
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	66.203,63
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	43.061,53
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	115.831,39
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros"	"	

	Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	751,60
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	137,73
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	761.163,00

Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	"	13.742.875,59
---------------------------	------------------	--	----------	----------------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	13.742.875,59
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.188.774,36
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	394.400,70
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	157.800,37
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	583.514,40
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	51.898,13
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	5.035.374,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	157.418,84
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	124.449,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.652.010,44
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.741.291,70
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	399.071,10
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	93.274,50
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	61.472,30
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	102.125,75

Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	"	10.398.941,94
---------------------------	------------------	--	----------	----------------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	10.398.941,94
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.284.080,32
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	424.355,40
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	133.369,60
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	143.997,96
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	24.686,22
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	158.925,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	230.998,01
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	7.585.110,24
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	120.116,76
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	26.663,79
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	46.826,04
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	26.758,31
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	14.184,53
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	67.874,56
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	110.995,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	"	1.207.702.197,06
---	----------	-------------------------

Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	98.853.478,17
-----------------------------	------------------	---	----------	----------------------

Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	98.853.478,17
---------------------------	------------------	---	----------	----------------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	98.752.803,31
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal"		
---	-----------------	---	--	--

	empleado fijo a tiempo completo"	"	5.149.109,19
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	6.592.423,36
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	35.112,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	67.060,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	125.180,08
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	15.808,22
03.07.00	"Primas por categoría de escuelas a empleados"	"	16.459,93
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	863.783,15
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	102.329,30
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	20.429,25
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	1.512,40
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	2.450,97
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.210.230,65
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	208.350,84
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	407.995,84
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	1.144.924,24
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	3.029.033,14
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	72.560,00
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	100.000,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	437.267,29
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	607.883,10
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	3.583.245,12
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	36.195,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	100.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	64.411,72
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	37.050,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	50.000,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	30.078,78
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	76.364,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	260.895,20
07.02.00	"Becas a empleados"	"	340.000,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	3.840.845,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	841.959,35
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	2.258.415,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	3.540.770,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	5.283.713,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.490.719,33
07.36.00	"Ayudas por matrimonio al personal militar"	"	191.000,00
07.37.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar"	"	1.103.667,35
07.43.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal militar"	"	28.814.050,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	5.519.246,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	2.504.000,00
07.98.00	"Otras subvenciones al personal militar"	"	17.576.275,51
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	100.674,86
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	100.674,86
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	22.217.631,17
Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	22.217.631,17
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	22.217.631,17
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	10.588.795,22
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	11.628.835,95

Proyecto:	080061000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar."	24.949.066,49
Acción Específica:	080061007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	24.949.066,49
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	24.450.165,98
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	183.170,89
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	641,12
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.300.567,92
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	4.548.850,25
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	2.538.918,70
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.412.709,93
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	5.719.540,08
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	331.783,50
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	7.413.983,59
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	498.900,51
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	53.453,32
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	445.447,19
Proyecto:	080062000	"Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población en general."	6.510.779,10
Acción Específica:	080062008	"Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades adscritas."	6.510.779,10
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	6.510.779,10
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	6.510.779,10
Proyecto:	080065000	"Ejecutar operaciones militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación."	607.501.984,49
Acción Específica:	080065018	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos de personal militar"	607.501.984,49
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	607.251.984,49
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	305.585.462,08
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	79.706.882,09
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	1.687.565,97
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	143.610.544,46
	03.99.00	"Otras primas al personal militar"	28.972.908,59
	04.34.00	"Complemento al personal militar en el exterior"	34.000.000,00
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar"	6.763.621,30
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	6.000.000,00
	98.01.00	"Otros gastos del personal militar"	925.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	250.000,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	250.000,00
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	447.669.257,64

Acción Específica:	089999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	"	447.669.257,64
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	447.669.257,64
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	447.669.257,64
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	447.669.257,64
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE				
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	60.721.083,00
Acción Específica:	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	60.721.083,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	60.721.083,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.398.433,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	3.774.875,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	1.402.299,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	368.255,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	4.209.757,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.016.500,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	55.829,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.762.387,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	225.949,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	200.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	100.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	2.872.887,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	369.017,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	296.402,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	17.574,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	6.113.419,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	2.152.162,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.035.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.753.451,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	497.125,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.000.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	331.500,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	556.564,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	185.556,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.200.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	123.520,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	180.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	731.738,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	1.028.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	126.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	273.505,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	480.000,00

Acción Centralizada:	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	71.203,00
Acción Específica:	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	14.726.918,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.085.258,00
Acción Centralizada: 170002000 "Gestión Administrativa"				
Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	80.633.374,56
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	80.633.374,56
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	55.561.535,00
	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	14.376.432,00
	A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	"	9.001.541,00
	A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	"	27.091.971,00
	A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	"	800.000,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	1.291.591,00
	A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	"	3.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	25.071.839,56
	A0605	C.A. Hidrológica de Falcón (HIDROFALCON)	"	2.408.551,56
	A0611	C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE)	"	4.974.983,00
	A0613	C.A. Hidrológica de la Región Suroeste (HIDROSUROESTE)	"	601.607,00
	A0615	C.A. Hidrológica Páez (HIDROPÁEZ)	"	1.558.066,00
	A0616	C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLANOS)	"	487.822,00
	A0619	C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	"	4.421.593,00
	A0639	Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)	"	445.088,00
	A0685	C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)	"	1.979.798,00
	A0696	Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A.	"	1.767.782,00
	A0697	Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A.	"	6.426.549,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA				
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	4.599.529,29
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	4.599.529,29
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	4.599.529,29
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.962.857,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	2.636.672,29
Acción Centralizada: 260002000 "Gestión Administrativa"				
Acción Específica:	260002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	42.138.884,89
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" - Otras Fuentes	"	42.138.884,89
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	"	42.138.884,89
Acción Centralizada: 260003000 "Previsión y Protección Social"				
Acción Específica:	260003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	1.606.238,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	1.606.238,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.542.391,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	2.350,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	11.224,50
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	38.748,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	11.524,50
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	"	4.712.278,87
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales"	"	4.712.278,87
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	4.712.278,87
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	4.712.278,87
	E5000	"Distrito Capital"	"	4.712.278,87
Proyecto:	260089000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase III"	"	570.419,63
Acción Específica:	260089003	"Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ"	"	570.419,63
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	570.419,63
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	319.315,08
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	9.840,61
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	62.218,25
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	16.669,63
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	9.171,18
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	20.287,98
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	1.519,68
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	66.393,88
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.969,10
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	63.034,24
Proyecto:	260098000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"	"	716.989,93
Acción Específica:	260098002	"Supervisión de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	"	716.989,93
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	716.989,93
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	228.800,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	49.980,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	52.906,93

	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	223.188,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	70.291,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	38.171,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	51.547,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.106,00
Proyecto:	260099000	"Fortalecimiento de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad normas ISO 9001-2008"	"	2.134.343,00
Acción Específica:	260099001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en él señaladas."	"	2.134.343,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	2.134.343,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	21.103,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	176.317,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	"	188.486,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	79.378,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	41.854,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	26.742,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	32.550,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	54.600,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	939,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	1.260,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios "	"	152.819,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	23.543,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.005,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	203.355,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	59.296,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	46.563,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	51.058,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	60.200,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	17.548,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	13.769,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	18.473,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	18.392,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	3.927,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	5.531,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	"	11.152,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	592.446,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	153.130,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	77.907,00
Proyecto:	260100000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional (Fase II)"	"	344.401.716,07
Acción Específica:	260100001	"Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	"	211.110.921,07
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	211.110.921,07
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	13.928.544,07
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	9.975.000,00

01.99.00	"Otras retribuciones"	"	420.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	6.157.200,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	11.426.975,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	2.904.216,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.080.000,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	12.600,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	4.354.350,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	105.000,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	1.470.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	13.211.688,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	4.788,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	20.872.682,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.080,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	18.478.064,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	4.482.214,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.988.143,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	2.988.143,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	19.916,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	5.432,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	3.621,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	3.621,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	99.750,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	175.000,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	334.775,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	407.925,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	16.798.240,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	1.137.500,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	11.878.609,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	3.324.160,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	140,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	245,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	3.885,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	1.715,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	27.158,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	16.608,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	46.817,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	20.440,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	59.893.781,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	48.896,00
Acción Específica:	26010003	"Ingresos de nuevos funcionarios al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para fortalecer el despliegue de los servicios policiales"	133.290.795,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	133.290.795,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	49.000.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	5.250.000,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	10.220.000,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	4.200.000,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.450.000,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	5.250.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	19.950.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	10.741.500,00

06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	2.278.500,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.519.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.519.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	9.765.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	1.820.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	758.628,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	2.240.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.329.167,00
Proyecto:	260101000	"Formación y Capacitación de personal especializado en el campo de la seguridad a nivel nacional."	7.858.811,00
Acción Específica:	260101001	"Formar y Capacitar Agentes de Investigación Criminal, formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminalística, Magister Scientiarum en Criminalística y Administración en Ciencias Policiales (IUPOLC)"	7.858.811,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	7.858.811,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	313.000,00
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	1.500,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	126.000,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	286.000,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	250.000,00
02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	"	600,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	20.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	181.000,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	825.000,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	343.000,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	314.000,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	557.666,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	110.000,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	331.000,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	96.000,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	207.840,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	455.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	96.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	28.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	432.000,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	115.000,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	79.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	79.000,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	111.000,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	31.000,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	21.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	21.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	91.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	560.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	90.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	52.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	110.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.190.205,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	315.000,00

08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	20.000,00
Proyecto:	260105000 "Implantación del sistema tecnológico y automatizado del registro nacional de empresas de vigilancia y seguridad privada"	"	885,00
Acción Específica:	260105001 "Organizar la estructura interna de la Dirección General"	"	885,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	885,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	885,00
Proyecto:	260106000 "Investigación científica y tecnológica de los delitos de mayor incidencia."	"	205.023.468,00
Acción Específica:	260106001 "Dotar de los recursos materiales, tecnológicos y financieros a las unidades militares, con el objetivo de incrementar la cantidad de casos concluidos."	"	205.023.468,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	205.023.468,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	38.760.128,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	9.900,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	34.367.855,00
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	"	6.249.228,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	4.683.815,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	"	3.182.252,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	2.395.573,00
	03.30.00 "Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	395.299,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	"	819.380,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	17.164.980,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.052,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	"	12.327.222,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	15.387.947,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.574.309,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	97.194,00
	07.02.00 "Becas a empleados"	"	742.064,00
	07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	7.986.331,00
	07.09.00 "Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	3.155.000,00
	07.12.00 "Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	4.760.000,00
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	49.962.939,00
Proyecto:	260108000 "Sistema de Prevención Integral para el Buen vivir"	"	75.378,00
Acción Específica:	260108001 "Prevenir en educación la nueva estructura del sistema educativo en los diferentes subsistemas, específicamente educación primaria, media general, media técnica y subsistema de educación universitaria"	"	75.378,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	75.378,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	"	75.378,00
Proyecto:	260110000 "Estrategia de Inteligencia y Contrainteligencia"	"	67.722.125,37

Acción Específica:	260110003 "Desarrollar el Apoyo Logístico Administrativo para Coadyuvar al Logro de los Objetivos de Seguridad de la Nación"	"	67.722.125,37
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	67.722.125,37
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	8.483.040,35
	01.02.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	34.089,49
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	389.723,00
	01.19.00 "Retribuciones por becas -salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	245.168,95
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	14.613.612,12
	02.02.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	"	30.000,00
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	851.127,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	"	1.657.618,82
	03.03.00 "Primas por hogar a empleados"	"	1.925.449,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.532.298,00
	03.17.00 "Primas de transporte a obreros"	"	129.103,00
	03.18.00 "Primas por hogar a obreros"	"	165.994,00
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	"	21.582,00
	03.30.00 "Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	258.685,00
	03.31.00 "Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	1.137.463,00
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	222.482,69
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	3.667.201,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	156.592,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	120.187,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	"	6.957.887,59
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.414.556,16
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.749.151,95
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.165.976,30
	06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	260.325,99
	06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	70.725,54
	06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	47.025,36
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	137.808,20
	06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado"	"	24.782,20
	07.10.00 "Dotación de uniformes a empleados"	"	300.000,00
	07.11.00 "Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	105.100,32
	07.18.00 "Becas a obreros"	"	33.618,00
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	14.070.917,29
	08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	409.476,85
	08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	333.357,20
Proyecto:	269999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	121.250.923,82
Acción Específica:	269999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	17.954.576,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	17.954.576,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.05 "Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	17.954.576,00
	A0054 "Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de		

		Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	17.954.576,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMLJ)"	"	56.424.382,82
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	56.424.382,82
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	56.424.382,82
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMLJ)"	"	56.424.382,82
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	"	20.060.229,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	20.060.229,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	20.060.229,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	"	20.060.229,00
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	"	26.811.736,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	26.811.736,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	26.811.736,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	"	26.811.736,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				97.457.224,13
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	"	97.457.224,13
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	97.457.224,13
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	97.457.224,13
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	92.283.786,13
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	2.224.152,13
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	2.580.000,00
	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	"	15.000.000,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	"	37.179.634,00
	A0460	Fundación Misión Milagro	"	35.300.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.173.438,00
	A0635	Centro Simón Bolívar, S.A. (CSB)	"	2.590.000,00
	A1558	Empresa de Propiedad Social Algodones del Orinoco, C.A.	"	2.583.438,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS				221.473.723,25
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	46.733.664,06

Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	46.733.664,06
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	46.598.438,46
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.536.837,72
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.055.877,80
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.796.724,42
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.261.241,79
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	564.725,45
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	236.688,76
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.743.685,63
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.385.394,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	754.263,40
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	149.814,40
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	"	677.303,50
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	2.000.266,25
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.426.395,60
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	821.279,96
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	898.193,75
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	938.461,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	402.843,33
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	119.284,92
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	268.395,42
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	727.218,74
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	270.850,50
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	157.128,42
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	217.462,42
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	227.110,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.917.195,10
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	11.078.783,09
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	544.760,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	2.200,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	11.078.783,09
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	9.600,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	162.600,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	167.070,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	"	135.225,60
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	135.225,60
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	"	140.665.674,49
Acción Específica:	340002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	2.500.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" -Otras Fuentes	"	2.500.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	2.500.000,00
Acción Específica:	340002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	138.165.574,49
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	138.165.674,49

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	106.316.749,49
A0022		Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	"	38.633.497,00
A0426		Fundación Tierra Fértil	"	5.000.000,00
A0465		Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)	"	13.938.269,00
A0933		Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	"	10.532.983,49
A0935		Instituto Nacional de Tierras (INTI)	"	25.000.000,00
A1330		Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)	"	13.212.000,00
01.03.07		"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	13.000.000,00
A1545		Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)	"	13.000.000,00
01.03.09		"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	18.848.925,00
A1302		Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)	"	18.848.925,00
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	"	34.074.384,70
Acción Específica:	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	34.074.384,70
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	34.074.384,70
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.840.969,52
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	4.150.249,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	11.078.783,09
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.703.700,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	11.078.783,09
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	4.221.900,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA			"	252.340.475,78
Acción Centralizada:	370002000	"Gestión Administrativa"	"	21.906.141,00
Acción Específica:	370002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	21.906.141,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	21.906.141,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	21.906.141,00
A0369		"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	"	20.906.141,00
A1604		"Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	"	1.000.000,00
Proyecto:	370035000	"Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	"	350.000,00
Acción Específica:	370035001	"Recopilación y Evaluación de los Sectores Nacional e Internacional que afectan el Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	"	350.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	300.000,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	300.000,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	50.000,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	50.000,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	230.084.334,78
Acción Específica:	379999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	"	14.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	14.000.000,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	14.000.000,00
A0198		"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	"	14.000.000,00
Acción Específica:	379999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	"	216.084.334,78
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	216.084.334,78
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	216.084.334,78
A0369		Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)	"	216.084.334,78
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			"	14.511.549,00
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	2.000.000,00
Acción Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	2.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	2.000.000,00
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	04.96.00	"Otros Complementos a Empleados"	"	600.000,00
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	"	700.000,00
	04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	"	700.000,00
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	"	9.841.822,00
Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	9.841.822,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	9.841.822,00
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	9.841.822,00
A1344		Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	"	9.841.822,00
Acción Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	"	2.212.585,00
Acción Específica:	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	2.212.585,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.212.585,00
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.000.000,00

01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.212.585,00
Proyecto:	530037000	"Regulación, Sanción y Control de las Concentraciones Económicas Evitando las Prácticas Ilícitas de Comercio y Promoviendo su Inserción en la Perspectiva Socialista"	"
Acción Específica:	530037001	"Elaborar opiniones, dictámenes, resoluciones, escritos, estudios jurídicos y sustanciación de los diversos procedimientos administrativos y judiciales que lleva a cabo la Institución"	"
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"
		- Otras Fuentes	200.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	57.000,00
01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	55.770,00
02.03.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Salarios al Personal Obrero Fijo a Tiempo Completo"	"	5.720,00
03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	"	17.875,00
03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	"	3.575,00
05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	7.150,00
05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	18.304,00
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	6.006,00
08.07.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	28.600,00
Proyecto:	530039000	"Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte II)"	"
Acción Específica:	530039002	"Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"	"
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"
		- Otras Fuentes	257.142,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	21.148,00
01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	95.628,00
03.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	"	10.114,00
03.04.00	"Primas por Hijos a Empleados"	"	1.764,00
03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	4.003,00
03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	"	4.998,00
03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	"	4.802,00
03.37.00	"Primas de Transporte al Personal Contratado"	"	7.291,00
03.39.00	"Primas por Hijos al Personal Contratado"	"	980,00
03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	"	3.528,00
03.41.00	"Primas por Antigüedad al Personal Contratado"	"	3.038,00
05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	7.560,00
05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	5.880,00
05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	8.190,00
05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	5.208,00
05.16.00	"Aguinaldos al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	2.180,00
05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	1.512,00
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	"	5.096,00
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	2.107,00
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	1.617,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	1.050,00
06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	"	2.940,00
06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal Contratado"	"	1.960,00
06.39.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros	"	

	Sociales (IVSS) por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	588,00
06.41.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	539,00
06.42.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	245,00
07.02.00	"Becas a Empleados"	"	686,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	6.370,00
07.12.00	"Aportes para la Adquisición de Juguetes para los Hijos del Personal Empleado"	"	1.176,00
07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	"	18.850,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	15.050,00
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	10.199,00
08.07.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	845,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Acción Centralizada:	560001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"
			8.852.094,00
Acción Específica:	560001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"
			8.852.094,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"
		- Otras Fuentes	8.852.094,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	500.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	500.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	600.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	7.252.094,00
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	"
			67.341.420,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	"
			67.341.420,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"
		- Otras Fuentes	67.341.420,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	61.756.988,00
A0046	"Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (IN.C.E.S.)"	"	9.640.917,00
A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	24.512.931,00
A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	50.748,00
A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	1.680.051,00
A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	144.228,00
A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	103.090,00
A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	"	2.228,00
A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	123.273,00
A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	29.091,00
A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	"	1.200.000,00
A0338	"Fundación Instituto Zulia de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	"	110.000,00
A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	"	74.072,00

A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	77.887,00
A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	239.137,00
A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	1.259,00
A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	63.588,00
A0431	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	"	210.551,00
A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	"	10.642,00
A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	"	17.500,00
A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	"	11.034,00
A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	"	25.109,00
A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	11.525,00
A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	"	50.000,00
A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	"	153.441,00
A0464	"Fundación Infocentro"	"	1.043.032,00
A0660	"Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)"	"	21.081.039,00
A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	"	37.865,00
A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	"	1.052.750,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.584.432,00
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	"	5.584.432,00
Proyecto:	569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	26.103.064,00
Acción Específica:	569999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	9.807.665,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	9.807.665,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	9.807.665,00
A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	9.807.665,00
Acción Específica:	569999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	162.077,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	162.077,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	162.077,00
A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	162.077,00
Acción Específica:	569999009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	"	4.114,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	4.114,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	4.114,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite- Falcón)"	"	4.114,00
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	"	263.919,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	263.919,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	263.919,00
	A0319	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite- Bolívar)"	"	263.919,00
Acción Específica:	569999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	99.219,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	99.219,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	99.219,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite- Mérida)"	"	99.219,00
Acción Específica:	569999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	42.158,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	42.158,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	42.158,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	42.158,00
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	"	804.480,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	804.480,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	804.480,00
	A0333	"Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	"	804.480,00
Acción Específica:	569999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	"	3.125.781,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	3.125.781,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.125.781,00
	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	3.125.781,00
Acción Específica:	569999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	47.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	47.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	47.000,00
	A0338	"Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	47.000,00
Acción Específica:	569999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	180.945,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	180.945,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	180.945,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	180.945,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	162.925,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	162.925,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	162.925,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	162.925,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	327.853,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	327.853,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	327.853,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	327.853,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	3.636,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.636,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.636,00

	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	3.636,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	"	19.798,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	19.798,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	19.798,00
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	"	19.798,00
Acción Específica:	569999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	"	15.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	15.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	15.000,00
	A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	"	15.000,00
Acción Específica:	569999031	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	"	17.855,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	17.855,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	17.855,00
	A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	"	17.855,00
Acción Específica:	569999033	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	"	15.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	15.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	15.000,00
	A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	"	15.000,00
Acción Específica:	569999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	"	743.959,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	743.959,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	743.959,00
	A0464	"Fundación Infocentro"	"	743.959,00
Acción Específica:	569999039	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	"	33.745,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	33.745,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	33.745,00
	A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	"	33.745,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	"	3.699.203,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	3.699.203,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	3.699.203,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	"	3.699.203,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	"	5.622.088,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.622.088,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.622.088,00
	A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	"	5.622.088,00
Acción Específica:	569999043	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	904.644,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	904.644,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	904.644,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	904.644,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			"	60.694.850,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	21.786.029,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	21.786.029,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	21.786.029,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	199.306,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	7.089.581,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	28.380,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	162.266,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	761.926,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.562.402,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	109.958,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.028.838,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	4.286,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios"	"	

	04.51.00	y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.592,00
	05.15.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	74.233,00
	06.01.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	824,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	955.164,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	272.661,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	200.304,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	196.515,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	205.907,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	59.485,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	45.758,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	39.657,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	513.663,00
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	86.515,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.994,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	664,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	443,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	153.561,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	43.740,00
	06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	31.561,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	443,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	32.177,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	309.143,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	504.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.428.573,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.435.224,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	"	26.423.542,00
Acción Específica:	620002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	4.996.374,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	"	4.996.374,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.03.00	"Indemnizaciones diversas"	"	1.282.088,00
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	3.714.286,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	21.427.168,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	21.427.168,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	21.427.168,00
	A0444	"Fundación Misión Hábitat"	"	
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	"	546.895,00
			"	20.880.273,00

Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	"	12.485.279,00
Acción Específica:	620003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	12.485.279,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	12.485.279,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	5.276.772,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.995.600,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	4.212.907,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO				
Acción Centralizada:	660001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	1.191.185,00
Acción Específica:	660001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	1.191.185,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	1.191.185,00
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.191.185,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE				
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	52.545.717,00
Acción Específica:	670001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	52.545.717,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	52.545.717,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	3.346.514,56
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	"	7.551.275,70
	02.03.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Salarios al Personal Obrero Fijo a Tiempo Completo"	"	12.603.160,97
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	"	6.691.153,74
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	265.582,51
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	"	265.582,50
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	"	2.614.042,99
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	1.836.391,08
	06.04.00	"Aporte Patronal al Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	850.946,32
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	"	929.523,82
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	616.845,95
	06.12.00	"Aporte Patronal al Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	198.108,30
	06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	"	834.187,58
	06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal Contratado"	"	80.962,32
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	2.393.544,07
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	1.365.865,69
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	3.612.836,81
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	3.612.836,81
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	2.876.355,28
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	"	413.990.565,20

Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	413.990.565,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	413.990.565,20
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.01.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	71.736.848,20
	A0330	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	"	18.736.848,20
	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	"	3.000.000,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	"	50.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	342.253.717,00
	A0148	C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)	"	10.000.000,00
	A0212	C.A. Metro de los Teques (METROTEQUES)	"	2.000.000,00
	A0621	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	"	300.000.000,00
	A0651	C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)	"	10.000.000,00
	A1265	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)	"	14.982.309,00
	A1538	Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)	"	5.271.408,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS				
Acción Centralizada:	680001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	23.390.513,52
Acción Específica:	680001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	23.390.513,52
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	23.236.692,63
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	609.182,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	29.007,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.676.289,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	164.935,54
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	984,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	9.800,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	81.019,18
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	92.370,21
	03.19.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	525.734,17
	03.22.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.571,57
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.950,00
	03.25.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.085,71
	03.27.00	"Otras primas a empleados"	"	895.646,33
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	897.524,29
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	2.974,90
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	66.923,43
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	5.714,29
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.192.466,33
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	278.088,57
	04.55.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	367.154,25
	04.56.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.902.338,88
	04.57.00	"Otros complementos a obreros"	"	74.795,39
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	992.695,57
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	318.932,23
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	430.003,68
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	148.870,48
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	180.907,71
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	37.473,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	54.974,18

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	24.982,31
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	95.788,66
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	21.613,91
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	14.428,26
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	21.022,40
07.02.00	"Becas a empleados"	"	16.327,71
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	143.319,37
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	8.384.865,97
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	1.979.077,14
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	320.049,30
07.18.00	"Becas a obreros"	"	6.200,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	144.800,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	29.841,59
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	82.241,10
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	474.837,69
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	2.695,14
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	201.808,41
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	229.381,58
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	153.820,89
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	100.000,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	53.820,89
Acción Centralizada:	680002000	"Gestión Administrativa"	134.465.249,99
Acción Específica:	680002003	"Apoyo institucional al sector público"	134.465.249,99
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	134.465.249,99
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	114.589.440,99
	A0024	"Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)"	114.589.440,99
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	19.875.809,00
	A0237	"Promotora de Empresas Socialistas, Proesca C.A."	7.956.553,00
	A0694	"CVG Productos Forestales de Oriente, C.A. (CVG-PROFORCA)"	3.541.486,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	8.377.770,00
Acción Centralizada:	680001000	"Previsión y Protección Social"	188.557,48
Acción Específica:	680001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los jubilados y pensionados"	188.557,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	188.557,48
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	117.907,48
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	35.325,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	35.325,00

Proyecto:	689999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	6.310.038,34
Acción Específica:	689999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la EPS Siderúrgica Nacional, C.A."	253.089,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	253.089,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	253.089,00
	A1232	"Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	253.089,00
Acción Específica:	689999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Pulpa y Papel, C.A. (Pulpaca)"	808.207,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	808.207,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	808.207,00
	A1234	"Empresa de Producción Social de Pulpa y Papel, C.A."	808.207,00
Acción Específica:	689999015	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Servicios de Laminación del Aluminio, CA (SERLACA)"	1.393.273,99
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.393.273,99
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.393.273,99
	A1230	"Empresa de Producción Social de Servicios de Laminación del Aluminio, C.A."	1.393.273,99
Acción Específica:	689999016	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	507.536,99
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	507.536,99
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	507.536,99
	A1243	"Empresa de Producción Social de Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	507.536,99
Acción Específica:	689999017	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Minera Nacional, C.A."	977.864,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	977.864,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	977.864,00
	A1238	"Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	977.864,00
Acción Específica:	689999018	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Recuperadora de Materias Primas, C.A. (REMAPCA)"	1.946.500,01
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.946.500,01
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.946.500,01

A1237	"Empresa de Producción Social Recuperadora de Materias Primas, C.A."	1.946.500,01
Acción Específica:	689999020 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente EPS Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser Destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	215.763,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	215.763,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	215.763,00
A1242	"Empresa de Producción Social Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	215.763,00
Acción Específica:	689999021 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Empresa Mixta Aceros del Alba, C.A."	207.804,35
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	207.804,35
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	207.804,35
A1504	"Empresa Mixta Aceros del Alba, C.A."	207.804,35

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.


DIOSDADO CABELLO-RONDÓN
 Presidente de la Asamblea Nacional
ARISTÓTELE IRIARTE
 Primer Vicepresidente
IVÁN GARCÍA GUERRERO
 Secretario
BEATRIZ BARRAGUT
 Segunda Vicepresidenta
VÍCTOR CLARK BOSCAN
 Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 1786 de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 1.140.634.923,64), a los Proyectos, y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGOS Y SUS ENTES ADSCRITOS

Bs. **1.140.634.923,64**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN		31.500.000,00
Proyecto	109999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	31.500.000,00
Acción Específica:	109999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)"	31.500.000,00

Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	31.500.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	31.500.000,00
A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	31.500.000,00
Obras:	Culminación del Liceo Bolivariano del Baúl, Municipio Girardot, Estado Cojedes	11.200.000,00
	Construcción del Liceo Bolivariano, Urbanización Padre Chacín, Valle La Pascua, Municipio Leonardo Infante, Estado Guárico	14.000.000,00
	Liceo La Playa, Municipio Rivas Dávila, Estado Mérida	6.300.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		82.076.610,75
Proyecto:	179999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	82.076.610,75
Acción Específica:	179999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	61.076.610,75
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	61.076.610,75
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	61.076.610,75
A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	61.076.610,75
Obras:	Acueducto La Fría (planta de potabilización) Municipio Campo Elías y Municipio Libertador, Estado Mérida	14.700.000,00
	Rehabilitación acueducto avenida Las Américas, 1 etapa, Mérida, Estado Mérida	14.700.000,00
	Culminación de los embalsamientos de las quebradas Curucú (Parroquia Carlos Soublette) y Piedra Azul (Parroquia Maiquetía), Estado Vargas	14.176.610,75
	Culminación del colector de aguas residuales P-2, Municipio Barinas, Estado Barinas	17.500.000,00
Acción Específica:	179999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)"	7.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	7.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con fines Empresariales no Petroleros"	7.000.000,00
A0606	C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)	7.000.000,00
Obras:	Canalización de aguas de lluvias y sistemas de bombeo del sector Las Casitas, Ciudad de Pampatar del Municipio Maneiro, Estado Nueva Esparta	7.000.000,00
Acción Específica:	179999013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)"	14.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	14.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	14.000.000,00
A0619	C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	14.000.000,00
Obras:	Sustitución de colectores de aguas servidas y colocación de tubería matriz de 24" PEAD, para el suministro de agua potable en el Municipio Cabimas, Estado Zulia	14.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		224.439.757,71
Proyecto:	260035000 "Transferencias para Financiar Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	224.439.757,71
Acción Específica:	260035001 "Transferencias para Financiar Programas y Proyectos de Entidades Federales"	224.439.757,71
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	224.439.757,71
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.10 "Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	14.000.000,00
E5000	Distrito Capital	14.000.000,00
Obras:	Rehabilitación Integral de ocho (8) bloques en urbanizaciones populares de la Parroquia Sucre	14.000.000,00

03.03.08	"Transferencias de Capital al Poder Estatal"	210.439.757,71
E5000	Distrito Capital	16.660.000,00
Obras:	Reparación de la falla de borde frente a los bloques del 22 al 24 de la Parroquia 23 de Enero.	5.110.000,00
	Comunidad Terapéutica Distrital (CTD) Merecure, parroquia del Estado Miranda.	5.495.000,00
	Comunidad Terapéutica Distrital (CTD) San Bernardino, Parroquia San Bernardino.	6.055.000,00
E5400	Estado Aragua	36.475.000,00
Obras:	Transformación del Parque Metropolitano de Maracay en un Parque Ecológico Deportivo.	36.475.000,00
E5500	Estado Barinas	28.400.000,00
Obras:	Culminación de la Unidad de Quemados del Hospital Dr. Luis Razetti, Municipio Barinas.	20.000.000,00
	Culminación del Polideportivo Comunitario, Municipio Obispos.	8.400.000,00
E6000	Estado Falcón	8.790.000,00
Obras:	Construcción del Terminal de Pasajeros de Dabajuro, V Etapa, Parroquia Dabajuro, Municipio Dabajuro.	8.790.000,00
E6300	Estado Mérida	21.434.951,45
Obras:	Carretera Troncal 007, una Táchira con Mérida a través del Paramo de la Negra (desde la Playa hasta Delgadillo), Municipio Rivas Dávila.	1.834.951,45
	Centro de Rehabilitación ONA.	5.600.000,00
	Proyecto Macro Pueblo Nuevo del Sur, Sistema de Riego 18 Km. Municipio Sucre, Estado Portuguesa.	14.000.000,00
E6700		39.196.190,50
Obras:	Cierre de Obras Asociadas a Puentes Colgantes en Diferentes Quebradas y Ríos en la Zona Cafetalera del Estado Portuguesa.	7.573.288,45
	Cierre de Obras Asociadas al Sector Salud: Clínica de los Trabajadores en la Ciudad de Guanare y el Equipamiento del Materno Infantil en Araure.	15.000.000,00
	Obras de Emergencia para la Disposición Final de la Basura en el Estado Portuguesa.	16.622.902,05
E7000	Estado Trujillo	26.983.615,76
Obras:	Recuperación del Tramo Betijoque - Panamericano en Proceso de Evaluación por Expertos del Área de Viabilidad, Geotécnica e Hidráulica (II Etapa), Municipios Rafael Rangel y Sucre.	19.584.830,66
	Liceo las Araujas, Municipio Trujillo.	7.398.785,10
E7100	Estado Yaracuy	34.500.000,00
Obras:	Culminación de la Emergencia y Área de Trauma Shock, Hospital del Municipio Nirgua.	8.400.000,00
	Distribuidor de Tierra Amarilla, Autopista Centro Occidental, Yaritagua, Municipio Peña.	7.000.000,00
	Urbanismo Araguae: 152 Viviendas, Yaritagua, Municipio Peña.	19.100.000,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		116.000.000,00
Acción Centralizada:	339999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	116.000.000,00
Acción Específica:	339999005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	57.500.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	57.500.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	57.500.000,00
	A0411 Fundación Pro-Patria 2000	57.500.000,00
Obras:	Culminación de las obras de la Fiesta del Asfalto en los Municipios Sucre, Guacapuro, Plaza Zamora, Independencia, Paz Castillo, Cristóbal Rojas, Simón Bolívar, Rafael Urdaneta y Tomás Lander.	57.500.000,00
Acción Específica:	339999015 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región Zulia (CORPOZULIA)"	58.500.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	58.500.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	58.500.000,00
	A0019 Corporación de Desarrollo de la Región Zulia (CORPOZULIA)	58.500.000,00

Obras:	Carretera los Fillos - Paragachón, Municipio Guajira del Estado Zulia	22.500.000,00
	Rehabilitación de 29 instituciones educativas, Municipio Maracaibo: Parroquias Santa Lucía, Cristo de Aranza, Juana de Ávila. Total: 22 Edificaciones y Municipio San Francisco: 7 Edificaciones	36.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		123.143.080,50
Proyecto:	359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	123.143.080,50
Acción Específica:	359999005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	120.080.580,50
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	120.080.580,50
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	120.080.580,50
	A0011 "Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	120.080.580,50
Obras:	Obras de Infraestructura en Universidades Nacionales	120.080.580,50
	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	28.000.000,00
Obras:	Culminación de la sede de la UNEFA Núcleo Tinajillo, Municipio Falcón del Estado Cojedes	14.000.000,00
	Culminación del segundo edificio de la Sede de la UNEFA, en el Estado Nueva Esparta.	14.000.000,00
	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	11.200.000,00
Obras:	Culminación del módulo de aulas y áreas deportivas en la sede de la UNESR, Municipio Esquel Zamora, del Estado Cojedes.	11.200.000,00
	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)	56.380.580,50
Obras:	Culminación de cuatro (04) edificios de aulas y laboratorios y cinco (05) edificios biblioteca-comedor, en los Municipios Roscio, Miranda e Infante, en el Estado Guárico.	56.380.580,50
	Universidad de Oriente (UDO)	14.000.000,00
Obras:	Culminación de la Biblioteca Central del Núcleo de Sucre de la Universidad de Oriente, Cumán, Municipio Sucre del Estado Sucre.	14.000.000,00
	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	10.500.000,00
Obras:	Culminación de la sede de la Universidad Bolivariana de Venezuela, Municipio Montecristo del Estado Sucre.	10.500.000,00
Acción Específica:	359999063 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	3.062.500,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.062.500,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	3.062.500,00
	A0415 "Fundación Misión Sucre"	3.062.500,00
Obras:	Aloja Universitaria de El Hato, Municipio Falcón, Parroquia El Hato en el Estado Falcón.	3.062.500,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA		17.500.000,00
Proyecto:	489999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	17.500.000,00
Acción Específica:	489999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	17.500.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	17.500.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	17.500.000,00
	A0150 "Instituto del Patrimonio Cultural"	17.500.000,00
Obras:	Culminación de la Villa Cultural de Tinaco, Municipio Tinaco, Estado Cojedes	17.500.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE		10.500.000,00
Proyecto:	509999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10.500.000,00
Acción Específica:	509999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	10.500.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	10.500.000,00

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	10.500.000,00
	A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)	10.500.000,00
Obra:		"Culminación del Gimnasio Cubierto de Juan Griego, Municipio Marcano, Estado Nueva Esparta"	10.500.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			89.500.000,00
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	89.500.000,00
Acción Específica:	549999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	89.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	89.500.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	89.500.000,00
	A0457	Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	89.500.000,00
Obras:		Continuación del Anexo Materno Infantil en el Hospital el Tigre, Estado Anzoátegui.	25.000.000,00
		Culminación del Hospital Materno Infantil Tipo I de Turmero, Municipio Marifio, Estado Aragua.	27.500.000,00
		Culminación de Obras Civiles, Instalaciones Electromecánicas y sus Exteriores para el Hospital de San Vicente, Municipio Girardot, Estado Aragua.	12.500.000,00
		Culminación del Hospital de Dabajuro, Municipio Dabajuro, Estado Falcón.	14.000.000,00
		Culminación de la Unidad de Imagenología del Hospital Central de Cumana, Sahnua, Estado Sucre.	10.500.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT			43.850.000,00
Proyecto	629999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	43.850.000,00
Acción Específica:	629999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)"	43.850.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	43.850.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.06	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Financieros Bancarios"	43.850.000,00
	A0711	"Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)"	43.850.000,00
Obras:		Incorporación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento para 11 Urbanismos que se Desarrollan en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela en los Municipios Miranda, Silva, Acosta, Mauroa, Dabajuro, Cacique Manuare y Buchivacoa	29.500.000,00
		Urbanismo Yarasuy - 119 Viviendas en el Municipio Urachiche	14.350.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO			10.150.000,00
Proyecto:	669999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10.150.000,00
Acción Específica:	669999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Bolivariana de Puertos, S. A. (BOLIPUERTOS)"	10.150.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	10.150.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	10.150.000,00
	A1527	Bolivariana de Puertos, S. A. (BOLIPUERTOS)	10.150.000,00
Obra:		Reparación y Mejoras del Muelle del Puerto de Juan Griego	10.150.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			310.285.474,68
Proyecto	670028000	"Conservación y Mantenimiento de Carreteras en la Red Vial Principal"	174.934.367,11
Acción Específica:	670028004	"Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidad de la Sierra Falconiana. Municipios Bolívar, Petit, Sucre, Unión, Colina y Federación, Estado Falcón"	64.782.117,31
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	6.940.941,13
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	6.940.941,13

Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	57.841.176,18
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	57.841.176,18
Acción Específica:	670028005	"Rehabilitación de la Vía San Juan-Dos Caminos desde el Sector del Verdadero de Basura del Municipio Ortiz hasta Dos Caminos, Estado Guárico"	19.757.202,50
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	2.116.843,12
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	2.116.843,12
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	17.640.359,38
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	17.640.359,38
Acción Específica:	670028006	"Rehabilitación y Asfaltado de la Carretera Lezama-Casianero, Municipio Monagas, Estado Guárico"	16.241.666,50
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.740.178,55
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.740.178,55
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	14.501.487,95
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	14.501.487,95
Acción Específica:	670028007	"Culminar la Colocación de Carpeta Asfáltica en Dos Puentes y la Segunda Capa Asfáltica en 7 Kms. En el Par Vial "La Flecha-Turén". Estado Portuguesa"	12.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.339.285,71
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.339.285,71
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	11.160.714,29
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	11.160.714,29
Acción Específica:	670028008	"Culminación de la Falla de Borde en el Sector San Francisco y Rehabilitación de la Vía Principal que Comunica a las Parroquias Carayaca y el Junco con la Parroquia Catia La Mar, Estado Vargas"	37.640.063,60
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	4.032.863,96
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	4.032.863,96
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	33.607.199,64
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	33.607.199,64
Acción Específica:	670028009	"Rehabilitación, Construcción y Reparación de Obras de Contención, Drenajes, Restitución de Calzadas y Reasfaltado de Carretera TO07, Cruce de Flor de Patria y Tramo Árbol Redondo (II Etapa). Municipio Boconó y Municipio Pampán, Estado Trujillo"	24.013.317,20
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	2.572.855,41
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	2.572.855,41
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	21.440.461,79
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	21.440.461,79
Proyecto	670040000	"Construcción y Mejoras de Autopistas"	8.834.937,57
Acción Específica:	670040002	"Culminación de la Autopista "Antonio José de Sucre", Cumaná-Limite Estado Anzoátegui, Municipio Sucre, Estado Sucre"	8.834.937,57
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	946.600,45
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	946.600,45

Partida:	4.04	"Activos Reales"	7.888.337,12
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	670041000	"Construcción de Vialidad"	7.888.337,12
Acción Específica:	670041001	"Pavimentación de Calles Parroquia del Municipio Arismendi, Estado Barinas"	126.516.170,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	35.000.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	3.750.000,00
Partida:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	3.750.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales"	31.250.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	670041002	"Construcción de Vialidad"	31.250.000,00
Acción Específica:	670041002	"Culminación de la Av. Ribereña, Tramo Rodoma Industrial-Punta Gorda, Municipio Barinas, Estado Barinas"	59.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	6.375.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	6.375.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales"	53.125.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	670041003	"Construcción de Vialidad"	53.125.000,00
Acción Específica:	670041003	"Culminación de la Avenida Intercomunal Batalla de Taguana, Tramo Intersección Calle Miranda, Estado Cojedes"	14.712.170,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	1.576.303,93
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.576.303,93
Partida:	4.04	"Activos Reales"	13.135.866,07
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	670041004	"Construcción de Vialidad"	13.135.866,07
Acción Específica:	670041004	"Prolongación Av. Casanova Godoi (Tramo Uta-Samán de Góere), Municipio Maricao"	17.304.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	1.854.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.854.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales"	15.450.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	15.450.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS			20.000.000,00
Acción Centralizada:	680002000	"Gestión Administrativa"	20.000.000,00
Acción Específica:	680002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	20.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	20.000.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	20.000.000,00
Obra:	A0024	"Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)"	20.000.000,00
Obra:		Restitución de las condiciones de diseño original del Sistema de Protección de Inundaciones del Delta del Orinoco Municipio Tucupita, Estado Delta Amacuro	20.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA			9.590.000,00
Proyecto:	480009000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	9.590.000,00
Acción Específica:	480009018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Petróleos de Venezuela, S.A."	9.590.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	9.590.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	03.03.04	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con fines Empresariales"	9.590.000,00
Obra:	A0500	"Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA)"	9.590.000,00
Obra:		Continuación de la obra Asfaltado Farmer-Pueblo Nuevo, municipio Verdes estado Yaracuy	9.590.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA			52.100.000,00
Proyecto:	599999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	52.100.000,00
Acción Específica:	599999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)"	52.100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	52.100.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		- Otras Fuentes	
Proyecto:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con fines Empresariales no Petroleros"	52.100.000,00
Obra:	A1291	"Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)"	52.100.000,00
Obra:		Culminación de la Subestación Eléctrica San Rafael de Onoto, Estado Portuguesa	2.100.000,00
Obra:		Culminación de las Subestaciones Eléctricas Turén y Biscucuy, Estado Portuguesa	50.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELES ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido, los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 76.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas, y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			Bs. 76.000.000
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	76.000.000
Acción Específica:	509999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	76.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	76.000.000
Sub- Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:			
Proyecto:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	76.000.000

A0049-Instituto Nacional de
Deportes (IND) " 76.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ENCHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VICTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1656 de fecha 05 de septiembre de 2012.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de **VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 20.000.000,00)**, a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	
Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa"	20.000.000
Acción Específica:	260002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	20.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	20.000.000
		- Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ENCHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VICTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1784 de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 58.550.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida, Genérica, Específica, Sub-específica y Ente, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA:

Proyecto: 339999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" Bs. 58.550.000,00

Acción Específica: 339999005 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000" Bs. 58.550.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" Bs. 58.550.000,00

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Bs. 58.550.000,00

A0411 Fundación Pro-Patria 2000 Reparación falla vial carretera Turgua - El Hatillo, Municipio El Hatillo, Estado Bolivariano de Miranda Bs. 58.550.000,00

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Bs. 58.550.000,00

A0411 Fundación Pro-Patria 2000 Reparación falla vial carretera Turgua - El Hatillo, Municipio El Hatillo, Estado Bolivariano de Miranda Bs. 58.550.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ENCHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VICTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 11 de septiembre de 2012.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los Ministerios del Poder Popular para la Educación y el Trabajo y Seguridad Social y Entes Adscritos, por la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000.000,00)**, A los Proyectos, y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Bs. 13.696.070,27

Acción Centralizada: 100002000 "Gestión Administrativa" Bs. 2.734.739,39

Acción Específica: 100002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" Bs. 2.734.739,39

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" Bs. 2.734.739,39

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Bs. 2.734.739,39

		Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	2.734.739,39
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	"	2.734.739,39
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	10.961.330,88
Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	"	10.961.330,88
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	10.961.330,88
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	10.961.330,88
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	"	10.961.330,88
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL				
Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.986.303.929,73
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	1.986.303.929,73
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	1.986.303.929,73
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	1.986.303.929,73
	A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" - Pensiones	"	1.986.303.929,73

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BALBOIN
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERBA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F- 1785 de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 96.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida, Genérica, Específica, Sub-específica y Ente, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA	Bs.	96.000.000
Proyecto: 339999000	"Aportes y transferencias para los proyectos de los entes descentralizados"	96.000.000
Acción Específica: 339999014	"Aportes y transferencias para los proyectos del Ente Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)	96.000.000
Partida: 4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	96.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	96.000.000
A0261	Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)	96.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BALBOIN
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERBA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 11 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la

Agricultura y Tierras, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 176.287.704,66), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Bs. 176.287.704,66

Proyecto: 349999000 "Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 176.287.704,66

Acción Específica: 349999016 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente CVA Azúcar, S.A." " 176.287.704,66

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" y "Otras Fuentes de Financiamiento" " 176.287.704,66

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-

Específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" " 176.287.704,66

A1223 CVA Azúcar, S.A. " 176.287.704,66
- Recursos para terminar de honrar compromisos con los cañicultores que arrimaron sus cañas a los centrales Trujillo, Sucre, Cariaco, Pío Tamayo, Santa Elena, Santa Clara, CAZTA y CAAEZ " 176.287.704,66

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO IZQUIERDO
Primer Vicepresidente

BLANCA ESCOBAR
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 101.196.337,37), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas, y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Bs. 101.196.337,37

Proyecto: 260035000 "Transferencias para financiar proyectos de entidades federales y municipios" " 101.196.337,37

Acción Específica: 260035002 "Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades municipales" " 101.196.337,37

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes) " 101.196.337,37

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-

Específicas: 01.03.11 "Transferencias corrientes al Poder Municipal" " 700.000,00

E5001 Municipio Libertador " 700.000,00

01.03.09 "Transferencias de capital al Poder Municipal" " 100.496.337,37

E5001 Municipio Libertador 100.496.337,37

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO IZQUIERDO
Primer Vicepresidente

BLANCA ESCOBAR
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio F-1730 de fecha 14 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de UN MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA BOLÍVARES (Bs. 1.014.387.330,00), a la acción centralizada, acción específica, partidas, y subpartidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA Bs. 1.014.387.330,00

Acción Centralizada: 260004000 Asignaciones Predeterminadas " 1.014.387.330,00

Acción Específica: 260004001 Asignación y control de los aportes constitucionales y legales " 1.014.387.330,00

Partida 4.07 Transferencias y Donaciones (Recursos Ordinarios) " 1.014.387.330,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 05.01.00 Situado Constitucional " 1.014.387.330,00

05.01.01 Situado Estatal " 811.509.864,00

E5000 Distrito Capital " 50.568.957,17

E5100 Estado Amazonas " 13.220.610,53

E5200 Estado Anzoátegui " 40.694.445,93

E5300 Estado Apure " 20.318.235,54

E5400 Estado Aragua " 44.195.186,01

E5500 Estado Barinas " 26.162.013,85

E5600 Estado Bolívar " 42.169.565,07

E5700 Estado Carabobo " 56.007.351,44

E5800 Estado Cojedes " 18.458.171,65

E5900 Estado Delta Amacuro " 13.401.855,94

E6000 Estado Falcón " 28.917.127,57

E6100 Estado Guárico " 25.755.884,33

E6200 Estado Lara " 47.184.205,98

E6300 Estado Mérida " 27.801.078,71

E6400 Estado Miranda " 68.801.934,99

E6500 Estado Monagas " 28.195.185,19

E6600 Estado Nueva Esparta " 19.094.571,03

E6700 Estado Portuguesa " 28.494.826,53

E6800 Estado Sucre " 29.092.638,57

E6900 Estado Táchira " 34.706.426,48

E7000 Estado Trujillo " 25.051.087,82

E7100 Estado Yaracuy " 22.738.192,34

E7200 Estado Zulia " 85.700.459,60

E7300 Estado Vargas " 16.781.790,23

05.01.02 Situado Municipal " 202.877.468,00

E5000 Distrito Capital " 11.378.013,38

E5001 Municipio Libertador " 11.378.013,38

E5100	Estado Amazonas	3.306.162,63
E5101	Municipio Atures	1.283.249,52
E5102	Municipio Alto Orinoco	457.886,78
E5103	Municipio Atabapo	361.326,78
E5104	Municipio Autana	320.311,98
E5105	Municipio Guainía	246.271,30
E5106	Municipio Manapiare	358.464,51
E5107	Municipio Río Negro	277.641,80
E5200	Estado Anzoátegui	10.173.811,74
E5201	Municipio Anaco	661.755,71
E5202	Municipio Aragua	360.232,38
E5203	Municipio Simón Bolívar	1.703.047,63
E5204	Municipio Manuel Ezequiel Bruzual	346.278,68
E5205	Municipio Francisco del Carmen Carvajal	283.220,37
E5206	Municipio Juan Manuel Cajigal	283.223,30
E5207	Municipio Diego Bautista Urbaneja	310.215,48
E5208	Municipio Pedro María Freites	564.516,84
E5209	Municipio San José de Guayma	492.331,92
E5210	Municipio Guanta	325.107,28
E5211	Municipio Independencia	393.463,77
E5212	Municipio Libertad	290.841,79
E5213	Municipio Francisco de Miranda	426.658,32
E5214	Municipio José Gregorio Monagas	386.338,51
E5215	Municipio Fernando de Peñalver	329.331,06
E5216	Municipio Píritu	310.177,99
E5217	Municipio Simón Rodríguez	871.272,78
E5218	Municipio Juan Antonio Sotillo	1.073.929,08
E5219	Municipio San Juan de Capistrano	249.972,84
E5220	Municipio Sir Mo Gregor	262.645,13
E5221	Municipio Santa Ana	269.050,88
E5300	Estado Apure	5.079.558,88
E5301	Municipio Achaguas	728.067,99
E5302	Municipio Birsaca	626.682,07
E5303	Municipio Muñoz	513.114,57
E5304	Municipio Páez	972.558,02
E5305	Municipio Pedro Camejo	562.799,30
E5306	Municipio Rómulo Gallegos	494.862,24
E5307	Municipio San Fernando	1.181.474,69
E5400	Estado Aragua	11.048.796,50
E5401	Municipio Sucre	676.727,56
E5402	Municipio Bolívar	417.854,44
E5403	Municipio Camatagua	397.602,64
E5404	Municipio Girardot	1.725.621,31
E5405	Municipio José Ángel Lamas	393.829,35
E5406	Municipio José Félix Ribas	831.220,92
E5407	Municipio Libertador	570.955,17
E5408	Municipio Santiago Mariño	969.671,71
E5409	Municipio Mario Briceño Iragorry	608.681,77
E5410	Municipio San Casimiro	402.711,56
E5411	Municipio San Sebastián	392.759,45
E5412	Municipio Santos Michelena	444.047,66
E5413	Municipio Tovar	357.989,04
E5414	Municipio Urdaneta	507.408,25
E5415	Municipio Zamora	819.700,82
E5416	Municipio José Rafael Revenga	457.503,47
E5417	Municipio Francisco Linares Alcántara	738.629,36
E5418	Municipio Ocumare de la Costa de Oro	335.882,02
E5500	Estado Barinas	6.540.503,47
E5501	Municipio Alberto Arvelo Torrealba	405.786,93
E5502	Municipio Antonio José de Sucre	606.472,96
E5503	Municipio Arismendi	398.249,86
E5504	Municipio Barinas	1.599.110,03
E5505	Municipio Bolívar	464.291,63
E5506	Municipio Cruz Paredes	362.050,05
E5507	Municipio Ezequiel Zamora	510.102,99
E5508	Municipio Obispos	406.753,16
E5509	Municipio Pedraza	594.911,58
E5510	Municipio Rojas	442.855,90
E5511	Municipio Sosa	407.715,39
E5512	Municipio Andrés Bello	342.202,99
E5600	Estado Bolívar	10.542.391,28
E5601	Municipio Caroní	3.074.106,89
E5602	Municipio Cedeño	854.203,01
E5603	Municipio El Callao	525.234,25
E5604	Municipio Gran Sabana	627.450,43
E5605	Municipio Heres	1.626.429,98
E5606	Municipio Piar	830.365,55
E5607	Municipio Raúl Leoni	729.958,42
E5608	Municipio Roscio	529.691,48
E5609	Municipio Sifontes	622.314,59
E5610	Municipio Sucre	636.294,31
E5611	Municipio Padre Pedro Chien	486.342,39
E5700	Estado Carabobo	14.001.837,86
E5701	Municipio Bejuma	668.029,41
E5702	Municipio Carlos Arvelo	1.050.821,46
E5703	Municipio Diego Ibarra	809.962,23
E5704	Municipio Guacara	1.030.970,73
E5705	Municipio Juan José Mora	727.775,12
E5706	Municipio Miranda	584.068,68
E5707	Municipio Montalbán	542.813,72
E5708	Municipio Puerto Cabello	1.120.281,73

E5709	Municipio San Joaquín	675.536,63
E5710	Municipio Valencia	3.104.534,34
E5711	Municipio Libertador	1.103.746,23
E5712	Municipio Los Guayos	972.781,80
E5713	Municipio Naguanagua	911.440,61
E5714	Municipio San Diego	719.075,17
E5800	Estado Cojedes	4.114.042,92
E5801	Municipio Anzoátegui	327.931,47
E5802	Municipio Falcón	855.076,50
E5803	Municipio Girardot	325.146,71
E5804	Municipio Pao de San Juan Bautista	384.871,50
E5805	Municipio Ricaurte	302.176,80
E5806	Municipio San Carlos	890.717,93
E5807	Municipio Tinaco	434.937,53
E5808	Municipio Lima Blanco	269.672,51
E5809	Municipio Rómulo Gallegos	323.511,97
E5900	Estado Delta Amacuro	3.380.463,98
E5901	Municipio Tucupita	1.398.064,35
E5902	Municipio Antonio Díaz	783.420,01
E5903	Municipio Casacoima	704.957,18
E5904	Municipio Pedernales	464.002,44
E6000	Estado Falcón	7.229.281,90
E6001	Municipio Acosta	212.368,46
E6002	Municipio Bolívar	168.043,34
E6003	Municipio Buchivacoa	257.774,95
E6004	Municipio Cacique Manare	174.466,25
E6005	Municipio Carubana	1.138.822,77
E6006	Municipio Colina	311.753,29
E6007	Municipio Dabekuro	227.789,42
E6008	Municipio Democracia	202.028,92
E6009	Municipio Falcón	349.026,09
E6010	Municipio Federación	261.957,89
E6011	Municipio Jacura	208.665,46
E6012	Municipio Unión	208.678,26
E6013	Municipio Los Taques	273.377,82
E6014	Municipio Mauroa	264.509,84
E6015	Municipio Miranda	994.310,53
E6016	Municipio Monseñor Iturriza	227.204,20
E6017	Municipio Palmasola	164.764,18
E6018	Municipio Petit	197.839,59
E6019	Municipio Píritu	184.745,95
E6020	Municipio San Francisco	177.822,00
E6021	Municipio Silva	274.948,72
E6022	Municipio Zamora	263.483,38
E6023	Municipio Sucre	160.805,24
E6024	Municipio Tocópero	152.303,94
E6025	Municipio Urumaco	171.811,41
E6100	Estado Guárico	6.438.971,08
E6101	Municipio Camagüán	304.859,80
E6102	Municipio Chaguaramas	263.299,11
E6103	Municipio El Socorro	278.457,39
E6104	Municipio Leonardo Infante	752.816,54
E6105	Municipio Las Mercedes	352.643,27
E6106	Municipio Julián Mellado	331.254,69
E6107	Municipio Francisco de Miranda	876.210,13
E6108	Municipio José Tadeo Monagas	546.075,81
E6109	Municipio Ortiz	316.647,61
E6110	Municipio José Félix Ribas	401.457,96
E6111	Municipio Juan Germán Roscio	741.782,88
E6112	Municipio Santa María de Ipire	265.123,79
E6113	Municipio San José de Guaribe	240.430,10
E6114	Municipio Pedro Zaraza	455.610,01
E6115	Municipio San Gerónimo de Guayabal	312.301,99
E6200	Estado Lara	11.796.081,50
E6201	Municipio Andrés Bello	782.102,60
E6202	Municipio Crespo	778.652,47
E6203	Municipio Iribarren	4.032.803,16
E6204	Municipio Jiménez	944.505,72
E6205	Municipio Morán	1.078.403,36
E6206	Municipio Palasevino	1.110.973,07
E6207	Municipio Simón Planas	738.130,22
E6208	Municipio Torres	1.427.090,50
E6209	Municipio Urdaneta	905.390,40
E6300	Estado Mérida	6.950.269,88
E6301	Municipio Alberto Adriani	693.202,25
E6302	Municipio Andrés Bello	206.951,70
E6303	Municipio Antonio Pinto Salinas	250.246,57
E6304	Municipio Aricagua	177.309,22
E6305	Municipio Arzobispo Chacón	242.259,43
E6306	Municipio Campo Elías	576.942,20
E6307	Municipio Caracciolo Parra Olmedo	277.067,01
E6308	Municipio Cardenal Quintero	187.058,87
E6309	Municipio Guaraque	193.380,71
E6310	Municipio Julio César Salas	207.876,17
E6311	Municipio Justo Briceño	179.438,07
E6312	Municipio Libertador	1.094.267,07
E6313	Municipio Miranda	241.320,22
E6314	Municipio Obispo Ramos de Lora	249.761,33
E6315	Municipio Padre Noguera	155.173,43
E6316	Municipio Pueblo Llano	188.412,61
E6317	Municipio Rangai	224.511,88
E6318	Municipio Rivas Delvalle	219.423,59
E6319	Municipio Santos Marquina	213.824,82
E6320	Municipio Sucre	395.132,76
E6321	Municipio Tovar	298.632,07

E6322	Municipio Tulio Febres Cordero	304.027,07
E6323	Municipio Zea	176.053,63
E6400	Estado Miranda	16.731.642,06
E6401	Municipio Acevedo	841.896,43
E6402	Municipio Andrés Bello	458.317,25
E6403	Municipio Baruta	1.156.688,41
E6404	Municipio Brón	598.887,67
E6405	Municipio Cártraz	532.866,61
E6406	Municipio Cristóbal Rojas	674.831,06
E6407	Municipio Buroz	469.982,62
E6408	Municipio Chacao	513.289,12
E6409	Municipio Guacaipuro	1.300.971,64
E6410	Municipio El Hatillo	523.826,78
E6411	Municipio Independencia	693.819,20
E6412	Municipio Lander	833.101,04
E6413	Municipio Los Salias	605.444,84
E6414	Municipio Páez	593.163,33
E6415	Municipio Paz Castillo	766.187,77
E6416	Municipio Pedro Gual	537.449,57
E6417	Municipio Plaza	1.115.635,22
E6418	Municipio Simón Bolívar	509.178,12
E6419	Municipio Sucre	2.025.770,81
E6420	Municipio Urdaneta	792.864,82
E6421	Municipio Zamora	987.469,75
E6500	Estado Monagas	7.048.796,30
E6501	Municipio Acosta	324.974,61
E6502	Municipio Bolívar	439.031,24
E6503	Municipio Caripe	402.161,50
E6504	Municipio Cedeño	412.880,15
E6505	Municipio Ezequiel Zamora	522.952,51
E6506	Municipio Libertador	474.530,92
E6507	Municipio Maturín	2.338.265,95
E6508	Municipio Piar	464.256,32
E6509	Municipio Punceres	374.939,28
E6510	Municipio Sotillo	366.892,46
E6511	Municipio Aguasay	333.029,12
E6512	Municipio Santa Bárbara	291.636,83
E6513	Municipio Urao	303.245,41
E6600	Estado Nueva Esparta	4.773.642,74
E6601	Municipio Antolín del Campo	343.824,50
E6602	Municipio Arismendi	358.734,24
E6603	Municipio Díaz	548.231,09
E6604	Municipio García	504.959,27
E6605	Municipio Gómez	398.680,17
E6606	Municipio Maneiro	434.461,97
E6607	Municipio Marcano	379.884,37
E6608	Municipio Mariño	725.815,41
E6609	Municipio Península de Macanao	386.052,12
E6610	Municipio Tubores	440.896,80
E6611	Municipio Vialba	252.102,80
E6700	Estado Portuguesa	7.123.706,73
E6701	Municipio Agua Blanca	316.630,51
E6702	Municipio Araure	814.581,70
E6703	Municipio Esteller	434.000,79
E6704	Municipio Guanare	1.074.597,44
E6705	Municipio Guanarito	454.849,59
E6706	Municipio Monseñor José Vicente de Unda	339.608,10
E6707	Municipio Oapino	464.843,19
E6708	Municipio Páez	989.063,68
E6709	Municipio Papetón	342.220,61
E6710	Municipio San Genaro de Boconito	343.606,51
E6711	Municipio San Rafael de Onoto	304.595,74
E6712	Municipio Santa Rosa	310.079,79
E6713	Municipio Sucre	411.811,13
E6714	Municipio Turén	523.217,95
E6800	Estado Sucre	7.273.158,64
E6801	Municipio Andrés Bello	344.055,16
E6802	Municipio Andrés Mata	325.283,58
E6803	Municipio Arismendi	450.997,90
E6804	Municipio Benítez	449.701,47
E6805	Municipio Bermúdez	847.033,46
E6806	Municipio Bolívar	317.431,52
E6807	Municipio Caligal	316.359,45
E6808	Municipio Cruz Salmerón	392.339,99
E6809	Municipio Libertador	258.591,60
E6810	Municipio Mariño	322.110,45
E6811	Municipio Mejía	273.556,79
E6812	Municipio Montes	470.765,99
E6813	Municipio Ribero	502.730,44
E6814	Municipio Sucre	1.623.022,74
E6815	Municipio Valdez	379.179,10
E6900	Estado Táchira	8.676.621,62
E6901	Municipio Andrés Bello	217.583,62
E6902	Municipio Ayacucho	383.081,11
E6903	Municipio Bolívar	371.871,85
E6904	Municipio Cárdenas	569.456,41
E6905	Municipio Córdoba	280.698,06
E6906	Municipio Fernández Feo	344.527,19
E6907	Municipio García de Hevia	369.370,79
E6908	Municipio Guásimos	302.715,25
E6909	Municipio Independencia	288.230,92
E6910	Municipio Jáuregui	332.137,47
E6911	Municipio Junín	461.472,48
E6912	Municipio Libertad	247.779,54
E6913	Municipio Libertador	246.914,50
E6914	Municipio Lobatera	180.823,96
E6915	Municipio Michelena	213.671,90

E6916	Municipio Panamericano	288.327,14
E6917	Municipio Podro María Ureña	313.191,90
E6918	Municipio Samuel Darío Maldonado	212.020,53
E6919	Municipio San Cristóbal	1.117.935,02
E6920	Municipio Saboruco	174.446,46
E6921	Municipio Sucre	178.575,99
E6922	Municipio Urbante	268.536,49
E6923	Municipio José María Vargas	175.255,10
E6924	Municipio Antonio Rómulo Costa	173.556,62
E6925	Municipio Francisco de Miranda	159.463,17
E6926	Municipio Rafael Urdaneta	165.176,75
E6927	Municipio Simón Rodríguez	144.314,33
E6928	Municipio Torbes	325.990,03
E6929	Municipio San Judas Tadeo	169.497,04
E7000	Estado Trujillo	6.262.771,96
E7001	Municipio Boconó	588.529,56
E7002	Municipio Candelaria	298.904,50
E7003	Municipio Carache	311.047,56
E7004	Municipio Escuque	271.899,94
E7005	Municipio Miranda	271.348,42
E7006	Municipio Monte Carmelo	220.810,88
E7007	Municipio Motatán	224.689,43
E7008	Municipio Pampano	379.601,10
E7009	Municipio Rafael Rangel	244.001,32
E7010	Municipio San Rafael de Carvajal	375.578,71
E7011	Municipio Sucre	286.810,02
E7012	Municipio Trujillo	398.252,90
E7013	Municipio Urdaneta	318.825,32
E7014	Municipio Valera	731.935,11
E7015	Municipio Andrés Bello	223.363,97
E7016	Municipio Bolívar	226.749,72
E7017	Municipio Juan Vicente Campo Elias	168.548,26
E7018	Municipio José Felipe Márquez Cañizalez	193.697,17
E7019	Municipio La Ceiba	259.641,98
E7020	Municipio Pampanito	268.535,99
E7100	Estado Yaracuy	5.684.548,09
E7101	Municipio Bolívar	384.548,27
E7102	Municipio Bruzual	539.630,42
E7103	Municipio José Antonio Páez	278.504,32
E7104	Municipio Nirgua	564.516,69
E7105	Municipio Peña	647.949,70
E7106	Municipio San Felipe	676.840,85
E7107	Municipio Sucre	273.312,43
E7108	Municipio Uraochiche	289.003,21
E7109	Municipio Aristides Bastidas	284.590,72
E7110	Municipio Cocorote	401.576,56
E7111	Municipio Independencia	463.477,79
E7112	Municipio La Trinidad	266.488,53
E7113	Municipio Manuel Monge	263.655,98
E7114	Municipio Veroes	350.452,82
E7200	Estado Zulia	21.425.114,90
E7201	Municipio Almirante Padilla	496.219,98
E7202	Municipio Baralt	767.651,61
E7203	Municipio Cabimas	1.259.722,33
E7204	Municipio Catatumbo	683.026,60
E7205	Municipio Colón	936.944,17
E7206	Municipio Jesús Enrique Lossada	848.335,44
E7207	Municipio La Cañada de Urdaneta	721.856,12
E7208	Municipio Lagunillas	1.129.059,16
E7209	Municipio Mara	1.189.096,80
E7210	Municipio Maracaibo	4.637.372,12
E7211	Municipio Miranda	777.159,38
E7212	Municipio Indígena Bolivariano Guajira	704.623,08
E7213	Municipio Machiques de Perijá	1.034.365,06
E7214	Municipio Rosario de Perijá	764.333,35
E7215	Municipio Santa Rita	618.200,24
E7216	Municipio Sucre	657.720,09
E7217	Municipio Valmore Rodríguez Pulgar	658.450,23
E7218	Municipio Francisco Javier Pulgar	609.007,55
E7219	Municipio Jesús María Semprún	691.046,92
E7220	Municipio San Francisco	1.641.437,93
E7221	Municipio Simón Bolívar	599.486,74
E7300	Estado Vargas	4.198.447,66
E7301	Municipio Vargas	4.195.447,66
E7600	Área Metropolitana de Caracas	1.733.065,62

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DONADO FLOREZ RODRÍGUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELO IZQUIERDO
Primer Vicepresidente

IVÁN FERRER GUERRERO
Secretario

DEYANCA BARRUT
Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.182

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000)**, al presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			Bs.	20.000.000
Acción Centralizada: 260002000 "Gestión Administrativa"				
				20.000.000
Acción Específica: 260002002 "Apoyo Institucional al sector privado y al sector externo"				
				20.000.000
Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes				
				20.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.02.01 "Donaciones corrientes a personas"				
				20.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKI DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.183

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de

Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BOLIVARES CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 101.196.337,37)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, dirigido a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			Bs.	101.196.337,37
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar proyectos de entidades federales y municipios"	"	101.196.337,37
Acción Específica:	260035002	"Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades municipales"	"	101.196.337,37
			"	101.196.337,37
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Otras Fuentes)"	"	101.196.337,37
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.11	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	"	700.000,00
	E5001	Municipio Libertador	"	700.000,00
	01.03.09	"Transferencias de capital al Poder Municipal"	"	100.496.337,37
	E5001	Municipio Libertador	"	100.496.337,37

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútase,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA-PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.184

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de Julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA BOLIVARES EXACTOS (Bs. 1.014.387.330,00)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA**

Bs. 1.014.387.330,00

Acción
Centralizada: 280004000

Asignaciones
Predefinidas

= 1.014.387.330,00

Acción Específica:	260004001	Asignación y control de los aportes constitucionales y legales	1.014.387.330,00
Partida	4.07	Transferencias y Donaciones (Recursos Ordinarios)	1.014.387.330,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	Situado Constitucional	1.014.387.330,00
	05.01.01	Situado Estatal	811.509.864,00
	E5000	Distrito Capital	50.568.957,17
	E5100	Estado Amazonas	13.220.610,53
	E5200	Estado Anzoátegui	40.694.446,93
	E5300	Estado Apure	20.318.235,54
	E5400	Estado Aragua	44.195.186,01
	E5500	Estado Barinas	26.162.013,95
	E5600	Estado Bolívar	42.169.565,07
	E5700	Estado Carabobo	56.007.351,44
	E5800	Estado Cojedes	16.456.171,65
	E5900	Estado Delta Amacuro	13.401.855,94
	E6000	Estado Falcón	28.917.127,57
	E6100	Estado Guárico	25.755.884,33
	E6200	Estado Lara	47.184.205,98
	E6300	Estado Mérida	27.801.078,71
	E6400	Estado Miranda	68.801.934,99
	E6500	Estado Monagas	28.195.185,19
	E6600	Estado Nueva Esparta	19.094.571,03
	E6700	Estado Portuguesa	28.494.826,93
	E6800	Estado Sucre	29.092.638,57
	E6900	Estado Táchira	34.706.486,48
	E7000	Estado Trujillo	25.051.087,82
	E7100	Estado Yaracuy	22.738.192,34
	E7200	Estado Zulia	85.700.459,60
	E7300	Estado Vargas	16.781.790,23
	05.01.02	Situado Municipal	202.877.466,00
	E5000	Distrito Capital	11.378.015,36
	E5001	Municipio Libertador	11.378.015,36
	E5100	Estado Amazonas	3.305.152,63
	E5101	Municipio Atures	1.283.249,52
	E5102	Municipio Alto Orinoco	457.886,78
	E5103	Municipio Atabapo	361.326,76
	E5104	Municipio Autana	320.311,96
	E5105	Municipio Guainía	246.271,30
	E5106	Municipio Manapiare	358.464,51
	E5107	Municipio Río Negro	277.641,80
	E5200	Estado Anzoátegui	10.173.611,74
	E5201	Municipio Anaco	661.755,71
	E5202	Municipio Aragua	360.232,38
	E5203	Municipio Simón Bolívar	1.703.047,63
	E5204	Municipio Manuel Ezequiel Bruzual	346.278,68
	E5205	Municipio Francisco del Carmen Carvajal	263.220,37
	E5206	Municipio Juan Manuel Cajigal	283.223,30
	E5207	Municipio Diego Bautista Urbaneja	310.215,48
	E5208	Municipio Pedro María Freites	564.516,84
	E5209	Municipio San José de Guanipa	492.331,92
	E5210	Municipio Guanta	325.107,28
	E5211	Municipio Independencia	393.463,77
	E5212	Municipio Libertad	290.841,79
	E5213	Municipio Francisco de Miranda	426.658,32
	E5214	Municipio José Gregorio Monagas	386.338,51
	E5215	Municipio Fernando de Peñalver	329.331,06
	E5216	Municipio Piritu	310.177,99
	E5217	Municipio Simón Rodríguez	871.272,78
	E5218	Municipio Juan Antonio Sotillo	1.073.929,08
	E5219	Municipio San Juan de Capistrano	249.972,84
	E5220	Municipio Sr Mc Gregor	262.645,13
	E5221	Municipio Santa Ana	269.050,88
	E5300	Estado Apure	5.079.558,88
	E5301	Municipio Achaguas	728.067,99
	E5302	Municipio Birucá	626.682,07
	E5303	Municipio Muñoz	513.114,57
	E5304	Municipio Páez	972.558,02
	E5305	Municipio Pedro Camejo	562.799,30
	E5306	Municipio Rómulo Gallegos	494.862,24
	E5307	Municipio San Fernando	1.181.474,69
	E5400	Estado Aragua	11.048.796,50
	E5401	Municipio Sucre	676.727,56
	E5402	Municipio Bolívar	417.854,44
	E5403	Municipio Camatagua	397.602,64
	E5404	Municipio Girardot	1.725.621,31
	E5405	Municipio José Ángel Lamas	393.829,35
	E5406	Municipio José Félix Ribas	831.220,92
	E5407	Municipio Libertador	570.955,17
	E5408	Municipio Santiago Mariño	969.671,71
	E5409	Municipio Mario Briceño Iregory	608.681,77
	E5410	Municipio San Casimiro	402.711,56
	E5411	Municipio San Sebastián	392.759,45
	E5412	Municipio Santos Michelena	444.047,66
	E5413	Municipio Tovar	357.989,04
	E5414	Municipio Urdaneta	507.408,25
	E5415	Municipio Zamora	819.700,82
	E5416	Municipio José Rafael Revenga	457.503,47
	E5417	Municipio Francisco Lineraes Alcántara	738.629,36

E5418	Municipio Ocumare de la Costa de Oro	335.882,02
E5500	Estado Barinas	6.540.503,47
E5501	Municipio Alberto Arvelo Torrealba	405.786,93
E5502	Municipio Antonio José de Sucre	606.472,96
E5503	Municipio Arismendi	398.249,86
E5504	Municipio Barinas	1.599.110,03
E5505	Municipio Bolívar	464.291,63
E5506	Municipio Cruz Paredes	362.050,05
E5507	Municipio Ezequiel Zamora	510.102,99
E5508	Municipio Obispos	406.753,16
E5509	Municipio Pedraza	594.911,58
E5510	Municipio Rojas	442.855,90
E5511	Municipio Sosa	407.715,39
E5512	Municipio Andrés Bello	342.202,99
E5600	Estado Bolívar	10.542.391,28
E5601	Municipio Caroní	3.074.106,89
E5602	Municipio Cedeño	854.203,01
E5603	Municipio El Callao	525.234,25
E5604	Municipio Gran Sabana	627.450,43
E5605	Municipio Heres	1.626.429,98
E5606	Municipio Piar	830.365,55
E5607	Municipio Raúl Leoni	729.958,42
E5608	Municipio Roscio	529.691,46
E5609	Municipio Sifontes	622.314,59
E5610	Municipio Sucre	636.294,31
E5611	Municipio Padre Pedro Chien	486.342,39
E5700	Estado Carabobo	14.001.837,86
E5701	Municipio Bejuma	668.029,41
E5702	Municipio Carlos Arvelo	1.050.821,46
E5703	Municipio Diego Ibarra	809.962,23
E5704	Municipio Guacara	1.030.970,73
E5705	Municipio Juan José Mora	727.775,12
E5706	Municipio Miranda	564.068,68
E5707	Municipio Montalbán	542.813,72
E5708	Municipio Puerto Cabello	1.120.281,73
E5709	Municipio San Joaquín	675.536,63
E5710	Municipio Valencia	3.104.534,34
E5711	Municipio Libertador	1.103.746,23
E5712	Municipio Los Guayos	972.781,80
E5713	Municipio Naguanagua	911.440,61
E5714	Municipio San Diego	719.075,17
E5800	Estado Cojedes	4.114.042,92
E5801	Municipio Anzoátegui	327.931,47
E5802	Municipio Falcón	855.076,50
E5803	Municipio Girardot	325.146,71
E5804	Municipio Pao de San Juan Bautista	384.871,50
E5805	Municipio Ricaurte	302.176,80
E5806	Municipio San Carlos	890.717,93
E5807	Municipio Tinaco	434.937,53
E5808	Municipio Lima Blanco	269.672,51
E5809	Municipio Rómulo Gallegos	323.511,97
E5900	Estado Delta Amacuro	3.350.463,98
E5901	Municipio Tucupita	1.398.084,35
E5902	Municipio Antonio Díaz	783.420,01
E5903	Municipio Casacoma	704.957,18
E5904	Municipio Pedernales	464.002,44
E6000	Estado Falcón	7.229.281,90
E6001	Municipio Acosta	212.368,46
E6002	Municipio Bolívar	168.043,34
E6003	Municipio Buchivacoa	257.774,95
E6004	Municipio Cacique Manare	174.466,25
E6005	Municipio Carirubana	1.138.822,77
E6006	Municipio Colina	311.753,29
E6007	Municipio Dabajuro	227.769,42
E6008	Municipio Democracia	202.028,92
E6009	Municipio Falcón	349.026,09
E6010	Municipio Federación	261.957,89
E6011	Municipio Jacura	208.665,46
E6012	Municipio Unión	208.678,26
E6013	Municipio Los Taques	273.377,82
E6014	Municipio Mauroa	264.509,84
E6015	Municipio Miranda	994.310,53
E6016	Municipio Monseñor Iturriza	227.204,20
E6017	Municipio Palmasola	164.764,18
E6018	Municipio Petit	197.839,59
E6019	Municipio Piritu	184.745,95
E6020	Municipio San Francisco	177.822,00
E6021	Municipio Silva	274.948,72
E6022	Municipio Zamora	263.483,38
E6023	Municipio Sucre	160.805,24
E6024	Municipio Tocópero	152.303,94
E6025	Municipio Urumaco	171.811,41
E6100	Estado Guárico	6.438.971,08
E6101	Municipio Camagüán	304.859,80
E6102	Municipio Chaguararas	263.299,11
E6103	Municipio El Socorro	278.457,39
E6104	Municipio Leonardo Infante	752.816,54
E6105	Municipio Las Mercedes	352.643,27
E6106	Municipio Julián Mellado	331.254,69
E6107	Municipio Francisco de Miranda	876.210,13
E6108	Municipio José Tadeo Monagas	546.075,81
E6109	Municipio Ortiz	316.647,61
E6110	Municipio José Félix Ribas	401.457,96
E6111	Municipio Juan Germán Roscio	741.782,88
E6112	Municipio Santa María de Ipíre	265.123,79
E6113	Municipio San José de Guaribe	240.430,10
E6114	Municipio Pedro Zaraza	455.610,01

E6115	Municipio San Gerónimo de Guayabal	312.301,99
E6200	Estado Lara	11.796.051,50
E6201	Municipio Andrés Bello	782.102,60
E6202	Municipio Crespo	778.652,47
E6203	Municipio Iribarren	4.032.803,16
E6204	Municipio Jiménez	944.505,72
E6205	Municipio Morán	1.078.403,36
E6206	Municipio Palavecino	1.110.973,07
E6207	Municipio Simón Planas	736.130,22
E6208	Municipio Torres	1.427.090,50
E6209	Municipio Urdaneta	905.390,40

E6300	Estado Mérida	6.950.269,68
E6301	Municipio Alberto Adriani	693.202,25
E6302	Municipio Andrés Bello	206.951,70
E6303	Municipio Antonio Pinto Salinas	250.245,57
E6304	Municipio Aricagua	177.309,22
E6305	Municipio Arzobispo Chacón	242.259,43
E6306	Municipio Campo Elías	576.942,20
E6307	Municipio Caracciolo Parra Olmedo	277.067,01
E6308	Municipio Cardenal Quintero	187.056,87
E6309	Municipio Guaraque	193.380,71
E6310	Municipio Julio César Salas	207.876,17
E6311	Municipio Justo Briceño	179.438,07
E6312	Municipio Libertador	1.094.267,07
E6313	Municipio Miranda	241.320,22
E6314	Municipio Obispo Ramos de Lora	249.761,33
E6315	Municipio Padre Noguera	155.173,43
E6316	Municipio Pueblo Llano	188.412,61
E6317	Municipio Rangel	224.511,88
E6318	Municipio Rivas Dávila	219.423,59
E6319	Municipio Santos Marquina	213.824,82
E6320	Municipio Sucre	395.132,76
E6321	Municipio Tovar	296.632,07
E6322	Municipio Tulio Febres Cordero	304.027,07
E6323	Municipio Zea	176.053,63

E6400	Estado Miranda	16.731.642,06
E6401	Municipio Acevedo	841.896,43
E6402	Municipio Andrés Bello	458.317,25
E6403	Municipio Baruta	1.156.688,41
E6404	Municipio Brón	598.887,67
E6405	Municipio Carrizal	532.866,61
E6406	Municipio Cristóbal Rojas	674.831,06
E6407	Municipio Buroz	469.982,62
E6408	Municipio Chacao	513.289,12
E6409	Municipio Guacalupo	1.300.971,64
E6410	Municipio El Hatillo	523.826,78
E6411	Municipio Independencia	893.819,20
E6412	Municipio Lander	833.101,04
E6413	Municipio Los Salles	605.444,84
E6414	Municipio Pérez	593.163,33
E6415	Municipio Paz Castillo	766.187,77
E6416	Municipio Pedro Gual	537.449,57
E6417	Municipio Plaza	1.115.635,22
E6418	Municipio Simón Bolívar	509.178,12
E6419	Municipio Sucre	2.025.770,81
E6420	Municipio Urdaneta	792.864,82
E6421	Municipio Zamora	987.469,75

E6500	Estado Monagas	7.048.796,30
E6501	Municipio Acosta	324.974,61
E6502	Municipio Bolívar	439.031,24
E6503	Municipio Caripe	402.161,50
E6504	Municipio Cedeño	412.880,15
E6505	Municipio Ezequiel Zamora	522.952,51
E6506	Municipio Libertador	474.530,92
E6507	Municipio Maturín	2.338.265,95
E6508	Municipio Piar	464.256,32
E6509	Municipio Punceres	374.939,28
E6510	Municipio Sotillo	366.892,46
E6511	Municipio Aguasay	333.029,12
E6512	Municipio Santa Bárbara	291.636,83
E6513	Municipio Uraoa	303.245,41

E6600	Estado Nueva Esparta	4.773.642,74
E6601	Municipio Antolín del Campo	343.824,50
E6602	Municipio Arismendi	358.734,24
E6603	Municipio Díaz	548.231,09
E6604	Municipio García	504.959,27
E6605	Municipio Gómez	398.680,17
E6606	Municipio Manero	434.461,97
E6607	Municipio Marciano	379.884,37
E6608	Municipio Maricao	725.815,41
E6609	Municipio Península de Macanao	386.052,12
E6610	Municipio Tubores	440.896,80
E6611	Municipio Villalba	252.102,80

E6700	Estado Portuguesa	7.123.706,73
E6701	Municipio Agua Blanca	316.630,51
E6702	Municipio Araure	814.581,70
E6703	Municipio Esteller	434.000,79
E6704	Municipio Guanare	1.074.597,44
E6705	Municipio Guanarito	454.849,59
E6706	Municipio Monseñor José Vicente de Unda	339.608,10
E6707	Municipio Ospino	464.843,19
E6708	Municipio Páez	989.063,68
E6709	Municipio Papelón	342.220,61
E6710	Municipio San Genaro de Boconito	343.606,51
E6711	Municipio San Rafael de Onoto	304.595,74
E6712	Municipio Santa Rosalía	310.079,79

E6713	Municipio Sucre	411.811,13
E6714	Municipio Turén	523.217,95
E6800	Estado Sucre	7.273.159,64
E6801	Municipio Andrés Bello	344.055,16
E6802	Municipio Andrés Mata	325.283,58
E6803	Municipio Arismendi	450.997,90
E6804	Municipio Benítez	449.701,47
E6805	Municipio Bermúdez	947.033,46
E6806	Municipio Bolívar	317.431,52
E6807	Municipio Cajigal	316.359,45
E6808	Municipio Cruz Salmerón Acosta	392.339,99
E6809	Municipio Libertador	258.591,60
E6810	Municipio Maricao	322.110,45
E6811	Municipio Mejía	273.556,79
E6812	Municipio Montes	470.765,99
E6813	Municipio Ribero	502.730,44
E6814	Municipio Sucre	1.623.022,74
E6815	Municipio Valdez	379.179,10

E6900	Estado Táchira	8.676.621,62
E6901	Municipio Andrés Bello	217.583,62
E6902	Municipio Ayacucho	383.081,11
E6903	Municipio Bolívar	371.871,85
E6904	Municipio Cárdenas	569.456,41
E6905	Municipio Córdoba	280.698,06
E6906	Municipio Fernández Feo	344.527,19
E6907	Municipio García de Hevia	369.370,79
E6908	Municipio Guisán	302.715,25
E6909	Municipio Independencia	288.230,92
E6910	Municipio Jáuregui	332.137,47
E6911	Municipio Junín	461.472,48
E6912	Municipio Libertad	247.779,54
E6913	Municipio Libertador	246.914,50
E6914	Municipio Lobatera	180.823,96
E6915	Municipio Michelena	213.671,90
E6916	Municipio Panamericano	288.327,14
E6917	Municipio Pedro María Ureña	313.191,90
E6918	Municipio Samuel Darío Maldonado	212.020,53
E6919	Municipio San Cristóbal	1.117.935,02
E6920	Municipio Seboruco	174.446,46
E6921	Municipio Sucre	178.575,99
E6922	Municipio Urbante	268.536,49
E6923	Municipio José María Vargas	175.255,10
E6924	Municipio Antonio Rómulo Costa	173.556,62
E6925	Municipio Francisco de Miranda	159.463,17
E6926	Municipio Rafael Urdaneta	165.176,75
E6927	Municipio Simón Rodríguez	144.314,33
E6928	Municipio Torbes	325.990,03
E6929	Municipio San Judas Tadeo	169.497,04

E7000	Estado Trujillo	6.262.771,06
E7001	Municipio Boconó	588.529,56
E7002	Municipio Candelaria	298.904,50
E7003	Municipio Carache	311.047,56
E7004	Municipio Escuque	271.899,94
E7005	Municipio Miranda	271.348,42
E7006	Municipio Monte Carmelo	220.810,98
E7007	Municipio Motatán	224.689,43
E7008	Municipio Pampan	379.601,10
E7009	Municipio Rafael Rangel	244.001,32
E7010	Municipio San Rafael de Carvajal	375.578,71
E7011	Municipio Sucre	286.810,02
E7012	Municipio Trujillo	398.252,90
E7013	Municipio Urdaneta	318.825,32
E7014	Municipio Valera	731.935,11
E7015	Municipio Andrés Bello	223.363,97
E7016	Municipio Bolívar	226.749,72
E7017	Municipio Juan Vicente Campo Elías	408.548,26
E7018	Municipio José Felipe Márquez Cañizalez	193.697,17
E7019	Municipio La Ceiba	259.641,98
E7020	Municipio Pampanito	268.535,99

E7100	Estado Yaracuy	5.684.548,09
E7101	Municipio Bolívar	384.548,27
E7102	Municipio Bruzual	539.630,42
E7103	Municipio José Antonio Páez	278.504,32
E7104	Municipio Nirgua	564.516,69
E7105	Municipio Peña	647.949,70
E7106	Municipio San Felipe	676.840,65
E7107	Municipio Sucre	273.312,43
E7108	Municipio Uraichiche	289.003,21
E7109	Municipio Arístides Bastidas	284.590,72
E7110	Municipio Cocorote	401.576,56
E7111	Municipio Independencia	463.477,79
E7112	Municipio La Trinidad	266.488,53
E7113	Municipio Manuel Monge	263.655,98
E7114	Municipio Verdes	350.452,62

E7200	Estado Zulia	21.425.114,90
E7201	Municipio Almirante Padilla	496.219,98
E7202	Municipio Baralt	767.651,61
E7203	Municipio Cabimas	1.259.722,33
E7204	Municipio Catatumbo	683.026,60
E7205	Municipio Colón	936.944,17
E7206	Municipio Jesús Enrique Lossada	848.335,44
E7207	Municipio La Cañada de Urdaneta	721.856,12
E7208	Municipio Lagunillas	1.129.059,16
E7209	Municipio Mara	1.189.096,80
E7210	Municipio Maracaibo	4.637.372,12
E7211	Municipio Miranda	777.159,38

E7212	Municipio Indígena Bolivariano Guajira	704.623,08
E7213	Municipio Machiques de Perijá	1.034.365,06
E7214	Municipio Rosario de Perijá	764.333,35
E7215	Municipio Santa Rita	618.200,24
E7216	Municipio Sucre	657.720,09
E7217	Municipio Valmore Rodríguez	658.450,23
E7218	Municipio Francisco Javier Pulgar	609.007,55
E7219	Municipio Jesús María Semprún	691.046,92
E7220	Municipio San Francisco	1.641.437,93
E7221	Municipio Simón Bolívar	599.486,74
E7300	Estado Vargas	4.195.447,58
E7301	Municipio Vargas	4.195.447,56
E7600	Áreas Metropolitanas de Caracas	1.733.065,62

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.185

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del

socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 176.287.704,66)**, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS		Bs.	176.287.704,66
Proyecto:	349999000 "Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	176.287.704,66
Acción Específica:	349999016 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente CVA Azúcar, S.A."	-	176.287.704,66
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento	-	176.287.704,66
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	-	176.287.704,66
	A1223 CVA Azúcar, S.A.	-	176.287.704,66
	- Recursos para terminar de honrar compromisos con los cultivos que arriaron sus cañas a los centrales Trujillo, Sucre, Cariaco, Pto Tamayo, Santa Elena, Santa Clara, CAZTA y CAMEZ	-	176.287.704,66

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.186

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 2.000.000.000,00)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los **MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION Y EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y ENTES ADSCRITOS**, cuya imputación-presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION		Bs.	13.696.070,27
Acción Centralizada:	100002000 "Gestión Administrativa"	-	2.734.739,39
Acción Específica:	100002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	-	2.734.739,39
Partida:	4.07 "Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes	Y	2.734.739,39

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

01.03.02

"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"

2.734.739,39

A0410

Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)

2.734.739,39

Proyecto:

109999000

"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"

10.961.330,88

Acción Específica:

109999011

"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)"

10.961.330,88

Partida:

4.07

"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes

10.961.330,88

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

01.03.02

"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"

10.961.330,88

A0410

Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)

10.961.330,88

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1.986.303.929,73

Proyecto:

139999000

"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"

1.986.303.929,73

Acción Específica:

139999002

"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"

1.986.303.929,73

Partida:

4.07

"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes

1.986.303.929,73

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.03.03

"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"

1.986.303.929,73

A0055

"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" - Pensiones

1.986.303.929,73

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y las Ministras del Poder Popular para la Educación y el Trabajo y Seguridad Social, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIK DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA-TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.187

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 76.000.000)**, al Presupuesto de Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE** de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE		Bs.	76.000.000
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	76.000.000
Acción Específica:		509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"
			76.000.000

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	75.000.000
		(Otras Fuentes)	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	75.000.000
		A0049 - Instituto Nacional de Deportes (IND)	75.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Deporte quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.188

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de Julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 96.000.000)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Bs.	96.000.000
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	" 96.000.000
Acción Específica:	339999014	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)"	" 96.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes)	" 96.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados fines empresariales" Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)	" 96.000.000
	A0261		" 96.000.000

Artículo 2°. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
 (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
 (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para la Defensa
 (L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para el Comercio
 (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular de Industrias
 (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para el Turismo
 (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
 El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
 (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
 (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para la Educación
 (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para la Salud
 (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
 (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
 (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
 (L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
 (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
 (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
 (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
 (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.189-

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de

Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 58.550.000,00)**, al Presupuesto de Gastos 2012 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		Bs.	58.550.000,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	58.550.000,00
Acción Específica:		339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones"
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
		A0411	Fundación Pro-Patria 2000
			Reparación falla vial carretera Turgua-El Hatillo, Municipio El Hatillo, Estado Bolivariano de Miranda
			58.550.000,00

Artículo 2°. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKI DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.190

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 de los artículos 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 3.654.488.212,85)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES	Bs.	121.763.340,67
Acción Centralizada: 060001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	57.348.850,38
Acción Específica: 060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	57.348.850,38
Partida: 4.01 "Gastos de personal - Otras Fuentes"	"	57.348.850,38
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.309.215,75
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.700.000,00
01.13.00 "Suplencias a obreros"	"	50.000,00
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	3.000.000,30
01.99.00 "Otras retribuciones"	"	2.553.831,25
03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	"	3.488.610,00
03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	"	395.574,20
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	1.600.747,60
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	"	4.499.789,53
03.41.00 "Primas por antigüedad al personal contratado"	"	47.696,42

04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.685.920,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	500.000,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.056.000,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	90.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.400.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	2.792.930,94
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	20.000,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	636.482,80
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	2.598.804,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.668.778,27
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	709.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	661.227,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altos funcionarias del poder público y de elección popular"	5.732,05
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.017.735,25
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	513.187,87
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	21.616,33
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.349.377,62
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	557.000,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	65.000,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	80.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	78.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.060.568,64
07.02.00	"Becas a empleados"	150.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	10.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	6.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.581.949,75
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	45.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	196.360,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	2.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	853.714,50
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	500.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	800.000,31
Acción Centralizada: 060003000 "Previsión y Protección Social"		10.600.000,00
Acción Específica: 060003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"		10.600.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	10.600.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	10.000.000,00
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	600.000,00
Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación"		53.814.490,29
Acción Específica: 060023002 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América del Norte"		11.511.985,79
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	11.511.985,79
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.289.695,96
	01.99.00 "Otras retribuciones"	446.893,37

02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	35.000,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	67.745,88
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	46.650,80
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	155.907,60
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	140.230,40
03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	6.013.263,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	114.406,63
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	23.757,97
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.151.646,33
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	630.224,53
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	75.242,98
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	47.490,54
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.827,51
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	103.215,29
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.167.787,00
Acción Específica: 060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía"		9.319.690,70
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	9.319.690,70
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	515.640,69
	01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	5.985,05
	01.99.00 "Otras retribuciones"	494.014,95
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	39.514,28
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	33.535,02
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	9.879,04
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	43.706,32
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	69.553,62
	03.11.00 "Primas al personal en servicio en el exterior"	6.741.975,70
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	191.070,60
	04.09.00 "Bono compensatorio de transporte a empleados"	11.480,00
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	468.011,29
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	156.931,53
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	76.198,63
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	10.102,73
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	13.853,97
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	25.520,28
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	412.717,00
Acción Específica: 060023004 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en África"		8.840.996,27
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	8.840.996,27
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.866.784,34
	01.99.00 "Otras retribuciones"	801.463,90
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	218.976,20
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	167.829,48
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	35.521,04
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	284.375,20
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	349.266,87
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	347.845,00
	04.09.00 "Bono compensatorio de transporte a empleados"	59.848,40
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	2.270.836,58
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	1.274.571,54
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	176.528,84

	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	66.203,63
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	43.061,53
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	115.831,39
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	751,60
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	137,73
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	761.163,00
Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	13.742.875,59
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	13.742.875,59
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.188.774,36
	01.99.00	"Otras retribuciones"	394.400,70
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	157.800,37
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	583.514,40
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	51.898,13
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	5.035.374,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	157.418,84
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	124.449,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	3.652.010,44
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.741.291,70
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	399.071,10
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	93.274,50
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	61.472,30
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	102.125,75
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	10.398.941,94
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	10.398.941,94
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.284.080,32
	01.99.00	"Otras retribuciones"	424.355,40
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	133.369,60
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	143.997,96
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	24.686,22
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	158.925,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	230.998,01
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	7.585.110,24
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	120.116,76
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	26.663,79
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	46.826,04
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	26.758,31
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	14.184,53
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	67.874,56
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	110.995,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA			1.207.702.197,06
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	98.853.478,17
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	98.853.478,17
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	98.752.803,31
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al	

	02.03.00	personal empleado fijo a tiempo completo"	5.149.109,19
	03.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	6.592.423,36
	03.02.00	"Primas por mérito a empleados"	35.112,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	67.060,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	125.180,08
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	15.808,22
	03.07.00	"Primas por categoría de escuelas a empleados"	16.459,93
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	863.783,15
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	102.329,30
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	20.429,25
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	1.512,40
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	2.450,97
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.210.230,65
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	208.350,84
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	407.995,84
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.144.924,24
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.029.033,14
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	72.560,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	100.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	437.267,29
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	607.883,10
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.583.245,12
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	36.195,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	100.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	64.411,72
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	37.050,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	50.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	30.078,78
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	76.364,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	260.895,20
	07.02.00	"Becas a empleados"	340.000,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	3.840.845,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	841.959,35
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	2.258.415,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	3.540.770,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	5.283.713,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	1.490.719,33
	07.36.00	"Ayudas por matrimonio al personal militar"	191.000,00
	07.37.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar"	1.103.667,35
	07.43.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal militar"	28.814.050,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	5.519.246,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	2.504.000,00
	07.98.00	"Otras subvenciones al personal militar"	17.576.275,51
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	100.674,86
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	100.674,86
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	22.217.631,17
Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	22.217.631,17
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	22.217.631,17
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	10.588.795,22
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	11.628.835,95
Proyecto:	080061000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar."	24.949.066,49

Acción Específica:	080061007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	24.949.066,49
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	24.450.165,98
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	183.170,89
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	641,12
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.300.567,92
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	4.548.850,25
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	2.538.918,70
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.412.709,93
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	5.719.540,08
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	331.783,50
	06.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	7.413.983,59
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	928.900,51
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	53.453,32
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	445.447,19
Proyecto:	080062000	"Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población en general."	6.510.779,10
Acción Específica:	080062008	"Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades adscritas."	6.510.779,10
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	6.510.779,10
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	6.510.779,10
Proyecto:	080065000	"Ejecutar operaciones militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación."	607.501.984,49
Acción Específica:	080065018	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos de personal militar"	607.501.984,49
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	607.251.984,49
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	305.585.462,08
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	79.706.882,09
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	1.687.565,97
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	143.610.544,46
	03.99.00	"Otras primas al personal militar"	28.972.908,59
	04.34.00	"Complemento al personal militar en el exterior"	34.000.000,00
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar"	6.763.621,30
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	6.000.000,00
	98.01.00	"Otros gastos del personal militar"	925.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	250.000,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	250.000,00
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	447.669.257,64
Acción Específica:	089999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	447.669.257,64
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	447.669.257,64
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	447.669.257,64

	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)		447.669.257,64
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE				141.354.457,56
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		60.721.083,00
Acción Específica:	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"		60.721.083,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"		60.721.083,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		4.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		3.398.433,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"		3.774.875,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"		1.402.299,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		368.255,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		4.209.757,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"		2.016.500,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"		55.829,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"		2.762.387,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"		225.949,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"		200.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"		100.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"		2.872.887,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"		369.017,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"		296.402,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"		17.574,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		6.113.419,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"		2.152.162,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		1.035.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"		1.753.451,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		497.125,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		2.000.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		331.500,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"		556.564,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"		185.556,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"		1.200.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		123.520,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"		180.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"		731.738,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"		1.028.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"		126.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		273.505,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"		480.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		71.203,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"		14.726.918,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"		1.085.250,00
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"		80.633.374,56
Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector público"		80.633.374,56
Partidas:	4.07	"Transferencias y donaciones"		80.633.374,56
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		55.561.535,00

A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	14.376.432,00
A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	9.001.541,00
A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	27.091.971,00
A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	800.000,00
A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	1.291.591,00
A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	3.000.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	25.071.839,56
A0605	C.A. Hidrológica de Falcón (HIDROFALCON)	2.408.551,56
A0611	C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE)	4.974.983,00
A0613	C.A. Hidrológica de la Región Sureste (HIDROSUROESTE)	601.607,00
A0615	C.A. Hidrológica Pérez (HIDROPAEZ)	1.558.066,00
A0616	C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLANOS)	487.822,00
A0619	C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	4.421.593,00
A0639	Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)	445.088,00
A0685	C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)	1.979.798,00
A0696	Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A.	1.767.782,00
A0697	Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A.	6.426.549,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		802.811.990,87
Acción Centralizada:	260001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	4.599.529,29
Acción Específica:	260001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	4.599.529,29
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	4.599.529,29
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:		
	01.99.00 "Otras retribuciones"	1.962.857,00
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	2.636.672,29
Acción Centralizada:	260002000 "Gestión Administrativa"	42.138.884,89
Acción Específica:	260002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	42.138.884,89
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos" -Otras Fuentes	42.138.884,89
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:		
	11.05.00 "Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	42.138.884,89
Acción Centralizada:	260003000 "Prevención y Protección Social"	1.606.238,00
Acción Específica:	260003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	1.606.238,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.606.238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:		
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	1.542.391,00
	01.01.09 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	2.350,00
	01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	11.224,50
	01.01.13 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	38.748,00
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	11.524,50
Proyecto:	260035000 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	4.712.278,87
Acción Específica:	260035001 "Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales"	4.712.278,87
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	4.712.278,87
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:		
	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	4.712.278,87

E5000	"Distrito Capital"	4.712.278,87
Proyecto:	260089000 "Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase III"	570.419,63
Acción Específica:	260089003 "Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ"	570.419,63
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	570.419,63
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:		
	05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	319.315,08
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	9.840,61
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	62.218,25
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	16.669,63
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	9.171,18
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	20.287,98
	06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.519,68
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	66.393,88
	07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.969,10
	08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	63.034,24
Proyecto:	260098000 "Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"	716.989,93
Acción Específica:	260098002 "Supervisión de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	716.989,93
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	716.989,93
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:		
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	228.800,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	49.980,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	52.906,93
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	223.188,00
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	70.291,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	38.171,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	51.547,00
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	2.106,00
Proyecto:	260099000 "Fortalecimiento de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad normas ISO 9001-2008"	2.134.343,00
Acción Específica:	260099001 "Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en él señaladas."	2.134.343,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	2.134.343,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específicas:		
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	21.103,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	176.317,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	188.486,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	79.378,00

03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	41.854,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	26.742,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	32.550,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	54.600,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	939,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.260,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	152.819,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	23.543,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.005,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	203.355,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	59.296,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	46.563,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	51.058,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	60.200,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	17.548,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	13.769,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	18.473,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	18.392,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	3.927,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	5.531,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	11.152,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	592.446,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	153.130,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	77.907,00
Proyecto:	260100000 "Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional (Fase II)"	344.401.716,07
Acción Específica:	260100001 "Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	211.110.921,07
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	211.110.921,07
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	13.928.544,07
01.19.00	"Rebajas por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	9.975.000,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	420.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	6.157.200,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	11.426.975,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	2.904.216,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.080.000,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	12.600,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	4.354.350,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	105.000,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	1.470.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	13.211.688,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	4.788,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	20.872.682,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	3.080,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	18.478.064,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	4.482.214,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.988.143,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	2.988.143,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	19.916,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	5.432,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	3.621,00

06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	3.621,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	99.750,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	175.000,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	334.775,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	407.925,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	16.798.240,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.137.500,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	11.878.609,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	3.324.160,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	140,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	245,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	3.885,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	1.715,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	27.158,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	16.608,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	46.817,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	20.440,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	59.893.781,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	48.896,00
Acción Específica:	260100003 "Ingresos de nuevos funcionarios al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para fortalecer el despliegue de los servicios policiales"	133.290.795,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	133.290.795,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	49.000.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	5.250.000,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	10.220.000,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	4.200.000,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.450.000,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	5.250.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	19.950.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	10.741.500,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	2.278.500,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.519.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.519.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	9.765.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.820.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	758.628,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	2.240.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	6.329.167,00
Proyecto:	260101000 "Formación y Capacitación de personal especializado en el campo de la seguridad a nivel nacional."	7.858.811,00
Acción Específica:	260101001 "Formar y Capacitar Agentes de Investigación Criminal, formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminalística, Magister Scientiarum en Criminalística y Administración en Ciencias Policiales (IUPOLC)"	7.858.811,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	7.858.811,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	313.000,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	1.500,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	126.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	286.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	250.000,00
	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	600,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	20.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	181.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	825.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	343.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	314.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	557.666,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	110.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	331.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	96.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	207.840,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	455.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	96.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	28.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	432.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	115.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	79.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	79.000,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	111.000,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	31.000,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	21.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	21.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	91.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	560.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	90.000,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	52.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	110.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.190.205,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	315.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	20.000,00
Proyecto:	260105000	"Implantación del sistema tecnológico y automatizado del registro nacional de empresas de vigilancia y seguridad privada"	885,00
Acción Específica:	260105001	"Organizar la estructura interna de la Dirección General"	885,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	885,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	885,00
Proyecto:	260106000	"Investigación científica y tecnológica de los delitos de mayor incidencia."	205.023.468,00
Acción Específica:	260106001	"Dotar de los recursos materiales, tecnológicos y financieros a las unidades modulares, con el objetivo de incrementar la cantidad de casos concluidos."	205.023.468,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	205.023.468,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	38.760.128,00

	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	9.900,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	34.367.855,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	6.249.228,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.683.815,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.182.252,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	2.395.573,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	395.299,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	819.380,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	17.164.980,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.052,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	12.327.222,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	15.387.947,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.574.309,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	97.194,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	742.064,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	7.986.331,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	3.155.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	4.760.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	49.962.939,00
Proyecto:	260108000	"Sistema de Prevención Integral para el Buen vivir"	"	75.378,00
Acción Específica:	260108001	"Prevenir en educación la nueva estructura del sistema educativo en los diferentes subsistemas, específicamente educación primaria, media general, media técnica y subsistema de educación universitaria"	"	75.378,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	75.378,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	75.378,00
Proyecto:	260110000	"Estrategias de Inteligencia y Contrainteligencia"	"	67.722.125,37
Acción Específica:	260110003	"Desarrollar el Apoyo Logístico Administrativo para Coadyuvar al Logro de los Objetivos de Seguridad de la Nación"	"	67.722.125,37
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	67.722.125,37
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	8.483.040,35
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	34.089,49
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	389.723,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	245.168,95
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	14.613.612,12
	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	"	30.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	851.127,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	1.657.618,82
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	1.925.449,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.532.298,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	129.103,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	165.994,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	21.582,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	258.685,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	1.137.463,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	222.482,69
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	3.667.201,00

	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	156.592,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	120.187,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	6.957.887,59
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.414.556,16
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.749.151,95
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.165.976,30
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	260.325,99
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	70.725,54
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	47.025,36
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	137.808,20
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	24.782,20
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	300.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	105.100,32
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	33.618,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	14.070.917,29
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	409.476,85
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	333.357,20
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	121.250.923,82
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	17.954.576,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	17.954.576,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.05	Transferencias corrientes a Instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social	"	17.954.576,00
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	17.954.576,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	"	56.424.382,82
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	56.424.382,82
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	56.424.382,82
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ) "	"	56.424.382,82
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	"	20.060.229,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	20.060.229,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	20.060.229,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	"	20.060.229,00
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de		

		Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)*	26.811.736,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	26.811.736,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	26.811.736,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	26.811.736,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			97.457.224,13
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	97.457.224,13
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	97.457.224,13
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	97.457.224,13
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	92.283.786,13
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	2.224.152,13
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	2.580.000,00
	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zulia (CORPOZULIA)	15.000.000,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	37.179.634,00
	A0460	Fundación Misión Milagro	35.300.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	5.173.438,00
	A0635	Centro Simón Bolívar, S.A. (CSB)	2.590.000,00
	A1558	Empresa de Propiedad Social Algodones del Orinoco, C.A.	2.583.438,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			221.473.723,25
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	46.733.664,06
Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	46.733.664,06
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	46.598.438,46
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.536.837,72
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.055.877,80
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.796.724,42
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.261.241,79
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	564.725,45
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	236.688,76
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.743.685,63
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.385.394,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	754.263,40
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	149.814,40
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	677.303,50
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.000.266,25
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.426.395,60
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	821.279,96
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	898.193,75
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	938.461,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	402.843,33
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	119.284,92
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	268.395,42

06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	727.218,74
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	270.850,50
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	157.128,42
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	217.462,42
07.02.00	"Becas a empleados"	227.110,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.917.195,10
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	11.078.783,09
07.18.00	"Becas a obreros"	544.760,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	2.200,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	11.078.783,09
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	9.600,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	162.600,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	167.070,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" -Otras Fuentes	135.225,60
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	135.225,60
Acción Centralizada:	340002000 "Gestión Administrativa"	140.665.674,49
Acción Específica:	340002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	2.500.000,00
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos" -Otras Fuentes	2.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	11.04.00 "Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	2.500.000,00
Acción Específica:	340002003 "Apoyo institucional al sector público"	138.165.574,49
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	138.165.674,49
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	106.316.749,49
A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	38.633.497,00
A0426	Fundación Tierra Fértil	5.000.000,00
A0465	Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)	13.938.269,00
A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	10.532.983,49
A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI)	25.000.000,00
A1330	Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)	13.212.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	13.000.000,00
A1545	Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)	13.000.000,00
01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	18.848.925,00
A1302	Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)	18.848.925,00
Acción Centralizada:	340003000 "Prevención y Protección Social"	34.074.384,70
Acción Específica:	340003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	34.074.384,70
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	34.074.384,70
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	1.840.969,52
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	4.150.249,00
01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	11.078.783,09
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	1.703.700,00
01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal	

01.01.16	empleado, obrero y militar jubilado"	11.078.783,09
	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	4.221.900,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA		252.340.475,78
Acción Centralizada:	370002000 "Gestión Administrativa"	21.906.141,00
Acción Específica:	370002003 "Apoyo institucional al sector público"	21.906.141,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	21.906.141,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	21.906.141,00
A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	20.906.141,00
A1604	"Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	1.000.000,00
Proyecto:	370035000 "Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	350.000,00
Acción Específica:	370035001 "Recopilación y Evaluación de los Sectores Nacional e Internacional que afectan el Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	350.000,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	300.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.99.00 "Otras retribuciones"	300.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	50.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	50.000,00
Proyecto:	379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	230.084.334,78
Acción Específica:	379999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	14.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	14.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	14.000.000,00
A0198	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	14.000.000,00
Acción Específica:	379999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	216.084.334,78
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	216.084.334,78
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	216.084.334,78
A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)	216.084.334,78
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO		14.511.549,00
Acción Centralizada:	530001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	2.000.000,00
Acción Específica:	530001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	2.000.000,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	2.000.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	04.96.00 "Otros Complementos a Empleados"	600.000,00
04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	700.000,00
04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	700.000,00

Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	9.841.822,00
Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	9.841.822,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	9.841.822,00
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	9.841.822,00
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	9.841.822,00
Acción Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	2.212.585,00
Acción Específica:	530003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	2.212.585,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.212.585,00
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.12	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	1.000.000,00
	01.01.16	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	1.212.585,00
Proyecto:	530037000	"Regulación, Sanción y Control de las Concentraciones Económicas Evitando las Prácticas Ilícitas de Comercio y Promoviendo su Inserción en la Perspectiva Socialista"	200.000,00
Acción Específica:	530037001	"Elaborar Opiniones, Dictámenes, Resoluciones, Escritos, Estudios Jurídicos y Sustanciación de los Diversos Procedimientos Administrativos y Judiciales que lleva a Cabo la Institución"	200.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	200.000,00
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	57.000,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	55.770,00
	02.03.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Salarios al Personal Obrero Fijo a Tiempo Completo"	5.720,00
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	17.875,00
	03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	3.575,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	7.150,00
	05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	18.304,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	6.006,00
	08.07.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	28.600,00
Proyecto:	530039000	"Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte II)"	257.142,00
Acción Específica:	530039002	"Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"	257.142,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	257.142,00
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	21.148,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	95.628,00
	03.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	10.114,00
	03.04.00	"Primas por Hijos a Empleados"	1.764,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	4.003,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	4.998,00
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	4.802,00
	03.37.00	"Primas de Transporte al Personal Contratado"	7.291,00
	03.39.00	"Primas por Hijos al Personal Contratado"	980,00
	03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	3.528,00
	03.41.00	"Primas por Antigüedad al Personal Contratado"	3.038,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	7.560,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	5.880,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	8.190,00

05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	5.208,00
05.16.00	"Aguinaldos al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	2.180,00
05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	1.512,00
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	5.096,00
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	2.107,00
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	1.617,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	1.050,00
06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	2.940,00
06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal Contratado"	1.960,00
06.39.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	588,00
06.41.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	539,00
06.42.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	245,00
07.02.00	"Becas a Empleados"	686,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	6.370,00
07.12.00	"Aportes para la Adquisición de Juguetes para los Hijos del Personal Empleado"	1.176,00
07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	18.850,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	15.050,00
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	10.199,00
08.07.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	845,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Acción Centralizada:	560001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	8.852.094,00
Acción Específica:	560001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	8.852.094,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	8.852.094,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	500.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	500.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	600.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	7.252.094,00
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	67.341.420,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo Institucional al sector público"	67.341.420,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	67.341.420,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	61.756.988,00
	A0046	"Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (I.N.C.E.S.)"	9.640.917,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	24.512.931,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	50.748,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	1.680.051,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	144.228,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	103.090,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	2.228,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología"	

		del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	123.273,00
A0322		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	29.091,00
A0334		"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDIT)"	1.200.000,00
A0338		"Fundación Instituto Zulliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	110.000,00
A0355		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	74.072,00
A0363		"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	77.887,00
A0382		"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	239.137,00
A0405		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	1.259,00
A0430		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazons)"	63.588,00
A0431		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	210.551,00
A0432		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	10.642,00
A0436		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	17.500,00
A0437		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	11.034,00
A0439		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	25.109,00
A0440		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	11.525,00
A0442		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	50.000,00
A0443		"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	153.441,00
A0464		"Fundación Infocentro"	1.043.032,00
A0660		"Instituto Postal Telefónico de Venezuela (IPOSTEL)"	21.081.039,00
A0937		"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	37.865,00
A1301		"Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	1.052.750,00
01.03.07		"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	5.584.432,00
A1225		"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	5.584.432,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	26.103.064,00
Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	9.807.665,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	9.807.665,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.807.665,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	9.807.665,00
Acción Específica:	569999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	162.077,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	162.077,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	162.077,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	162.077,00

Acción Específica:	569999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	4.114,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	4.114,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.114,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	4.114,00
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	263.919,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	263.919,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	263.919,00
	A0319	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	263.919,00
Acción Específica:	569999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	99.219,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	99.219,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	99.219,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	99.219,00
Acción Específica:	569999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	42.158,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	42.158,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	42.158,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	42.158,00
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	804.480,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	804.480,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	804.480,00
	A0333	"Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	804.480,00
Acción Específica:	569999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDIT)"	3.125.781,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.125.781,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.125.781,00

A0334		"Fundación Instituto de Ingeniería para el Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	3.125.781,00
Acción Específica: 569999016		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zulia de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	47.000,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	47.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	47.000,00
A0338		"Fundación Instituto Zulia de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	47.000,00
Acción Específica: 569999017		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	180.945,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	180.945,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	180.945,00
A0355		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	180.945,00
Acción Específica: 569999018		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	162.925,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	162.925,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	162.925,00
A0363		"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	162.925,00
Acción Específica: 569999019		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	327.853,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	327.853,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	327.853,00
A0382		"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	327.853,00
Acción Específica: 569999020		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	3.636,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.636,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.636,00
A0405		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	3.636,00
Acción Específica: 569999024		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	19.798,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	19.798,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	19.798,00
A0432		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	19.798,00
Acción Específica: 569999028		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	15.000,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	15.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.000,00
A0436		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	15.000,00
Acción Específica: 569999031		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	17.855,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	17.855,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	17.855,00
A0439		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	17.855,00
Acción Específica: 569999033		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	15.000,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	15.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.000,00
A0442		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	15.000,00
Acción Específica: 569999036		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	743.959,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	743.959,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	743.959,00
A0464		"Fundación Infocentro"	743.959,00
Acción Específica: 569999039		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.745,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	33.745,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	33.745,00
A0937		"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.745,00
Acción Específica: 569999040		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
Partida: 4.07		"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.699.203,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	3.699.203,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	5.622.088,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	5.622.088,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.622.088,00
	A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	5.622.088,00
Acción Específica:	569999043	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	904.644,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	904.644,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	904.644,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	904.644,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT			60.694.850,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	21.786.029,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	21.786.029,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	21.786.029,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	199.306,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	7.089.581,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	28.380,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	162.266,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	761.926,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	1.562.402,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	109.958,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.028.838,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	4.286,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.592,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	74.233,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	824,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	955.164,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	272.661,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	200.304,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	196.515,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	205.907,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	59.485,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	45.758,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	39.657,00

	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	513.663,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	86.515,00
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.994,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	664,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	443,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	153.561,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	43.740,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	31.561,00
	06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	443,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	32.177,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	309.143,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	504.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	2.428.573,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	4.435.224,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	244.285,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	"	26.423.542,00
Acción Específica:	620002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	4.996.374,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos "	"	4.996.374,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.03.00	"Indemnizaciones diversas"	"	1.282.088,00
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	3.714.286,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al sector público"	"	21.427.168,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	21.427.168,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	21.427.168,00
	A0444	"Fundación Misión Hábitat"	"	546.895,00
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	"	20.880.273,00
Acción Centralizada:	620003000	"Prevención y Protección Social"	"	12.485.279,00
Acción Específica:	620003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	12.485.279,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	12.485.279,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	5.276.772,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.995.600,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	4.212.907,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO			"	1.191.185,00
Acción Centralizada:	660001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	1.191.185,00
Acción Específica:	660001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	1.191.185,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	1.191.185,00
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	1.191.185,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	466.536.282,20
			52.545.717,00
Acción Específica:	670001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	52.545.717,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	52.545.717,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos No Permanentes"	3.346.514,56
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	7.551.275,70
	02.03.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Salarios al Personal Obrero Fijo a Tiempo Completo"	12.603.160,97
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	6.691.153,74
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	265.582,51
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	265.582,50
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	2.614.042,99
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	1.836.391,08
	06.04.00	"Aporte Patronal al Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	850.946,32
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	929.523,82
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	616.845,95
	06.12.00	"Aporte Patronal al Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	198.108,30
	06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	834.187,58
	06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal Contratado"	80.962,32
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	2.393.544,07
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	1.365.865,69
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	3.612.836,81
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	3.612.836,81
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	2.876.355,28
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	413.990.565,20
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	413.990.565,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	413.990.565,20
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	71.736.848,20
	A0330	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	18.736.848,20
	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Viabilidad (FUNDALANAVIAL)	3.000.000,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	50.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	342.253.717,00
	A0148	C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)	10.000.000,00
	A0212	C.A. Metro de los Teques (METROTEQUES)	2.000.000,00
	A0621	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	300.000.000,00
	A0651	C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)	10.000.000,00
	A1265	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)	14.982.309,00
	A1538	Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)	5.271.408,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS			
Acción Centralizada:	680001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	23.390.513,52
Acción Específica:	680001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	23.390.513,52

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	23.236.692,63
		- Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	609.182,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	29.007,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.676.289,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	164.935,54
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	984,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.800,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	81.019,18
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	92.370,21
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	525.734,17
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.571,57
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.950,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	3.085,71
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	895.646,33
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	897.524,29
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.974,90
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	66.923,43
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	5.714,29
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.192.466,33
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	278.088,57
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	367.154,25
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.902.338,88
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	74.795,39
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	992.695,57
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	318.932,23
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	430.003,68
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	148.870,48
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	180.907,71
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	37.473,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	54.974,18
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	24.982,31
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	95.788,66
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	21.613,91
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	14.428,26
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	21.022,40
	07.02.00	"Becas a empleados"	16.327,71
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	143.319,37
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	8.384.865,97
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.979.077,14
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	320.049,30
	07.18.00	"Becas a obreros"	6.200,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	144.800,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	29.841,59
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	82.241,10
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	474.837,69
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.695,14
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	201.808,41
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	229.381,58

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	153.820,89
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00 19.01.00	"Impuesto al valor agregado" "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	100.000,00 53.820,89
Acción Centralizada:	680002000	"Gestión Administrativa"	134.465.249,99
Acción Específica:	680002003	"Apoyo institucional al sector público"	134.465.249,99
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	134.465.249,99
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 A0024 01.05.07 A0237 A0694 A1284	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" "Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)" "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Promotora de Empresas Socialistas, Proesca C.A." "CVG Productos Forestales de Oriente, C.A. (CVG- PROFORCA)" "Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	114.589.440,99 114.589.440,99 19.875.809,00 7.956.553,00 3.541.486,00 8.377.770,00
Acción Centralizada:	680001000	"Previsión y Protección Social"	188.557,48
Acción Específica:	680001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los jubilados y pensionados"	188.557,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	188.557,48
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.02 01.01.12 01.01.15	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" "Otras subvenciones socio- económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado" "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	117.907,48 35.325,00 35.325,00
Proyecto:	689999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	6.310.038,34
Acción Específica:	689999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la EPS Siderúrgica Nacional, C.A."	253.089,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	253.089,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 A1232	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	253.089,00 253.089,00
Acción Específica:	689999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Pulpa y Papel, C.A. (PulpaCA)"	808.207,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	808.207,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 A1234	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Empresa de Producción Social de Pulpa y Papel, C.A."	808.207,00 808.207,00
Acción Específica:	689999015	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Servicios de Laminación del Aluminio, CA (SERLACA)"	1.393.273,99
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.393.273,99
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 A1230	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Empresa de Producción Social de Servicios de Laminación del Aluminio, C.A."	1.393.273,99 1.393.273,99

Acción Específica:	689999016	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	507.536,99
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	507.536,99
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 A1243	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Empresa de Producción Social de Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	507.536,99 507.536,99
Acción Específica:	689999017	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Minera Nacional, C.A."	977.864,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	977.864,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 A1238	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	977.864,00 977.864,00
Acción Específica:	689999018	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Recuperadora de Materias Primas, C.A. (REMAPCA)"	1.946.500,01
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.946.500,01
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 A1237	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Empresa de Producción Social Recuperadora de Materias Primas, C.A."	1.946.500,01 1.946.500,01
Acción Específica:	689999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente EPS Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser Destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	215.763,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	215.763,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 A1242	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Empresa de Producción Social Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	215.763,00 215.763,00
Acción Específica:	689999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Empresa Mixta Aceros del Alba, C.A."	207.804,35
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	207.804,35
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 A1504	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "Empresa Mixta Aceros del Alba, C.A."	207.804,35 207.804,35

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y responsables de los Ordenadores Compromisos y Pagos mencionados en el artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútase,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.191

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRÍAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS**

TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES BOLIVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 1.140.634.923,64), a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ORDENADORES DE PAGOS Y COMPROMISOS Y SUS ENTES ADSCRITOS Bs. **1.140.634.923,64**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION " 31.500.000,00

Proyecto 109999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 31.500.000,00

Acción Específica: 109999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)" " 31.500.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 31.500.000,00

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica: 03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 31.500.000,00

A0323 Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) " 31.500.000,00

Obras: Culminación del Liceo Bolivariano del Baúl, Municipio Girardot, Estado Cojedes " 11.200.000,00

Construcción del Liceo Bolivariano, Urbanización Padre Chacín, Valle La Pascua, Municipio Leonardo Infante, Estado Guárico " 14.000.000,00

Liceo La Playa, Municipio Rivas Dávila, Estado Mérida " 6.300.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE " 82.076.610,75

Proyecto: 179999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 82.076.610,75

Acción Específica: 179999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)" " 61.076.610,75

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 61.076.610,75

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 61.076.610,75

A0069 Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN) " 61.076.610,75

Obras: Acueducto La Fría (planta de potabilización) Municipio Campo Elías y Municipio Libertador, Estado Mérida " 14.700.000,00

Rehabilitación Acueducto Avenida Las Américas, I etapa, Mérida, Estado Mérida " 14.700.000,00

Culminación de los embalsamientos de las quebradas Curucú (Parroquia Carlos Soublette) y Piedra Azul (Parroquia Makuetía), Estado Vargas " 14.176.610,75

Culminación del Colector de Aguas Residuales P-2, Municipio Barinas, Estado Barinas " 17.500.000,00

Acción Específica: 179999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)" " 7.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 7.000.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con fines Empresariales no Petroleros" " 7.000.000,00

A0606 C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) " 7.000.000,00

Obras: Canalización de Aguas de Lluvias y Sistemas de Bombeo del Sector Las Casitas, Cúclade de Pampatar del Municipio Manero, Estado Nueva Esparta " 7.000.000,00

Acción Específica: 179999013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)" " 14.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 14.000.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con fines Empresariales no Petroleros" " 14.000.000,00

A0619 C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO) " 14.000.000,00

Obras: Sustitución de Colectores de Aguas Servidas y Colocación de Tubería Matriz de 24" PEAD, para el Suministro de Agua Potable en el Municipio Cabimas, Estado Zulia " 14.000.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA " 224.439.757,71

Proyecto: 260035000 "Transferencias para Financiar Proyectos de Entidades Federales y Municipios" " 224.439.757,71

Acción Específica: 260035001 "Transferencias para Financiar Programas y Proyectos de Entidades Federales" " 224.439.757,71

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 224.439.757,71

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específica: 01.03.10 "Transferencias Corrientes al Poder Estatal" " 14.000.000,00

E5000 Distrito Capital " 14.000.000,00

Obras: Rehabilitación Integral de Ocho (8) Bloques en Urbanismos Populares de la Parroquia Sucre. " 14.000.000,00

03.03.08 "Transferencias de Capital al Poder Estatal" " 210.439.757,71

E5000 Distrito Capital " 16.660.000,00

Obras: Reparación de la Falla de Borde Frente a los Bloques del 22 al 24 de la Parroquia 23 de Enero. " 5.110.000,00

Comunidad Terapéutica Distrital (CTD) Merecure, parroquia del estado Miranda. " 5.495.000,00

Comunidad Terapéutica Distrital (CTD) San Bernardino, Parroquia San Bernardino. " 6.055.000,00

E5400 Estado Aragua " 36.475.000,00

Obras: Transformación del Parque Metropolitano de Maracay en un Parque Ecológico Deportivo. " 36.475.000,00

E5500 Estado Barinas " 28.400.000,00

Obras: Culminación de la Unidad de Quemados del Hospital Dr. Luis Razetti. Municipio Barinas. " 20.000.000,00

Culminación del Polideportivo Comunitario. Municipio Obispos. " 8.400.000,00

E6000 Estado Falcón " 6.790.000,00

Obras: Construcción del Terminal de Pasajeros de Debajuro, V Etapa, Parroquia Debajuro. Municipio Debajuro. " 6.790.000,00

E6300 Estado Mérida " 21.434.951,45

Obras: Carretera Troncal 007, una Táchira con Mérida a través del Paramo de la Negra (desde la Playa hasta Delgadillo). Municipio Rivas Dávila. " 1.834.951,45

Centro de Rehabilitación ONA. " 5.600.000,00

Proyecto Macro Pueblo Nuevo del Sur. Sistema de riego 18 Km. Municipio Sucre. " 14.000.000,00

E6700 Estado Portuguesa " 39.196.190,50

Obras: Cierre de Obras Asociadas a Puentes Colgantes en Diferentes Quebradas y Ríos en la Zona Cafetalera del Estado Portuguesa. " 7.573.288,45

Cierre de Obras Asociadas al Sector Salud: Clínica de los Trabajadores en la Ciudad de Guanare y el Equipamiento del Materno Infantil en Araure. " 15.000.000,00

Obras de Emergencia para la Disposición Final de la Basura en el Estado Portuguesa. " 16.622.902,05

E7000 Estado Trujillo " 26.963.615,76

Obras: Recuperación del Tramo Betijoque - Panamericana en proceso de Evaluación por Expertos del Área de Viabilidad, Geotécnica e Hidráulica (II Etapa). Municipios Rafael Rangel y Sucre. " 19.584.830,66

Liceo las Araújas. Municipio Trujillo. " 7.398.785,10

E7100	Estado Yaracuy	"	34.500.000,00
Obras:	Culminación de la Emergencia y Área de Trauma Shock, Hospital del Municipio Nirgua.	"	8.400.000,00
	Distribuidor de Tierra Amarilla, Autopista Centro Occidental, Yaritagua, Municipio Peña.	"	7.000.000,00
	Urbanismo Araguaaney: 152 viviendas, Yaritagua, Municipio Peña.	"	19.100.000,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			116.000.000,00
Acción Centralizada:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	116.000.000,00
Acción Específica:	339999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	57.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	57.500.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	57.500.000,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	57.500.000,00
Obras:		Culminación de las obras de la Fiesta del Asfalto en los Municipios Sucre, Guacalupo, Plaza Zamora, Independencia, Paz Castillo, Cristóbal Rojas, Simón Bolívar, Rafael Urdaneta y Tomás Lander	57.500.000,00
Acción Específica:	339999015	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)"	58.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	58.500.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	58.500.000,00
	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	58.500.000,00
Obras:		Carretera los Fillos - Paraguachón, Municipio Guajira del Estado Zulia	22.500.000,00
		Rehabilitación de 29 instituciones educativas, Municipio Maracaibo: Parroquias Santa Lucía, Cristo de Aranza, Juana de Ávila. Total: 22 Edificaciones y Municipio San Francisco: 7 Edificaciones	36.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA			123.143.080,50
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	123.143.080,50
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	120.080.580,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	120.080.580,50
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	120.080.580,50
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	120.080.580,50
		Obras de Infraestructura en Universidades Nacionales	120.080.580,50
Obras:		Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	28.000.000,00
		Culminación de la sede de la UNEFA Núcleo Tinaco, Municipio Tinaco del Estado Cojedes	14.000.000,00
		Culminación del segundo edificio de la Sede de la UNEFA, en el Estado Nueva Esparta.	14.000.000,00
		Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	11.200.000,00
Obras:		Culminación del módulo de aulas y áreas deportivas en la sede de la UNESR, Municipio Esquel Zamora, del Estado Cojedes.	11.200.000,00

		Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG) -	56.380.580,50
Obras:		Culminación de cuatro (04) edificios de aulas y laboratorios y cinco (05) edificios biblioteca-comedor, en los Municipios Roscio, Miranda e Infante, en el Estado Guárico.	56.380.580,50
		Universidad de Oriente (UDO)	14.000.000,00
Obras:		Culminación de la Biblioteca Central del Núcleo de Sucre de la Universidad de Oriente, Cumana, Municipio Sucre del Estado Sucre.	14.000.000,00
		Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	10.500.000,00
Obras:		Culminación de la sede de la Universidad Bolivariana de Venezuela, Municipio Montes del Estado Sucre.	10.500.000,00
Acción Específica:	359999063	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	3.062.500,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.062.500,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	3.062.500,00
	A0415	"Fundación Misión Sucre"	3.062.500,00
Obras:		Aldea Universitaria de El Hato, Municipio Falcón, Parroquia El Hato en el Estado Falcón.	3.062.500,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			17.500.000,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	17.500.000,00
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	17.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	17.500.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	17.500.000,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	17.500.000,00
Obras:		Culminación de la Villa Cultural de Tinaco, Municipio Tinaco, Estado Cojedes	17.500.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			10.500.000,00
Proyecto	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10.500.000,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	10.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	10.500.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	10.500.000,00
		A0049-Instituto Nacional de Deportes (IND)	10.500.000,00
Obras:		Culminación del Gimnasio Cubierto de Juan Griego, Municipio Marcano, Estado Nueva Esparta	10.500.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			89.500.000,00
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	89.500.000,00
Acción Específica:	549999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	89.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	89.500.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	89.500.000,00
	A0457	Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	89.500.000,00

Obras:	Continuación del Anexo Materno Infantil en el Hospital el Tigre, Estado Anzoátegui.	"	25.000.000,00
	Culminación del Hospital Materno Infantil Tipo I de Turmero, Municipio Maritío, Estado Aragua.	"	27.500.000,00
	Culminación de Obras Civiles, Instalaciones Electromecánicas y sus Exteriores para el Hospital de San Vicente, Municipio Girardot, Estado Aragua.	"	12.500.000,00
	Culminación del Hospital de Dabajuro, Municipio Dabajuro, Estado Falcón.	"	14.000.000,00
	Culminación de la Unidad de Imagenología del Hospital Central de Cumana, Sahuayo, Estado Sucre.	"	10.500.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT " 43.850.000,00

Proyecto 629999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 43.850.000,00

Acción Específica: 629999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)" " 43.850.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 43.850.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.06 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Financieros Bancarios" " 43.850.000,00

A0711 "Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)" " 43.850.000,00

Obras: Incorporación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento para 11 Urbanismos que se Desarrollan en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela en los Municipios Miranda, Silva, Acosta, Mauros, Dabajuro, Cacique Manuare y Buchivacoa " 29.500.000,00

Urbanismo Yaracuy - 119 Viviendas en el Municipio Urachiche " 14.350.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO " 10.150.000,00

Proyecto: 669999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 10.150.000,00

Acción Específica: 669999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Bolivariana de Puertos, S. A. (BOLIPUERTOS)" " 10.150.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 10.150.000,00

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros" " 10.150.000,00

A1527 - Bolivariana de Puertos, S. A. (BOLIPUERTOS) " 10.150.000,00

Obra: Reparación y Mejoras del Muelle del Puerto de Juan Griego " 10.150.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE " 310.285.474,68

Proyecto 670028000 "Conservación y Mantenimiento de Carreteras en la Red Vial Principal" " 174.934.367,11

Acción Específica: 670028004 "Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidad de la Sierra Falconiana. Municipios Bolívar, Petit, Sucre, Unión, Collina y Federación, Estado Falcón" " 64.782.117,31

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 6.940.941,13

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 6.940.941,13

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 57.841.176,18

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 57.841.176,18

Acción Específica: 670028005 "Rehabilitación de la Vía San Juan-Dos Caminos desde el

Sector del Verdadero de Bajura del Municipio Ortiz hasta Dos Caminos. Estado Guárico " 19.757.202,50

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 2.116.843,12

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 2.116.843,12

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 17.640.359,38

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 17.640.359,38

Acción Específica: 670028006 "Rehabilitación y Asfaltado de la Carretera Lezama-Casianero, Municipio Monagas, Estado Guárico" " 16.241.666,50

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 1.740.178,55

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 1.740.178,55

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 14.501.487,95

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 14.501.487,95

Acción Específica: 670028007 "Culminar la Colocación de Carpeta Asfáltica en Dos Puentes y la Segunda Capa Asfáltica en 7 Kms. En el Par Vial "La Flecha-Turén". Estado Portuguesa" " 12.500.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 1.339.285,71

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 1.339.285,71

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 11.160.714,29

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 11.160.714,29

Acción Específica: 670028008 "Culminación de la Falla de Borde en el Sector San Francisco y Rehabilitación de la Vía Principal que Comunica a las Parroquias Carayaca y el Junko con la Parroquia Cede La Mar, Estado Vargas" " 37.640.063,60

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 4.032.863,96

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 4.032.863,96

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 33.607.199,64

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 33.607.199,64

Acción Específica: 670028009 "Rehabilitación, Construcción y Reparación de Obras de Contención, Drenajes, Restitución de Calzadas y Asfaltado de Carretera T007, Cruce de Flor de Patria y Tramo Árbol Redondo (II Etapa). Municipio Boconó y Municipio Pampán, Estado Trujillo" " 24.013.317,20

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 2.572.855,41

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 2.572.855,41

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 21.440.461,79

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" " 21.440.461,79

Proyecto	670040000	"Construcción y Mejoras de Autopistas"	8.834.937,57
Acción Específica:	670040002	"Culminación de la Autopista "Antonio José de Sucre", Cumana-Límite Estado Anzoátegui, Municipio Sucre, Estado Sucre"	8.834.937,57
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	946.600,45
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	946.600,45
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	7.888.337,12
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	7.888.337,12
Proyecto	670041000	"Construcción y Mejoras de Vías Urbanas"	126.516.170,00
Acción Específica:	670041001	"Pavimentación de Calles Parroquiales del Municipio Arismendi, Estado Barinas"	35.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	3.750.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	3.750.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	31.250.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	31.250.000,00
Acción Específica:	670041002	"Culminación de la Av. Riberoña, Tramo Radoma Industrial-Punta Gorda, Municipio Barinas, Estado Barinas"	59.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	6.375.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	6.375.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	53.125.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	53.125.000,00
Acción Específica:	670041003	"Culminación de la Avenida Intercomunal Batalla de Taguanaes, Tramo Intersección Calle Miranda, Estado Cojedes"	14.712.170,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.576.303,93
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.576.303,93
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	13.135.866,07
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	13.135.866,07
Acción Específica:	670041004	"Prolongación Av. Casanova Godoy (Tramo Uba-Samán de Gilere), Municipio Maricao"	17.304.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.854.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.854.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	15.450.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	15.450.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS			
Acción Centralizada:	680002000	"Gestión Administrativa"	20.000.000,00
Acción Específica:	680002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	20.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	20.000.000,00

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	20.000.000,00
	A0024	"Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)"	20.000.000,00
Obra:		Restitución de las condiciones de diseño original del Sistema de Protección de Inundaciones del Delta del Orinoco Municipio Tucupita, Estado Delta Amacuro	20.000.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETROLEO Y MINERIA

Proyecto:	459999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	9.590.000,00
-----------	-----------	---	--------------

Acción Específica:	459999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de Petróleos de Venezuela, S.A."	9.590.000,00
--------------------	-----------	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	9.590.000,00
----------	------	--	--------------

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.04	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales Petroleros"	9.590.000,00
--	----------	---	--------------

	A0500	"Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA)"	9.590.000,00
Obra:		Continuación de la obra Asfaltado Farfar-Pueblo Nuevo, Municipio Verdes estado Yaracuy	9.590.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA ELECTRICA

Proyecto:	599999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	52.100.000,00
-----------	-----------	---	---------------

Acción Específica:	599999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)"	52.100.000,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	52.100.000,00
----------	------	--	---------------

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	52.100.000,00
	A1291	"Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)"	52.100.000,00
Obras:		Culminación de la Subestación Eléctrica San Rafael de Onoto, Estado Portuguesa	2.100.000,00
		Culminación de las Subestaciones Eléctricas Turén y Biscuay, Estado Portuguesa	50.000.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y responsables de los Ordenadores Compromisos y Pagos mencionados en el Artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.192

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 395.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA ELECTRICA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA ELECTRICA		Bs.	395.000.000
Acción			
Centralizada:	590002000	"Gestión Administrativa."	395.000.000
Acción Específica:			
	590002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	395.000.000
Partida:			
	4.07	"Transferencia y donaciones" -Ingresos ordinarios	395.000.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	395.000.000
	A1291	"Corporación Eléctrica Nacional, S.A (CORPOELEC)"	395.000.000
		- Para cubrir pasivos laborales del año 2011 y gastos de personal del año 2012 a favor de los trabajadores del Sector Eléctrico Nacional, a saber:	395.000.000
		Anticipo a Prestaciones Sociales	140.000.000
		Aportes a Cajas de Ahorros	130.000.000
		Liquidación de Jubilaciones	80.000.000
		Aportes de los Trabajadores a Sindicatos	5.000.000
		Días Adicionales de Antigüedad	40.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.193

18 de septiembre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una rectificación por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLIVARES (BS. 53.142.554)**, al Presupuesto de Gastos 2012 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas:		Bs.	53.142.554
Acción Centralizada: 600001000		*****	
Acción Específica: 600001001		27.747.317	
Partida: 4.01		26.882.146	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	220.000
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	258.000
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	54.418
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.799.973
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	157.694
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	382.540
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	14.428.910
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	350.000
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	351.284
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	41.248
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	299.226
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	36.000
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	379.791
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	85.080
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.724.108
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	313.874
Partida: 4.03		865.171	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	800.000

	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	65.171
Acción Centralizada:	600002000	"Gestión Administrativa"	25.395.237
Acción Específica:	600002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	25.395.237
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	2.961.829
		□ Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	450.000
	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	25.000
	03.01.00	"Textiles"	265.829
	03.02.00	"Prendas de vestir"	560.000
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	20.000
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	200.000
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	5.000
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	15.000
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	200.000
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	165.000
	06.08.00	"Productos plásticos"	302.000
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	12.000
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	7.000
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	50.000
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	25.000
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	100.000
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	170.000
	10.04.00	"Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	10.000
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	150.000
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	100.000
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	30.000
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	35.000
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	25.000
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	40.000
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	16.972.408
		□ Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	1.320.000
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	1.084.178
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	10.000
	06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	15.000
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	40.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	170.000
	07.03.00	"Relaciones sociales"	650.000
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	175.000
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	550.000
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	50.000
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	5.534.000
	10.04.00	"Servicios de ingeniería y arquitectónicos"	100.000
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	110.000
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	50.000
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	20.000
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	670.000
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	3.653.313
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.750.917
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	20.000
Partida:	4.04	"Activos reales"	5.061.000
		□ Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	25.000
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	56.000
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	4.500.000
	09.02.00	"Equipos de computación"	80.000
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	400.000
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	400.000
		□ Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	400.000

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. FUNDACIÓN
PRO-PATRIA 2000. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°
001/2012. CARACAS, 16 DE AGOSTO DE 2012.

AÑOS 202° y 153°

En ejercicio de la autorización del Consejo Directivo de la Fundación Pro-Patria 2000, en reunión N° 213-2012, celebrada en fecha 16 de agosto de 2012, y a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010 y según lo previsto en el artículo 15 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Pro-Patria 2000, la cual tendrá como funciones el cumplimiento de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales, y/o ejecución de obras y las demás funciones que le sean inherentes de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. Se designan como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Pro-Patria 2000, a los siguientes ciudadanos:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
TÉCNICA	JEANET ROJAS C.I. V-9.246.552	SUSANA GÓMEZ C.I. V-11.845.141
	ERIKA ALISETTI C.I. V-11.408.063	JAVIER CAYAGA C.I. V-11.089.774
	JENNY DÁVILA C.I. V-11.919.041	JONATHAN CHACÓN C.I. V-16.611.485
ECONÓMICA FINANCIERA	OLINDA SAPUTELLI C.I. V-5.593.458	VANESSA CASTRO C.I. V-14.017.443
LEGAL	LIDICE HERNÁNDEZ C.I. V-13.123.341	YURY CASTILLO SALCEDO C.I. V-6.865.181

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Pro-Patria 2000, velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 4. Se designa a la ciudadana **SEBMAR SAVOCA**, titular de la cédula de identidad número **V-13.827.368**, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Pro-Patria 2000, quien tendrá derecho a voz sin voto.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

REYNA VILMA DOMÍNGUEZ
Presidenta de la Fundación
Pro-Patria 2000

Según Resolución N° 139 de fecha 27 de julio de 2009,
publicada en Gaceta Oficial N° 39.233 de fecha 03 de agosto de 2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
202° 153' 13"

Fecha 18 SET. 2012

N° 177

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según decreto N° 6.398 de fecha 9 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 77 numerales 2, 3, 12, 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 01 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2005, en concordancia con el contenido de la Cláusula Octava numeral 2 del Acta Constitutiva Estatutaria de la "Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965, de fecha 16 de julio de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, fue creada mediante Decreto N° 9.077, de fecha 16 de julio de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 39.965, de igual fecha, cuyo objeto es el financiamiento, la asistencia técnica, la evaluación y el control administrativo, financiero y presupuestal, de los planes y proyectos de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, en materia de prevención y promoción de la seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO

Que la Cláusula Décima Segunda numeral 15 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965, de fecha 16 de julio de 2012, establece como una de las funciones de su Presidente, la apertura y movilización de las cuentas bancarias de la citada fundación, mediante la firma conjunta con uno de los Directores integrantes de la Junta Directiva.

RESUELVE

ÚNICO. Autorizar a la ciudadana **MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 6.843.388**, en su carácter de miembro de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, designada mediante Resolución N° 151, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de fecha 31 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.975, de la misma fecha, para firmar en forma conjunta con el Presidente de la referida fundación, la movilización de los recursos financieros de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, a través de los instrumentos creados al efecto.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202°, 163° y 13°

N° 178

FECHA: 18 SET. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones de Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 9 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.980 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 numerales 4 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en el artículo 21 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Policial, ambas publicadas en la Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinario de fecha 7 de diciembre de 2009,

CONSIDERANDO

Que se ha creado el Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL), como parte del fortalecimiento del Órgano Rector para apoyar la toma de decisiones en el diseño y formulación de políticas públicas que vayan en beneficio de los cuerpos de policía en los diferentes ámbitos político territoriales, relacionadas con el control del desempeño y la gestión de los mismos.

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policía deben informar de manera oportuna, veraz e imparcial a las personas, comunidades, consejos comunales y organizaciones comunitarias sobre su actuación y desempeño, por lo cual intercambiarán la información que a solicitud de los demás órganos y entes de prevención y seguridad ciudadana les sea requerida.

CONSIDERANDO

Que este Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) proveerá un componente de manejo electrónico de documentos para la divulgación de buenas prácticas policiales, recursos de autosprendizaje y mecanismo de asesoría virtual entre cuerpos de policía.

CONSIDERANDO

La importancia del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) para emitir la credencial única de los funcionarios y funcionarias policiales de los distintos cuerpos de policía.

Dicta la siguiente:

NORMATIVA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y TRANSPARENCIA POLICIAL (SIETPOL)

Finalidad y Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por finalidad desarrollar la normativa que regulará las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) y determinará las responsabilidades que tendrán los Directores o Directoras del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y de los cuerpos de policía estatales y municipales, así como las responsabilidades del funcionario designado o funcionaria designada para el manejo del referido sistema.

Definición

Artículo 2. A efectos de la presente normativa, se entenderá por Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) al programa de información unificada en la que los diferentes órganos policiales deberán registrar de manera directa y oportuna sus indicadores de actuación, que generará de manera automática y periódica una clasificación y permitirá emitir reportes para garantizar transparencia y facilitar el acceso de la ciudadanía al control sobre el desempeño y la gestión policial.

Personas legitimadas para el uso del Sistema

Artículo 3. Las personas legitimadas para utilizar el Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) son los directores y directoras de los cuerpos de policía en sus distintos ámbitos político territoriales, así como los funcionarios o funcionarias policiales o administrativos que el director y directora de los respectivos cuerpos policiales designen.

También podrá ser usuario o usuaria del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) cualquier otro funcionario o funcionaria de la Administración Pública a quien se autorice para su uso.

Requisitos del Administrador del Sistema

Artículo 4. El Administrador o Administradora del Sistema que designe el Director o Directora de cada cuerpo de policía para el manejo de este Sistema, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Laborar en el cuerpo de policía, bien sea como funcionario o funcionaria policial, o como empleado o funcionario administrativo o empleada o funcionaria administrativa del mismo.
2. Ser profesional universitario, preferiblemente con conocimientos en informática.
3. Ser personal fijo dentro de la estructura organizativa del cuerpo de policía de que se trate.

Certificado digital de conexión, usuario y clave de acceso

Artículo 5. Una vez que el Director o Directora del cuerpo de policía designe a las personas que manejarán el Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL), comunicará mediante oficio esta decisión al Órgano Rector, quien responderá asignando el correspondiente certificado digital de conexión al servidor, el usuario y la clave de acceso, los cuales son personales e intransferibles.

Devolución mediante Acta

Artículo 6. En el caso que el Director o Directora del cuerpo de policía correspondiente cese en el ejercicio de sus funciones deberá hacer, mediante acta de entrega, la devolución del certificado digital y clave de acceso que les fueron confiados. Igual procedimiento deberá realizar el funcionario o funcionaria policial o funcionarios administrativos que tengan acceso a este sistema cuando cesen en el ejercicio de sus cargos.

El Órgano Rector recibirá el acta y anulará, mediante destrucción física y lógica, el certificado digital y todas las claves que se hayan generado en ese cuerpo de policía.

Posteriormente, el Órgano Rector mediante oficio designará nuevo certificado digital y clave de acceso al nuevo administrador en ese cuerpo de policía.

El incumplimiento de lo establecido en este artículo generará las sanciones legales a que haya lugar y se anularán dicho certificado digital y claves correspondientes.

Información que debe registrarse

Artículo 7. El Órgano Rector podrá solicitar la carga de algunos campos dinámicos en el Sistema y determinará quiénes realizarán las auditorías que se consideren pertinentes a fin de garantizar la validez y confiabilidad de los datos, así como la utilización del sistema.

La carga y actualización de la data será permanente y oportuna.

El Portal de Transparencia

Artículo 8. El portal de transparencia corresponde al control del Sistema que pone a disposición de la ciudadanía en general información de los cuerpos de policía y del Consejo General de Policía, a fin de permitir la contraloría social.

El Órgano rector determinará el material que deba publicarse en el portal de transparencia, referente a la Policía Comunal, vigilancia y patrullaje, rendición de cuentas de los cuerpos policiales en sus distintos ámbitos político territoriales, entre otros.

Artículo 9. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TAREK EL AUSSAMI
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202*, 153* y 13*

Nº 179

Fecha: 18 SET. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 9 de Septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 7, numerales 2 y 3 del Decreto Nº 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional y artículo 3 numerales 2 y 3 del Decreto Nº 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia; de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses; y artículo 18 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación,

CONSIDERANDO

Que a los fines de garantizar la idoneidad en la prestación del servicio de policía de investigación penal, se requiere el establecimiento de un sistema óptimo de administración de personal de los funcionarios o funcionarias policiales de investigación penal.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación, deberá procederse a la homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, en condiciones de actividad y jubilación.

RESUELVE

Dictar las siguientes:

NORMAS RELATIVAS AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE JERARQUÍAS Y RANGOS DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN PENAL

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto regular los procedimientos transitorios para la homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, en condición de actividad y jubilación, a la nueva organización jerárquica de la carrera de policía de investigación penal, establecida en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación.

Finalidades

Artículo 2. La presente Resolución tiene las siguientes finalidades:

1. Aplicar la nueva organización jerárquica de la carrera de policía de investigación penal, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación, para homologar a los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
2. Reclasificar y ubicar a los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal en la nueva organización jerárquica de la carrera de policía de investigación, en base a los requisitos establecidos en esta materia en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación.
3. Garantizar los derechos laborales de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal en los procedimientos de homologación y reclasificación para establecer la nueva organización jerárquica de la carrera.

Definiciones

Artículo 3. A efectos de la presente Resolución, se entenderá por *homologación* al proceso mediante el cual se comparan detalladamente las funciones, competencias y requisitos correspondientes a cada jerarquía existente en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, con las funciones, competencias y requisitos para los niveles jerárquicos y los rangos policiales a que se refieren los artículos 32 y 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación.

Se considerará *reclasificación* al procedimiento mediante el cual se reubican los funcionarios y funcionarias en la nueva organización jerárquica y rangos policiales.

Ámbito de Aplicación

Artículo 4. La presente Resolución es aplicable a todos los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, en condición de actividad y jubilación a la fecha de la vigencia de esta Resolución.

Naturaleza de los procedimientos

Artículo 5. Los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal, regulados en la presente Resolución son de carácter transitorio, excepcional y especialísimo. En consecuencia, su ámbito de aplicación personal y material es de interpretación restrictiva y su vigencia es por el tiempo estrictamente necesario para adecuar la nueva organización jerárquica de la carrera de policía de investigación, el cual no podrá exceder de un (1) año contado a partir de la vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.

Principios de los procedimientos

Artículo 6. Los procedimientos de homologación y reclasificación de las jerarquías y rangos de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal, regulados en la presente Resolución, se orientan por los principios de transparencia, imparcialidad, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos, carácter profesional de la Función de Policía de Investigación, eficiencia y responsabilidad individual.

Principios de interpretación y aplicación

Artículo 7. De conformidad con el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación, en caso de plantearse dudas razonables en la interpretación o aplicación de la presente Resolución, deberá optarse por aquella alternativa que favorezca el equilibrio entre la protección de los derechos humanos de la población, los derechos de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación en su relación de empleo público, la garantía del funcionamiento óptimo de los servicios de policía de investigación penal y las necesidades derivadas del orden público y la paz social.

CAPÍTULO II**DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES EN EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y RECLASIFICACIÓN****Atribuciones del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana**

Artículo 8. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana, tiene las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y orientar los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
2. Brindar acompañamiento técnico a los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal.
3. Dictar la normativa y guías técnicas que sean necesarias para desarrollar adecuadamente los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, así como supervisar, evaluar y controlar estos procedimientos.

4. Solicitar información sobre los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal.
5. Realizar las inspecciones ordinarias y extraordinarias a los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal.
6. Resolver las dudas en la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Resolución.
7. Otras atribuciones establecidas en leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y demás normativa dictada al efecto.

Atribuciones del Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

Artículo 9. El Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas tiene las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, orientar, supervisar y evaluar los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
2. Contratar o designar y remover a las personas que integran el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
3. Coordinar la instalación y el funcionamiento del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación. Esta atribución podrá ser delegada en cualquiera de sus integrantes.
3. Dictar el acto de inicio de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
4. Dictar el acto conclusivo de asignación de los nuevos rangos de los funcionarios y funcionarias sujetos a los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, a través de la Oficina de Recursos Humanos.
5. Resolver cualquier solicitud o queja derivada de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal.
6. Otras atribuciones establecidas en leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y demás normativa dictada al efecto.

Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación

Artículo 10. El Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación es un equipo de apoyo adscrito directamente a la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, de carácter provisional, objetivo e imparcial, que cumple las funciones de asesoría y trámite de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.

Este equipo estará integrado por:

1. El Director o Directora de la Asesoría Jurídica Nacional.
2. El Director o Directora de la Inspectoría General.
3. El Coordinador o Coordinadora de Investigaciones Penales.
4. El Coordinador o Coordinadora de Apoyo Administrativo.
5. El Director o Directora de la Oficina de Recursos Humanos.
6. El Asesor o Asesora Policial del Despacho del Director.
7. El Coordinador o Coordinadora de Dependencias Especiales.

Atribuciones del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación

Artículo 11. El Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, tiene las siguientes atribuciones:

1. Tramitar las Fases Preparatoria, de Evaluación y Asignación de Rangos y la Fase de Reclamos de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
2. Actualizar, revisar, ordenar, validar y certificar los historiales policiales en los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías.
3. Requerir información, recaudos y documentos a los funcionarios y funcionarias sujetos a los procedimientos de homologación y reclasificación, así como brindarles orientación y atender sus dudas.
4. Solicitar información, recaudos y documentos a otros órganos y entes del Estado, así como a personas jurídicas privadas, sobre los funcionarios y funcionarias sujetos a los procedimientos de homologación y reclasificación.
5. Realizar la evaluación individual de los funcionarios y funcionarias en los procedimientos de homologación y reclasificación.
6. Elaborar el informe individual de cada funcionario y funcionaria sujeto a los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías.
7. Las demás atribuciones establecidas en las resoluciones e instrumentos técnicos que dicte el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

Instalación y decisiones

Artículo 12. La instalación del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación se realizará a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. El Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas deberá levantar un acta dejando constancia de la instalación e informará al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

El informe individual de cada funcionario y funcionaria policial de investigación penal, sujeto a estos procedimientos de homologación y reclasificación, debe ser aprobado y suscrito por la mayoría de los y las integrantes del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación.

Formación, capacitación y articulación

Artículo 13. Quienes integren el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación están obligados a asistir a todas las actividades de formación y capacitación, así como a coordinar el ejercicio de sus atribuciones y cumplir las directrices del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

Responsabilidad personal

Artículo 14. Quienes integren el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación responden penal, civil, administrativa y disciplinariamente por el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y RECLASIFICACIÓN

Fases del proceso

Artículo 15. Los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, tienen las siguientes fases:

1. Fase de Inicio.
2. Fase Preparatoria.
3. Fase de Evaluación y Asignación de Rangos.
4. Fase de Reclamos.

Inicio de los procedimientos

Artículo 16. El Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas dictará, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Resolución, un acto que ordene el inicio de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.

Este acto deberá contener:

1. Designación de las personas que integran el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
2. Listado de los funcionarios y las funcionarias policiales de investigación penal, en condición de actividad a la fecha de la vigencia de esta Resolución, quienes estarán sujetos a los procedimientos de homologación y reclasificación.
3. Instrumento jurídico que regula los rangos y jerarquías en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, en el cual se establecen los requisitos para su asignación y ascensos.

El Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas deberá notificar y consignar, en físico y digital, ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana copia certificada del acto al que se refiere la presente disposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que fuese dictado dicho acto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma conlleva la nulidad de los procedimientos de homologación y reclasificación y, en consecuencia, de los nuevos rangos asignados.

Una vez concluido el proceso de Homologación y Reclasificación de Rangos y Jerarquías correspondiente al personal policial de investigación penal en condición de actividad, se dará inicio al proceso correspondiente al personal jubilado y pensionado.

Listado de funcionarios y funcionarias Policiales de Investigación Penal

Artículo 17. El listado de funcionarios y funcionarias previsto en el artículo anterior deberá indicar la siguiente información:

1. Nombres y apellidos.
2. Número de cédula de identidad.
3. Sexo.
4. Fecha y lugar de nacimiento.
5. Nacionalidad.
6. Última jerarquía obtenida.
7. Certificado de cargos desempeñados.
8. Tiempo de servicio en la Función de Investigación Penal.
9. Tiempo de servicio en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
10. Nivel o grado de educación formal y títulos académicos alcanzados, así como indicación de la institución de educación donde cursó los estudios y obtuvo los títulos correspondientes.
11. Tiempo de formación en la investigación penal e institución donde cursó los estudios correspondientes.

12. En caso de ser estudiante regular en un programa de educación universitaria, indicar años, semestres o cuatrimestres aprobados.
13. Los demás datos e información que establezca el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

El listado de funcionarios y funcionarias deberá elaborarse en los formatos únicos establecidos y no podrá modificarse una vez notificado y consignado ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana.

El incumplimiento de lo señalado anteriormente, acarreará la nulidad absoluta del proceso de homologación y reclasificación de los nuevos rangos asignados.

Fase de Inicio

Artículo 18. La fase de Inicio tiene por objeto:

1. conformar el Equipo Técnico Transitorio de Homologación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
2. Definir y diseñar el instrumento jurídico aplicable.
3. Remitir al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana el listado o pre nómina de funcionarios y funcionarias en condición de actividad, utilizando el formato respectivo.
4. Diseñar de tabla que contiene el baremo aplicable.
5. Conformar los grupos de trabajo.
6. Aprobar, por parte del Viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal, toda la normativa que rige el proceso.

Fase Preparatoria

Artículo 19. La Fase Preparatoria tiene por objeto:

1. Conformar el expediente de homologación de cada uno de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal en condición de actividad, de acuerdo a los requisitos establecidos.
2. Verificar la información y documentos aportados por los funcionarios y funcionarias.
3. Foliar y certificar los expedientes de homologación.
4. Elaborar el acta de cierre de cada expediente, por parte del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación.

Actualización y revisión de historiales personales

Artículo 20. En esta fase preparatoria, el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación deberá realizar una revisión y actualización de los historiales de cada funcionario y funcionaria policial de investigación penal, en condición de actividad y de jubilación, sujeto a los procedimientos de homologación y reclasificación.

La revisión y actualización de los historiales personales tendrá como objeto recaudar y verificar la autenticidad de toda la información necesaria para realizar el procedimiento de reclasificación y ubicación del funcionario o funcionaria policial de investigación penal en la nueva estructura jerárquica de la carrera, así como para la conformación del nuevo historial personal previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.

La revisión y actualización de los historiales personales deberá realizarse a través de la metodología y en los formatos establecidos a tal efecto por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana, los cuales no podrán ser reformados o modificados. Finalizada la revisión y actualización de cada historial personal, la documentación deberá ser debidamente foliada y certificada por el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación. Adicionalmente, deberá agregarse un auto de cierre, suscrito por dicho Equipo, donde se deje constancia del contenido, número de folios y fecha de culminación de la revisión y actualización del historial personal.

Terminación de la Fase Preparatoria

Artículo 21. La Fase Preparatoria culminará con la validación y certificación del proceso por el Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, remisión de actas de cierre de los expedientes y notificación de culminación de esta fase al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana, por parte del Director o Directora del referido Cuerpo.

El incumplimiento de la presente disposición, conlleva la nulidad de los procedimientos de Homologación y Reclasificación de los nuevos rangos asignados.

Fase de Evaluación y Asignación de Rangos

Artículo 22. La Fase de Evaluación y Asignación de Rangos se inicia inmediatamente después de la terminación de la Fase Preparatoria y tendrá una duración máxima de quince (15) días hábiles, con la finalidad de:

1. Aplicar la prueba de competencias a los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
2. Remitir al Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación, la nómina con los nuevos rangos asignados Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.
3. Validar los nuevos rangos asignados por el sistema.
4. Publicar la nómina con los nuevos rangos.
5. Realizar el acto administrativo de asignación de nuevos rangos a los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, por parte del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
6. Presentar el informe final del proceso, por parte del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación.

Verificación de Requisitos

Artículo 23. En los procedimientos de homologación y reclasificación de los funcionarios y funcionarias debe verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, que se indican a continuación, para la ubicación en la nueva estructura jerárquica de la carrera de policía de investigación:

1. Años de servicio en la carrera de policía de investigación.
2. Nivel de educación formal.
3. Tiempo de formación policial.
4. Competencias.

Directrices generales para evaluar los requisitos

Artículo 24. La evaluación de los requisitos establecidos en la disposición anterior debe realizarse de conformidad con las siguientes directrices generales:

1. **Años de servicio en la carrera de policía de investigación penal:** Para evaluar este requisito sólo se computarán los años cumplidos en la prestación del servicio de investigación policial en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. No se computará el tiempo de prestación de servicio en otros órganos o entes de la administración pública nacional, estatal o municipal.
2. **Nivel de educación formal:** De forma excepcional y únicamente durante el presente proceso de homologación y reclasificación de rangos y jerarquías, para evaluar este requisito se ponderarán con el mismo valor todos los títulos académicos de educación superior debidamente registrados, indistintamente de su otorgamiento o no por una institución académica nacional especializada en seguridad.
3. **Tiempo de formación policial:** Solo se computará la duración de los programas y planes de estudio en el área específica en seguridad, salvo lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la presente Resolución.
4. **Competencias:** Para la ponderación de este requisito, los funcionarios y funcionarias deberán presentar una prueba sistematizada según los niveles jerárquicos correspondientes y demostrar la capacidad para realizar tareas ordinarias de baja, media y alta complejidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación.

Evaluación

Artículo 25. El Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación realizará la evaluación individual de cada funcionario y funcionaria, aplicando la metodología, directrices e instructivos que a tal efecto establezca el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana, de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, así como en la presente Resolución.

Informe individual

Artículo 26. El Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación debe elaborar y suscribir un Informe Individual de cada funcionario o funcionaria, que contenga los resultados de la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en la presente Resolución. Este Informe Individual debe ser agregado al historial personal del funcionario o funcionaria.

El historial personal, conjuntamente con el Informe Individual, deberá presentarse ante el Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, a los fines de asignar el rango a que hubiere lugar.

La fase de evaluación termina con la presentación de informe final del proceso de Homologación y Reclasificación de Rangos de los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Asignación de Rangos

Artículo 27. Terminada la fase de evaluación, el Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, a través de la Oficina de Recursos Humanos, deberá dictar un acto administrativo de efectos particulares de asignación del nuevo rango de cada funcionario o funcionaria, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Resolución. Este acto surtirá efectos a partir de su notificación personal al funcionario o funcionaria correspondiente y agota la vía administrativa. En caso de ser detectados errores, omisiones o contradicciones en el referido acto administrativo, el Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, podrá solicitar su debida subsanación al Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación, el cual deberá realizar las correcciones a que hubiere lugar en el término máximo de un (1) mes.

El incumplimiento de la presente disposición conlleva la nulidad de los procedimientos de homologación y reclasificación y, en consecuencia, de los nuevos rangos asignados.

Fase de Reclamos

Artículo 28. La Fase de Reclamos tiene por objeto recibir la presentación de reclamos por parte de los funcionarios y funcionarias afectados ante el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación, así como la verificación y validación de los mismos ante esta instancia y su remisión al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Para la homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal en condición de jubilación, no se requerirá evaluar las competencias a que se refiere el numeral 4 del artículo 23 de la presente Resolución. Asimismo, cuando sea imposible la revisión y actualización del historial por causas ajenas a la voluntad del funcionario o funcionaria en condición de jubilación, podrá prescindirse total o parcialmente del cumplimiento de este requisito, mediante auto motivado y se aplicará la metodología de evaluación establecida especialmente para estos casos.

Segunda: Cuando se trate de funcionarios y funcionarias que a la fecha de vigencia de la presente Resolución sean estudiantes regulares de educación universitaria con un (1) año aprobado, por lo menos, obtengan y registren debidamente el título académico dentro de los cuatro (4) años siguientes a la vigencia de la presente Resolución, podrán solicitar al Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, que se le pondere dicho título conforme a lo previsto en el artículo 23 numerales 2 y 3 de la presente Resolución, siempre que cumpla con los restantes requisitos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación para ejercer el rango al cual aspira, procediéndose a ajustar la clasificación correspondiente en el nuevo rango.

Tercera: Los funcionarios administrativos y funcionarias administrativas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas que, a la entrada en vigencia de la presente Resolución, se encuentren cursando carrera en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en este caso único y excepcional, podrán ser incorporados a la carrera policial de investigación con el rango de Detective, debiendo manifestarlo con acto motivado al Director o Directora, siempre que cumplan con los restantes requisitos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las normas contenidas en la presente Resolución se aplicarán preferentemente a cualquier otra disposición con rango sub legal que regule la materia.

Segunda: Cualquier duda en la interpretación de la presente Resolución será resuelta por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

Tercera: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AÍSSAMI
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 185 Caracas, 14 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 Numeral 2 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, por la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 1.031.997), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 14/09/2012 de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas: Bs. 1.031.997

Proyecto: 600041000 "Fortalecimiento del Sistema de Administración Financiera del Estado" " 1.031.997

CEDENTE

Acción Específica: 600041003 "Diagnóstico de la Documentación existente del Sistema de Administración de Bienes del Estado (SABE)" " 1.031.997

Partida: 4.04 "Activos reales" " 1.031.997
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación" " 1.031.997

RECEPTORA

Acción Específica: 600041005 "Rediseñar e implantar el Sistema Nueva Etapa" " 1.031.997

Partida: 4.04 "Activos reales" " 1.031.997
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" " 50.000
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 300.000
09.02.00 "Equipos de computación" " 330.000
09.99.00 "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" " 51.997
12.04.00 "Paquetes y programas de computación" " 300.000

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 186 Caracas, 14 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON 08/100 (Bs. 81.853,08), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 14/09/2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 81.853,08

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." " 81.853,08

DE LAS:

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." " 68.277,98

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 944,28
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 08.03.00 "Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería" " 944,28

Partida: 4.03 "Servicios no personales" Bs. 67.333,70
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" " 30.284,90
07.04.00 "Avisos" " 460,10
09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 8.600,00
10.03.00 "Servicios de procesamiento de datos" " 4.300,00
10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 2.150,00
11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" " 6.665,00
11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" " 12.921,50
11.99.00 "Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos" " 1.952,20

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." " 13.575,10

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 7.602,40
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 03.02.00 "Prendas de vestir" " 7.602,40

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 5.972,70
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 07.03.00 "Relaciones sociales" " 5.972,70

A LAS:

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." Bs. 68.277,98

Partida: 4.04 "Activos reales" " 68.277,98
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.99.00 "Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller" " 944,28
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 13.201,00
09.02.00 "Equipos de computación" " 14.258,80
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 35.182,60
09.99.00 "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" " 3.440,00
12.04.00 "Paquetes y programas de computación" " 1.251,30

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." " 13.575,10

Partida: 4.04 "Activos reales" " 13.575,10
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 3.590,50
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 5.676,00
09.02.00 "Equipos de computación" " 4.158,10
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 150,50

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 187 - Caracas, 17 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, por la cantidad de DOS MILLONES CON 00/100 BOLÍVARES (Bs. 2.000.000,00), autorizado por esta oficina en fecha 17 de septiembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Bs. 2.000.000,00

Proyecto: 520023000 "Fortalecimiento de la participación social y empoderamiento en los pueblos y comunidades indígenas" " 2.000.000,00

Acción Específica: 520023003 "Desarrollo de las comunidades, ciudades y consejos comunales indígenas a través de la unidad de construcción y formación socialista dirección del despacho" " 2.000.000,00

De la:

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 2.000.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.02.01 "Donaciones corrientes a personas" " 2.000.000,00

A la:

Partida: 4.04 "Activos reales" Bs. 2.000.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.01.00 "Maquinarias y demás equipos de Construcción y mantenimiento" " 2.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 188 - Caracas, 17 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON 56/100 (Bs. 81.075,56), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 17 de septiembre de 2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 81.075,56

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." " 81.075,56

DE LAS:

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." " 58.050,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 58.050,00
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 58.050,00

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." Bs. 23.025,56

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 3.010,00
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 04.03.00 "Cauchos y tripas para vehículos" " 989,00
05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" " 2.021,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 20.015,56
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" " 20.015,56

A LAS:

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." " 58.050,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 58.050,00
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 58.050,00

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." Bs. 23.025,56

Partida: 4.04 "Activos reales" " 23.025,56
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 264,15
09.02.00 "Equipos de computación" " 22.761,41

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2012/ 0045

Caracas, 18 SEP 2012
AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 de la Ley

del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17/10/2001.

Dicha lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2012

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de Agosto de 2012, es de 18,36%.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Agosto de 2012, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Dado en Caracas a los _____ días del mes de _____ de 2012. Años 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución

Comuníquese y Publíquese

DAVID CABELLO ROMÓN
Intendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 3489 CARACAS, 13 SEP 2012
AÑOS 202° Y 153°

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5.2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 33 y 34 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el artículo 90 del Decreto N° 6.076, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior,

POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **VIOLETA DEL CARMEN SOUQUET CORTEZ**, titular de la cédula de identidad N° **8.451.754**, como Coordinadora (E), cargo adscrito a la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. Se delega en la mencionada funcionaria las atribuciones que se especifican a continuación:

- a.- Realizar las actuaciones necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, así como la procedencia de acciones fiscales.
- b.- Realizar la valoración del Informe Definitivo de Auditoría a los fines de determinar la procedencia de la Potestad Investigativa.
- c.- Formar el expediente de la investigación.

- d.- Notificar de manera específica y clara a los interesados legítimos vinculados en los procedimientos de Potestad Investigativa.
- e.- Ordenar mediante oficio de citación la comparecencia de cualquier persona a los fines de rendir y tomar la declaración correspondiente.
- f.- Elaborar un informe dejando constancia de los resultados de las actuaciones realizadas con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa.
- g.- Elaborar comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación.
- h.- Remitir a la dependencia encargada de la determinación de responsabilidades, el expediente de la potestad investigativa que contenga el informe de resultados.

Artículo 3. La funcionaria designada, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, quedará sin efecto la Resolución N° 1.324 de fecha 3 de agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.727 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese.

MARLENE ADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 3488 CARACAS, 18 SEP 2012
AÑOS 202° Y 153°

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009,

RATIFICANDO

Que sólo la unidad de los países latinoamericanos y caribeños, basada en los principios de cooperación, complementariedad, ayuda mutua y solidaridad, permitirá preservar y consolidar la independencia, la soberanía y nuestras identidades;

RECONOCIENDO

Que la educación es un proceso político socializador fundamental que debe estar en función de la transformación de nuestras realidades a favor de la dignificación de la vida y de la construcción de la unión de los pueblos del Sur;

POR CUANTO

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental del Estado, por consiguiente es de importancia estratégica impulsar la democratización y universalización de la educación universitaria;

POR CUANTO

Es necesario impulsar la integración de los sistemas educativos de los Países Miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América con la finalidad de fortalecer el proceso de unión y reconocimiento mutuo de las realidades sociales, políticas económicas, culturales y ambientales de nuestros países;

POR CUANTO

La movilidad académica debe estar en función del desarrollo grannacional de nuestros países, y de la región latinoamericana y caribeña;

POR CUANTO

El reconocimiento de títulos de educación universitaria, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional constituye un paso fundamental para fortalecer el proceso de unidad que se construye en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA);

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reconocer los estudios conducentes al Título de **DOCTORA EN MEDICINA**, conferido por la Escuela Latinoamericana de Medicina, en la República de Cuba, a la ciudadana que se menciona a continuación:

Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad
Eliana Guadalupe Hernández González	18.047.151

ARTÍCULO 2: El reconocimiento de estudios que se otorga a través de la presente Resolución, facultará a la precitada ciudadana para la continuación de estudios universitarios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 3: El reconocimiento de estudios que se otorga a través de la presente Resolución, facultará a la precitada ciudadana para el ejercicio profesional, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009.

Comuníquese y Publíquese.

MARLENE YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 3487 CARACAS, 18 SEP 2012

AÑOS 202° Y 153°

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Universidad Nacional Abierta, publicado en Resolución N° 1.600 de fecha 16 de septiembre de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.098, Extraordinario, de fecha 18 de septiembre de 1996.

POR CUANTO

Compete al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria la regularización, formulación, planificación, realización de actividades del Ejecutivo Nacional y el seguimiento de políticas públicas en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, promoción, coordinación, supervisión, desarrollo, control y evaluación de éstas.

POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y la calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas, se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

RESUELVE

Artículo 1.: Se designan a las y los miembros del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta, integrado por las ciudadanas y los ciudadanos que se detallan a continuación:

ISALY JOSEFINA MATHEUS SPINDOLA C.I N° V-6.563.683	PRESIDENTA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
WILMER ORLANDO SANTIAGO SANTIAGO C.I N° V-11.467.814 (PRINCIPAL)	
PILAR JOSEFINA FIGUEROA SALAZAR C.I N° V-3.762.235 (SUPLENTE)	
MARCOS RAFAEL GARMENDIA C.I N° V-7.663.597 (PRINCIPAL)	REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
EFRAÍN JOSÉ QUEVEDO MEJIA C.I N° V-6.505.397 (SUPLENTE)	
RAMÓN ALBERTO CHACÓN GUERRERO C.I N° V-5.025.034 (PRINCIPAL)	REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CLAUDIA ADRIANA MIR DE CASTARLENAS C.I N° V-6.317.666 (SUPLENTE)	
JUDIT TEOTISTE CARVALLO BUYON C.I N° V-5.122.077 (PRINCIPAL)	PERSONALIDADES DESTACADAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
PABLO ANTONIO VILLREAL RIVERA C.I N° V-10.397.084 (SUPLENTE)	

Artículo 2.: Las ciudadanas designadas y los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, deberán enmarcar sus actuaciones en lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3.: Las ciudadanas designadas y los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, deberán rendir cuentas de las atribuciones asumidas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4.: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MARLENE YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 110 18 DE SEP

DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de Mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **OMAIRA JOSEFINA GARCÍA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.800.947, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como Directora Encargada del Hospital General "William Lara", ubicado en el Municipio Pedro Zaraza, Zaraza, Estado Guárico, el cual estará adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Guárico.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana **OMAIRA JOSEFINA GARCÍA CASTILLO**, antes identificada, en su carácter de Directora Encargada del Hospital General "William Lara" para actuar como Cuarentante.

Artículo 3. La ciudadana **OMAIRA JOSEFINA GARCÍA CASTILLO**, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana **OMAIRA JOSEFINA GARCÍA CASTILLO** antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

EUGENIO SÁNCHEZ CASTELLANOS
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.438 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE
AÑOS 202° Y 153°

Valencia, 28 de abril de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA C.A. METRO DE VALENCIA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21 literal k), de los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, y la Resolución N° 01-00-000286 de fecha 22 de diciembre del 2011 dictada por la Contraloría General de la República, dicta el siguiente: **REGlamento INTERNO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA C.A. METRO DE VALENCIA.**

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna de la C.A. Metro de Valencia, así como las funciones de las dependencias que la integran y las atribuciones genéricas y específicas que ejercerán sus responsables.

Artículo 2. La Unidad de Auditoría Interna, es el órgano especializado y profesional de control fiscal interno de la C.A. Metro de Valencia. Su titular y demás personal actuarán de manera objetiva e imparcial en el desempeño de sus funciones y darán cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y sub legales que la regulan y especialmente, a los lineamientos y políticas que dicte la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 3. La Unidad de Auditoría Interna realizará el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas, presupuestarias y financieras de la C.A. Metro de Valencia, con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el respectivo informe con las observaciones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Artículo 4. Para el ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna se regirá por lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional las normativas dictadas por la Contraloría General de la República y demás normativas dictadas por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna; las Normas Generales de Control Interno; el Modelo Genérico de Reglamento Interno de Unidades de Auditoría Interna y demás instrumentos legales y sub legales que resulten aplicables.

Artículo 5. La Unidad de Auditoría Interna ejercerá sus funciones de control posterior solo en las dependencias de la C.A. Metro de Valencia.

En el ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna podrá realizar actuaciones de control dirigidas a evaluar las operaciones realizadas por las personas naturales o jurídicas que en cualquier forma contraten, negocien o celebren operaciones con la C.A. Metro de Valencia o que hayan recibido aportes, subsidios, otras transferencias o incentivos fiscales, o que en cualquier forma intervengan en la administración, manejo o custodia de recursos de la C.A. Metro de Valencia, a objeto de verificar que tales recursos hayan sido invertidos en las finalidades para las cuales fueron otorgadas. Igualmente, deberá ejercer sobre dichas personas las potestades investigativas, sancionatorias y resarcitorias, a que hubiera lugar, cuando corresponda.

Artículo 6. La Unidad de Auditoría Interna tendrá acceso a los registros, documentos y operaciones realizadas por las dependencias sujetas a su control, necesarios para la ejecución de sus funciones; y podrá apoyarse en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, registrados y calificados ante la Contraloría General de la República.

Artículo 7. Los servidores públicos y los particulares están obligados a proporcionar a la Unidad de Auditoría Interna, las informaciones escritas o verbales, los libros, registros y demás documentos que le sean requeridos en el ejercicio de sus competencias, así como a atender oportunamente las citaciones o convocatorias que le sean formuladas.

Artículo 8. La Unidad de Auditoría Interna estará adscrita a la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia; sin embargo, su personal, funciones y actividades estarán desvinculadas de las operaciones sujetas a su control, a fin de garantizar la independencia de criterio en sus actuaciones, así como su objetividad e imparcialidad.

Artículo 9. La máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, deberá dotar a la Unidad de Auditoría Interna de razonables recursos presupuestarios, humanos, administrativos y materiales, incluyendo un adecuado espacio físico, que le permitan ejercer con eficacia sus funciones.

Artículo 10. La máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, dotará a la Unidad de Auditoría Interna del personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento de sus funciones, seleccionado por su capacidad técnica, profesional y elevados valores éticos. Su nombramiento o designación debe realizarse con la previa opinión favorable del Auditor Interno.

Para la remoción, destitución o traslado del personal de la Unidad de Auditoría Interna, se requerirá la opinión favorable del Auditor Interno.

Artículo 11. La Unidad de Auditoría Interna, comunicará los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la C.A. Metro de Valencia, a la máxima autoridad jerárquica de la institución, al responsable de la dependencia donde se ejecutó la actividad objeto de evaluación, así como a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 12. Para el cumplimiento de su misión, funciones y objetivos, así como del logro de sus metas, la Unidad de Auditoría Interna tendrá la estructura básica siguiente:

1. Despacho del Auditor Interno.
2. Coordinación de Control Posterior.
3. Coordinación de Determinación de Responsabilidades.

Artículo 13. La Unidad de Auditoría Interna actuará bajo la dirección y responsabilidad del Auditor Interno, quien será designado por la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, de acuerdo con los resultados del concurso público, previsto en la normativa dictada a tal efecto por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

El Auditor Interno así designado, durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido mediante concurso público por una sola vez, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y no podrá ser removido o destituido del cargo sin la previa autorización del Contralor General de la República.

Artículo 14. Las faltas temporales del Auditor Interno, serán suplidas por el servidor público que ocupe el cargo de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual será designado por la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia.

Artículo 15. Cuando se produzca la falta absoluta del Auditor Interno la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia designará como Auditor Interno al servidor público que ocupe el cargo de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna y convocará el respectivo concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto por la Contralor o Contralora General de la República.

Artículo 16. Los responsables de las Coordinaciones de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades, tendrán el mismo nivel o rango jerárquico que se establezca para cargos similares en la C.A. Metro de Valencia y serán conceptuados como personal de confianza, por lo cual podrán ser removidos de sus cargos por la máxima autoridad, previa solicitud del Auditor Interno.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES

Artículo 17. Son funciones de la Unidad de Auditoría Interna de la C.A. Metro de Valencia, las siguientes:

1. Evaluar el sistema de Control Interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias de la C.A. Metro de Valencia, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, y la evaluación de la eficiencia, eficacia, economía en el marco de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en la C.A. Metro de Valencia, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de la C.A. Metro de Valencia, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera la C.A. Metro de Valencia.
5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por la C.A. Metro de Valencia a otras entidades públicas o privadas sean invertidas en las finalidades para las cuales fueron efectuadas. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estimen necesarios.
6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratorio de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución dictada al efecto.
7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sub legal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la C.A. Metro de Valencia.
8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la C.A. Metro de Valencia y sus dependencias, para verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control, tanto por la Contraloría General de la República como por la Unidad de Auditoría Interna.
9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la C.A. Metro de Valencia, antes de la toma de posesión del cargo.
10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones, que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, de la C.A. Metro de Valencia.
11. Participar, cuando se estime pertinente, con carácter de observador sin derecho a voto, en los procedimientos de contrataciones públicas realizados por la C.A. Metro de Valencia.
12. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública de la C.A. Metro de Valencia, sin menoscabo de las funciones que le corresponda ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.
13. Ejercer la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
14. Iniciar, sustanciar y decidir de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, a objeto de formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa o imponer multas, cuando corresponda.
15. Remitir a la Contraloría General de la República los expedientes en los que se encuentren involucrados funcionarios de alto nivel en el ejercicio de sus cargos, cuando existan elementos de convicción o prueba que puedan comprometer su responsabilidad.
16. Establecer sistemas que faciliten el control, seguimiento y medición del desempeño de la Unidad de Auditoría Interna.
17. Promover el uso y actualización de manuales de normas y procedimientos que garanticen la realización de procesos eficientes, así como el cumplimiento de los

aspectos legales, técnicos y administrativos de los propósitos y procedimientos de la C.A. Metro de Valencia.

18. Elaborar su Plan Operativo Anual tomando en consideración las solicitudes y los lineamientos que le formule la Contraloría General de la República o cualquier órgano o ente legalmente competente para ello, según el caso; las denuncias recibidas, las áreas estratégicas, así como la situación administrativa, importancia, dimensión y áreas críticas de la C.A. Metro de Valencia.
19. Elaborar su proyecto de presupuesto anual con base a criterios de calidad, economía y eficiencia, a fin de que la máxima autoridad jerárquica, lo incorpore al presupuesto de la C.A. Metro de Valencia.
20. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, en el marco de las competencias que les corresponde ejercer a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 18. La Coordinación de Control Posterior tendrá las funciones siguientes:

1. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias de la C.A. Metro de Valencia, así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en C.A. Metro de Valencia para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de la C.A. Metro de Valencia, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera la C.A. Metro de Valencia.
5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por la C.A. Metro de Valencia a otras entidades públicas o privadas sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuados. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estimen convenientes.
6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratorio de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución dictada al efecto.
7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sub legal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la C.A. Metro de Valencia.
8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la C.A. Metro de Valencia y sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control.
9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la C.A. Metro de Valencia, antes de la toma de posesión del cargo.
10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes de la C.A. Metro de Valencia.
11. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública de la C.A. Metro de Valencia, sin menoscabo de las funciones que le corresponde ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.
12. Ejercer las actividades inherentes a la potestad investigativa, entre las cuales se encuentran:
 - a. Realizar las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sub legal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si es el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.
 - b. Formar el expediente de la investigación.
 - c. Notificar de manera específica y clara a los interesados legítimos vinculados con actos, hechos u omisiones objeto de investigación,
 - d. Ordenar mediante oficio de citación la comparecencia de cualquier persona a los fines de rendir declaración y tomarle la declaración correspondiente.
 - e. Elaborar un informe dejando constancia de los resultados de las actuaciones realizadas con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 77 de su Reglamento.
 - f. Elaborar la comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentran en ejercicio de sus cargos.
 - g. Remitir a la dependencia encargada de la determinación de responsabilidades, el expediente de la potestad investigativa que contenga el informe de resultados, a los fines de que ésta proceda, según corresponda, al archivo de las actuaciones realizadas o al inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
13. Las demás funciones que le señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema

Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 19. La Coordinación de Determinación de Responsabilidades, tendrá las funciones siguientes:

1. Valorar el informe de resultados a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de ordenar, mediante auto motivado, el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa, o la imposición de multas, según corresponda.
2. Iniciar, sustanciar y decidir, previa delegación del auditor interno, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
4. Elaborar la comunicación, a fin de que el auditor interno remita al Contralor o Contralora General de la República copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, según el caso, a fin de que éste acuerde la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un período no mayor de veinticuatro (24) meses; la destitución o la imposición de la inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por un máximo de quince (15) años del declarado responsable.
5. Elaborar la comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
6. Dictar los autos para mejor proveer a que hubiere lugar.
7. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 20. Son atribuciones del Auditor Interno, las siguientes:

1. Planificar, supervisar, coordinar, dirigir y controlar las actividades desarrolladas por las Coordinaciones de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, el reglamento interno, la resolución organizativa, así como, los manuales de organización, normas y procedimientos, con el fin de regular el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, según corresponda.
3. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna y coordinar su ejecución.
4. Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna.
5. Asegurar el cumplimiento de las normas, sistemas y procedimientos de control interno, que dicte la Contraloría General de la República; la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, y la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia.
6. Elaborar y presentar ante la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, el informe de gestión anual de la Unidad de Auditoría Interna.
7. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal aplicable a la C.A. Metro de Valencia.
8. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, y adoptar las medidas tendientes a optimizarlos.
9. Recibir y absolver consultas sobre las materias de su competencia.
10. Suscribir la correspondencia y demás documentos emanados de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las atribuciones similares asignadas a otros servidores públicos adscritos a la Unidad.
11. Solicitar a la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, la suspensión en el ejercicio del cargo de funcionarios sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
12. Declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos, imponer multas, absolver de dichas responsabilidades o pronunciar el sobreseimiento de la causa.
13. Participar a la Contraloría General de la República el inicio de las investigaciones que se ordenen, así como los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades que inicie la Unidad de Auditoría Interna.
14. Decidir los recursos de reconsideración y/o de revisión interpuestos contra las decisiones que determinen la responsabilidad administrativa, formulen reparos e impongan multas.
15. Suscribir informes de las actuaciones de control.
16. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la C.A. Metro de Valencia, a la máxima autoridad jerárquica de la

Institución, al responsable de la dependencia evaluada, así como a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

17. Participar a la Contraloría General de la República las decisiones de absolución o sobreseimiento que dicte.
18. Remitir al Contralor o Contralora General de la República, copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, y del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, a fin de que éste aplique las sanciones accesorias a la declaratoria de dicha responsabilidad, previstas en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
19. Remitir a la Contraloría General de la República, los expedientes de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
20. Remitir al Ministerio Público la documentación contenida de los indicios de responsabilidad penal y civil, cuando se detecte que se ha causado daño al patrimonio de un órgano o ente del sector público, pero no sea procedente la formulación de reparo.
21. Certificar y remitir a la Contraloría General de la República copia de los documentos que reposen en la Unidad de Auditoría Interna, que le solicite de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, actuando en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.
22. Remitir a la Contraloría General de la República, el acta de entrega de la Unidad de Auditoría Interna a su cargo, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la entrega de los órganos y entidades de la Administración Pública y de sus respectivas oficinas o dependencias.
23. Certificar los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna y delegar esta competencia en el personal del Órgano de Control Fiscal Interno.
24. Ordenar la publicación de la decisión de declaratoria de responsabilidad administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, cuando haya quedado firme en sede administrativa.
25. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 21. Los responsables de las Coordinaciones de Auditoría Interna de la C.A. tendrán las atribuciones comunes siguientes:

1. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades que se deben cumplir en las dependencias a su cargo.
2. Velar porque las Coordinaciones a su cargo cumplan con las funciones que le asigna el presente Reglamento.
3. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, y adoptar todas las medidas tendientes a optimizarlos.
4. Decidir todos los asuntos que le competen a las Coordinaciones a su cargo.
5. Presentar al Auditor Interno, informes periódicos y anuales acerca de las actividades desarrolladas en las Coordinaciones a su cargo.
6. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en la C.A. Metro de Valencia.
7. Participar en el diseño de políticas y en la definición de objetivos institucionales, así como sugerir medidas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la dependencia a su cargo.
8. Absolver consultas en las materias de su competencia.
9. Elevar a consideración del Auditor Interno, el proyecto de solicitud de suspensión en el ejercicio del cargo de los servidores públicos sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según corresponda.
10. Firmar la correspondencia y documentos emanados de la respectiva Coordinación, cuando ello sea procedente.
11. Someter a la consideración del Auditor Interno, el inicio de las potestades investigativas o la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según corresponda; e informar, previo a la toma de decisiones, los resultados de las investigaciones realizadas o de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades llevados a cabo.
12. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 22. El Coordinador de Control Posterior tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el auto de proceder de la potestad investigativa.
2. Someter a la consideración del Auditor Interno, la programación de las Auditorías y demás actuaciones de control, antes de su ejecución.
3. Suscribir el informe de resultados de la potestad investigativa a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.
4. Suscribir informes de las actuaciones de control practicadas y preparar comunicación para la firma del Auditor Interno a objeto de remitir oportunamente los resultados, conclusiones y recomendaciones, a las dependencias evaluadas y a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

5. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la C.A. Metro de Valencia, a la máxima autoridad jerárquica de la institución, al responsable de la dependencia evaluada, así como a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.
6. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 23. El Coordinador de Determinación de Responsabilidades, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el auto motivado a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 86 de su Reglamento, mediante el cual, una vez valorado el informe de resultado de la potestad investigativa, se ordena el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
2. Dictar el auto motivado a que se refiere el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 88 de su Reglamento y notificarlo a los presuntos responsables.
3. Disponer lo conducente para que sean evacuadas las pruebas indicadas o promovidas por los sujetos presuntamente responsables de los actos, hechos u omisiones o por sus representantes legales.
4. Fijar, por auto expreso, la realización del acto oral y público a que se refieren los artículos 101 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 92 al 97 de su Reglamento.
5. Dictar, previa delegación del Auditor Interno, las decisiones a que se refiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
6. Imponer, por delegación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, las multas previstas en los artículos 94 y 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y participarlas al órgano recaudador correspondiente.
7. Ordenar la acumulación de expedientes cuando sea procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
8. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

CAPÍTULO V

RECEPCIÓN, MANEJO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

Artículo 24. Toda la documentación de la Unidad de Auditoría Interna, por su naturaleza es reservada para el servicio de la misma, y la exhibición de su contenido, inspección, certificación o publicidad respecto a terceros sólo podrá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativa legal o sub legal que resulte aplicable.

Artículo 25. La correspondencia recibida y despachada, así como los expedientes administrativos, papeles de trabajo producto de las actuaciones realizadas y demás documentación relacionada con la Unidad de Auditoría Interna, deberá registrarse, resguardarse y archivar de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

Artículo 26. El Auditor Interno calificará, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás normativa legal y sub legal que regula la materia, la confidencialidad y reserva de los documentos que están bajo su control y custodia.

Artículo 27. Los papeles de trabajo generados por las actuaciones realizadas son propiedad de la Unidad de Auditoría Interna y por tanto ésta será responsable de su archivo, manejo y custodia.

Artículo 28. Sólo tendrán acceso a los archivos los servidores públicos adscritos a la Unidad de Auditoría Interna. El acceso por parte de otros funcionarios o empleados públicos o particulares, debe ser autorizado por el Auditor Interno, o en quien éste delegue tal función.

Artículo 29. El Auditor Interno certificará los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna; asimismo, podrá expedir certificaciones sobre datos de carácter estadísticos, no reservados, que consten en expedientes o registros a su cargo, y para los cuales no exista prohibición expresa de divulgación.

Artículo 30. El Auditor interno podrá delegar la competencia de certificar documentos en el personal de la Unidad de Auditoría Interna.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31. Todo lo no previsto en este Reglamento Interno, se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos normativos legales y sub legales que resulten aplicables.

Artículo 32. El presente Reglamento podrá ser modificado oída la opinión del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la C.A. Metro de Valencia, y de ser el caso a solicitud de la Contraloría General de la República, asegurando siempre el mayor grado de independencia del órgano de control fiscal interno dentro de la organización.

Artículo 33. El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO J. HERNÁNDEZ R.
DIRECTOR PRINCIPAL

INGRID CRUZ
DIRECTOR PRINCIPAL

JOSÉ SALAS
DIRECTOR PRINCIPAL

LIC. YOMAR OSVALDO PARRA
PRESIDENTE

MIQUEL ANTONIO GRATEROL
DIRECTOR PRINCIPAL

SAÚD GONZÁLEZ
DIRECTOR PRINCIPAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 008 CHARALLAVE, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano OSCAR JOSÉ HENRIQUEZ CENTENO, titular de la Cédula de Identidad N° 10.808.611, como JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar la formulación del Plan Estratégico de Sistemas del Instituto de Ferrocarriles del Estado, conforme a las políticas y lineamientos emanados de la máxima autoridad del Instituto de Ferrocarriles del Estado, así como realizar el seguimiento y control de su cumplimiento.
2. Proponer el establecimiento de políticas que aseguren la integración y funcionamiento de los sistemas de información y comunicaciones bajo estándares corporativos orientados hacia la modernización constante de la plataforma tecnológica utilizada por el Instituto de Ferrocarriles del Estado.
3. Asesorar y asistir a las Gerencias Operativas en materia de tecnología de información y comunicaciones, a objeto de garantizar la coordinación entre los diferentes sistemas operativos regionales, asegurar flujos adecuados de la información que se genera y estandarizar el hardware y software del Instituto a nivel nacional.
4. Proponer y establecer las políticas de seguridad en materia de tecnología de información y comunicación, así como emitir la normativa interna para el manejo de la información y uso de los equipos y herramientas de trabajo y velar por su cumplimiento.
5. Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia tecnológica y de informática.
6. Realizar el mantenimiento de los sistemas de información en funcionamiento.
7. Administrar la plataforma de informática y realizar su mantenimiento y actualización en función de las operaciones y funcionamiento del Instituto de Ferrocarriles del Estado.
8. Todas aquellas funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese

LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ COLINA
PRESIDENTE

Designación del Instituto de Ferrocarriles del Estado del Ministerio para el Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda N° 118 de fecha 18/08/2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.203 de fecha 18/08/2009.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 167 CARACAS, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y el Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat,

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de urgente la ejecución de la obra "PROYECTO URBANÍSTICO TEATROS II", ubicada en el Distrito Capital, Jurisdicción del Municipio Libertador, Calle Sur 4 entre las esquinas de Reducto a Municipal y calle Sur 2 entre las esquinas de Palma a Miracielos, Parroquia Santa Teresa, conformado por una superficie de terreno aproximada de DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS (2.100 Mts²), con los siguientes linderos: Norte: con casa que fue de señores Branger; Sur: con la calle Este-Oeste hoy avenida Lecuna; Este: con la Calle Sur 2; Oeste: con la Calle Sur 4; y cuyas medidas en Coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) , SIRGAS REGVEN, Huso 19 son:

PUNTO	NORTE	ESTE
P1	1.161.602	727.948
P2	1.161.591	728.007
P3	1.161.594	728.009
P4	1.161.582	728.062
P5	1.161.580	728.057
P6	1.161.573	728.004
P7	1.161.587	727.945
P1	1.161.602	727.948

Artículo 2. En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, se ordena la Ocupación de Urgencia del bien inmueble antes identificado, por lo que se deberán simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendientes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. La ejecución de la obra "PROYECTO URBANÍSTICO TEATROS II", será asumida por La C.A. Metro de Caracas.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Rublíquese.

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑEZA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 171 CARACAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, en ejercicio de las atribuciones que conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y el Decreto 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANDREA VERUSKA MOLINA CARDOZO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-17.423.484, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO DEL MINISTRO (ENCARGADA)**.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **ANDREA VERUSKA MOLINA CARDOZO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-17.423.484, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO DEL MINISTRO (ENCARGADA)**, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1.- Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que imparta el Ministro y apoyar el cumplimiento de las mismas, facilitando el flujo de información entre los Despachos de los Viceministros, Direcciones

Generales y demás Dependencias del Ministerio con el fin de obtener resultados satisfactorios.

2.- Coordinar y actuar como enlace con las demás dependencias del Ministerio, así como en la interacción con sus Entes adscritos y otras Instituciones.

3.- Coordinar, organizar, elaborar y efectuar el seguimiento a las actividades y demás reuniones que presida el Ministro.

4.- Coordinar y presentar oportunamente al Ministro todos los asuntos que deban llevarse a cuenta del Presidente y al Consejo de Ministros, en coordinación con los Viceministros.

5.- Coordinar y recopilar los aspectos que deban considerarse en los gabinetes sectoriales, en las comisiones Presidenciales o Interministeriales, de las cuales el Ministro forme parte, así como las materias a ser consideradas en las interpelaciones a las cuales sea convocado por la Asamblea Nacional.

6.- Revisar las informaciones y documentos que presenten las diferentes dependencias del Ministerio, para ser presentadas al Ministro para su conocimiento, decisión y tramitación correspondiente.

7.- Administrar el Sistema General de Receptoría, Registro y Distribución de la correspondencia, de los Servicios Secretariales y Administrativos del Despacho del Ministro y de las otras Dependencias del Ministerio, dando cumplimiento a la normativa que rija tal efecto.

8.- Coordinar las actividades oficiales del Ministro conjuntamente con la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales.

9.- Solicitar y rendir cuentas de las asignaciones, competencias, planes y programas bajo su responsabilidad.

10.- La firma de la correspondencia destinada a las demás Direcciones y Oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus respectivas competencias.

11.- La firma de la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.

12.- La firma de la autorización y tramitación de los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.

13.- La firma de la certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.

14.- Las demás que el Ministro considere asignarles y las que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en las materias de su competencia.

15. Las órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.

16. Las comunicaciones dirigidas a entidades financieras bancarias, públicas y privadas, correspondientes a los estados de cuenta, por concepto de depósitos especiales para pago de contratos y otras obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto del Ministerio.

17. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias públicas o privadas relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control relativa a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto del Ministerio.

18. Todos aquellos otros documentos no descritos anteriormente que le ordene el ciudadano Ministro.

Artículo 3.- Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PEREIRA
Ministro

DESPACHO

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1274

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KATHERINE NAYARITH HARINGTON PADRÓN**, titular de la cédula de Identidad N° 10.548.414, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Quincuagésima del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Daniel Humberto de Jesús Guédez Hernández, quien pasará a otro destino, a partir del 18 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1275

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DANIEL HUMBERTO DE JESÚS GUÉDEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.403.369, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Katherine Nayarith Haringhton Padrón, quien pasará a otro destino, a partir del 18 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

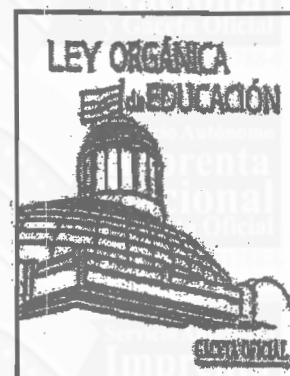
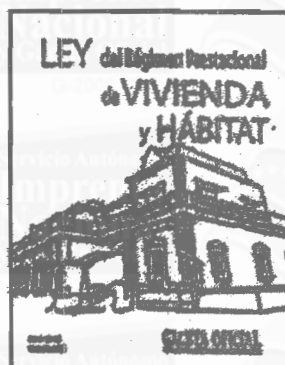
Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA
en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA
de **EDUCACIÓN**



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XII Número 40.010

Caracas, martes 18 de septiembre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria-
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 80 Págs. costo equivalente
a 32,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.